

Año Fiscal  
2018-19

# INFORME ANUAL A LA GOBERNADORA Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008  
Departamento de Desarrollo Económico y  
Comercio de Puerto Rico

Impacto de los incentivos contenidos en la Ley 73-2008  
Año Fiscal 2019





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Departamento de Desarrollo Económico  
y Comercio

**19 de marzo de 2019**

**Hon. Thomas Rivera Schatz**

**Presidente**

**Senado de Puerto Rico**

**El Capitolio**

**San Juan, Puerto Rico**

**Hon. Carlos “Johny” Méndez Núñez**

**Presidente**

**Cámara de Representantes**

**El Capitolio**

**San Juan, Puerto Rico**

**Estimados señores Presidentes:**

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

En cumplimiento con lo requerido por la antes citada ley, hemos recopilado la información que surge de los archivos a los cuales hemos tenido acceso y basado en dichos datos, sometemos el presente informe para la correspondiente evaluación.

De necesitar alguna otra información, no duden en contactarnos.

Atentamente,

Manuel A. J. Laboy Rivera

Secretario



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Departamento de Desarrollo Económico  
y Comercio

Ing. Manuel Laboy Rivera

**Secretario**

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Director Ejecutivo**

Compañía de Fomento Industrial

Lcdo. Julio Benitez Torres

**Subsecretario**

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Subdirector Ejecutivo**

Compañía de Fomento Industrial

Victor Merced Amalbert

**Oficial Principal de Desarrollo de Negocio Interino**

Área de Desarrollo de Negocios

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Angel Rivera Montañez, MA

**Director Interino**

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Economistas**

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

Yasmín García Martínez, MA

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

## **GRUPO DE TRABAJO**

Licdo. Julio Benitez Torres

**Subsecretario y Subdirector Ejecutivo**

**Editor en Jefe**

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio  
Compañía de Fomento Industrial

Angel Rivera Montañez, MA

**Director Interino**

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

**Economistas y Analistas Financieros**

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

## **COLABORADORES**

Lcdo. Javier Bayón Torres, Esq., CPA

**Director**

Michelle Torres De Jesús

Ayudante Especial

Larady Ramos Ortiz

Jeanmarie Cintrón Gaztambide

**Oficiales Administrativas**

Oficina de Exención Contributiva Industrial  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Javier Rodríguez Aguiló

**Director**

Oficina de Tecnologías de Informática

Compañía de Fomento Industrial

Soraya Morón-Vélez

**Ayudante Ejecutiva de la Oficina del Director Ejecutivo**

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Aldo Rodríguez Morales

**Oficial Principal del Área de Bienes Raíces**

Norberto Pérez O'Neil

**Director Oficina de Desarrollo Estratégico de Bienes Raíces**

Wanda Méndez Mateo

**Analista y Recopilador de Datos**

Área de Desarrollo de Bienes Raíces  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

## 1. Introducción y Trasfondo

### a. Propósito y alcance del Informe Anual

La Ley Núm. 73-2008, aprobada el 28 de mayo de 2008 según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” (“Ley 73”), tiene como propósito el promover el desarrollo industrial, económico y social de la Isla a tono con los nuevos retos presentados por una economía globalizada. Ésta, unida a una nueva visión y nuevas estrategias de desarrollo, es una de las herramientas con la que cuenta esta administración para despuntar nuestra economía y lograr una profunda transformación en Puerto Rico.

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

La Sección 15(a) de la Ley 73, según enmendada por la Ley Núm. 187-2015, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico” (“Ley 187”), establece lo siguiente:

**(a) *En General.*** — Anualmente, e independientemente de cualquier otro informe requerido por ley, el Secretario de Desarrollo, en consulta con el Secretario de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención, el Director Ejecutivo, y la Junta de Planificación, rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley, y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada. Dicho informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal.

El referido informe contendrá, como mínimo, pero sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:

- (1) La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto;
- (2) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (3) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;

- (4) El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (5) El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos;
- (6) El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (7) El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (8) El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (9) El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (10) El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local.

Mientras, la Sección 15(b) de la Ley 73, establece que el informe anual deberá incluir también la siguiente información:

**(b) Información Requerida.** — El Secretario de Desarrollo solicitará la información que se dispone a continuación a las agencias del Gobierno, los municipios o a los negocios exentos, según aplique, a los fines de realizar el informe dispuesto en el apartado (a) de esta Sección:

- (1) El número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial;
- (2) El total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada por el negocio exento;
- (3) Descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal;
- (4) El total de activos, pasivos y capital de la firma;

- (5) Las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales;
- (6) Los pagos de contribuciones municipales;
- (7) Comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto;
- (8) Logros en proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local;
- (9) Detalle de las propuestas contributivas implantadas y aplicadas para atraer inversión directa foránea, en especial a las industrias de alta tecnología y de alto valor añadido;
- (10) logros alcanzados para garantizar una relación de beneficio entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico;
- (11) Qué se ha hecho para atenuar los altos costos operacionales y para flexibilizar las limitaciones reglamentarias;
- (12) Qué medidas se han tomado para reducir los costos de energía; y
- (13) Cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de esta Ley.

Además, el informe deberá incluir una evaluación de factores que inciden sobre el desarrollo industrial de Puerto Rico, tales como el impacto del trámite gubernamental de permisos y la disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obra diestra, entre otros según se define en el Inciso c de la Ley 73.

Este es el undécimo informe anual en cumplimiento con la Ley 73, la cual lleva 12 años de vigencia. Este informe presenta un resumen y análisis sobre el impacto económico de las leyes relacionadas a exención contributiva bajo las leyes 73-2008, 135-1997 (“Ley 135”) y 8-1986 (“Ley 8”), según enmendadas, durante el Año Fiscal 2019, así como una perspectiva de política pública y el repaso de distintos planes estratégicos de lo que se espera lograr en los próximos años.

Este informe también cumple con los requerimientos establecidos en la Sección 18(d) de la Ley 73-2008. A saber, dicha sección requiere que todo negocio exento con un decreto concedido bajo esa Ley radique en la OEI un Informe Anual. En este Informe Anual por tanto se incluye un desglose del cumplimiento con este requisito. También, se incluye una muestra de auditoría llevada a cabo para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos, según lo requiere la Sección 18(d) de la Ley 73-2008.

Este informe, según dispone la Sección 15 de la Ley 73, deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal. Sin embargo, al igual que sucedió con

los pasados informes para los años fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, la preparación y radicación de este informe para el año fiscal 2019 enfrentó una serie de situaciones que impidieron nuevamente el análisis necesario para poder cumplir cabalmente con lo que requiere la Ley. Para finales de 2015 se habían identificado varios problemas que de manera general incluían problemas en la migración de datos y expedientes entre la antigua y nueva plataforma digital de la base de datos, la falta de disponibilidad de informes anuales en la plataforma y problemas para extraer la información, entre otros.

Para la preparación del informe de este año fiscal, se ha encontrado un problema adicional a los problemas anteriormente mencionados y que está relacionado a la falta de información disponible en el banco de datos. Esto se debe a la falta y problemas de entrada de datos o información y el manejo de datos fuera del sistema de la base de datos como respuesta a los problemas anteriormente citados, además de la ausencia de alternativas como resguardo o apoyo a la falta de datos de manera comprehensiva dentro del sistema.

Un nuevo asunto que incidirá en la extracción de datos en el futuro es la creación de una nueva plataforma de servicios digital y de la que se desconoce el alcance de la programación para este propósito.

En términos generales, para la preparación de este informe, todavía existen una serie de limitaciones para realizar el análisis, cotejo y presentación de los resultados obtenidos de las distintas leyes de exención contributiva relacionadas a este reporte.

Finalmente, este informe contiene datos sobre el desempeño de la economía y el comercio en Puerto Rico además de los esfuerzos de esta Administración para mejorar nuestra competitividad mundial frente a otras jurisdicciones. Asimismo incluye la ejecución y puesta en marcha de los más importantes planes y proyectos estratégicos a los fines de reducir y eliminar en el menor tiempo posible los efectos negativos de la presente depresión económica, los estragos causados por el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017, especialmente el Huracán María, y la ralentización de la actividad económica durante los pasados meses debido a los constantes retos y problemas financieros, crediticios y en última instancia, de la confianza con el gobierno federal en el desembolso de todos los fondos para la reconstrucción de Puerto Rico de manera integral y rápida.

Asimismo, se desglosan todas las reformas y estrategias centrales, así como las perspectivas del impacto que éstas puedan tener en el corto y mediano plazo, sobretodo en el escenario de mejorar la competitividad de Puerto Rico y ser un foco de atracción de grandes y estratégicas inversiones que estimulen no solo el crecimiento económico si no el desarrollo económico.



## **b. Misión y Objetivos de la Ley 73**

La Ley 73 es el resultado de un esfuerzo conjunto histórico entre representantes del sector privado y las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico para dotar a Puerto Rico de una herramienta efectiva para fortalecer nuestra competitividad, crecimiento y desarrollo económico. La Ley 73 concede beneficios contributivos y económicos para la atracción de capital e inversión extranjera, así como para estimular la inversión local y promover nuestro desarrollo económico.

Desde la década de 1940, el sector industrial de Puerto Rico ha operado bajo diversas leyes de incentivos industriales o beneficios contributivos. Todas estas leyes fueron creadas con el propósito de responder a las realidades económicas y sociales de los diferentes momentos históricos y la estrategia de desarrollo económico adecuada para cada periodo. Sin embargo, los paradigmas económicos que conocíamos hace unos años atrás han cambiado significativamente.

Según se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley 73, la globalización de los mercados, el incremento de la productividad impulsado por la alta tecnología, el surgimiento de nuevos mercados y la firma de tratados de libre comercio, han tenido el efecto de cambiar las necesidades económicas y sociales del mundo entero. Este nuevo escenario entorno global ha causado que muchas jurisdicciones hayan mejorado sustancialmente su competitividad frente a otros mercados globales. Estas jurisdicciones son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital.

La Ley 73 se concibió como la punta de lanza de múltiples iniciativas que Puerto Rico debe tomar hacia el éxito de este esfuerzo, incluyendo proteger y solidificar su sitio de líder en la industria de la manufactura, así como desarrollar y expandir la inversión local y fortalecer las cadenas de valor añadido.

El nuevo modelo económico de Puerto Rico depende de que se establezcan estrategias que permitan que Puerto Rico siga diversificando su economía y su base industrial, se vuelva más competitivo y logre insertarse exitosamente en la economía del conocimiento basada en impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación. Esta última se reviste de importancia debido a la competencia en el Siglo XXI de las grandes economías del mundo y que será impulsada por una carrera de logros en el renglón de la innovación.

La necesidad de insertarnos a una economía basada en el conocimiento y orientada a crear innovación es el paso lógico y estratégico para una isla como Puerto Rico, la que se ha conocido como líder mundial en la manufactura, particularmente de la industria farmacéutica. Por tanto, uno de los objetivos primordiales de la Ley 73-2008 es atraer inversión y actividades previas a la

manufactura como la formulación, innovación y desarrollo de productos y procesos, generación de patentes y propiedad intelectual, investigación y estudios científicos, incluyendo, estudios pre-clínicos y de datos, entre otras actividades.

En respuesta a los grandes retos y cambios globales, la Ley 73 estableció la siguiente política pública:

- (1) Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local que reconozca al empresario local como la piedra angular en el desarrollo de Puerto Rico.
- (2) Ofrecer a las industrias de alta tecnología y alto valor añadido una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y poder competir con otras jurisdicciones.
- (3) Garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico, que se fundamente en la transparencia pública, estabilidad, certeza y credibilidad. Todos los componentes de nuestra sociedad deben ofrecer un apoyo férreo a este programa y al respeto y cumplimiento de los compromisos que forman parte del mismo, por el bien de Puerto Rico.
- (4) Apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las empresas comunitarias, y los municipios; con el propósito de contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico a través de la innovación, la investigación y desarrollo, e inversión en infraestructura necesaria para una mejor calidad de vida y eficiencia en las operaciones industriales.
- (5) Atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias que afectan la posición competitiva de Puerto Rico. Por ejemplo, es necesario promover la revisión de leyes y/o reglamentos que limitan el uso de ciertos combustibles en los procesos de manufactura de manera que se permita al sector industrial utilizar combustibles más económicos, siempre y cuando la eficiencia de absorción del proceso o del equipo de control no interfiera con los requisitos de cumplimiento de concentraciones de contaminantes en la atmósfera establecidos por la ley o cualquier otro requisito aplicable.
- (6) En sus inicios, tomar acción contundente para reducir los costos de energía, a través de las diferentes alternativas de fuentes renovables; política pública que luego fue transferida a la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico” (“Ley 83”).
- (7) Reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno y, en función de lo anterior, apoyar los esfuerzos que se están desarrollando a nivel regional para

promover el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Dichos esfuerzos, que integran gobierno, empresa y academia, ya han comenzado a rendir frutos y es menester apoyar los mismos para asegurar su contribución al futuro económico de Puerto Rico.

En consideración a la política pública antes enunciada, la Ley 73 introdujo ciertos cambios y modificaciones al compararla con leyes de incentivos anteriores, particularmente la Ley 135. Entre los más significativos se encuentran los siguientes:<sup>1</sup>

- (1) Se expande la definición de negocio elegible para incluir la prestación de ciertos servicios al mercado local, actividades de investigación y desarrollo realizadas en Puerto Rico, y negocios dedicados a la generación de energía con fuentes renovables;
- (2) Se otorgan beneficios especiales a las pequeñas y medianas empresas y a los negocios de inversión local;
- (3) Se otorgan beneficios especiales para el establecimiento de operaciones en los Municipios de Vieques y Culebra, así como en Municipios considerados como de bajo desarrollo industrial;
- (4) Se otorgan créditos contributivos para incentivar la economía de Puerto Rico tales como el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico, crédito por inversión en investigación y desarrollo y crédito para inversión en negocios en proceso de cierre;
- (5) Se conceden créditos contributivos por inversión en maquinaria y equipo para generación de energía utilizando fuentes renovables, entre otros.

Como se ha mencionado anteriormente, es importante destacar que la Ley 73 no fue aprobada con el propósito de resolver automáticamente todos los problemas económicos y sociales que enfrentan Puerto Rico, sino que provee la plataforma que necesitamos para que Puerto Rico pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse, a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales. De hecho, la propia Ley 73 dice que las concesiones de beneficios de exención contributiva se deben interpretar liberalmente para promover “la creación de empleos mediante el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico”<sup>2</sup>.

La Ley 73-2008 es una herramienta de atracción de inversión y creación de empleos. Sin embargo, la Ley 73-2008 debe ser complementada por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de negocios y elevar la competitividad de Puerto Rico. Esta Administración ha

---

<sup>1</sup> Los beneficios desglosados en la Ley 73 para energía renovable fueron transferidos a la Ley 83, y los beneficios para empresas de servicios fueron transferidos a la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”.

<sup>2</sup> Art. 1, Sección 14 de la Ley 73-2008.

comenzado por atender asuntos medulares que impactan en el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Entre éstas se encuentran las reformas estructurales que aplican al Mercado Laboral en Puerto Rico, al Sector de la Energía, la Vivienda, la Beneficencia Social y el área de la Salud.

El último paso significativo que se ha realizado es el arreglo de una parte significativa de la deuda pública, reduciendo la exposición del Fondo General al pago del servicio de la deuda y que libera cientos, sino miles de millones de dólares para estimular la inversión pública en proyectos estratégicos de infraestructura y sanear las cuentas fiscales logrando balances estructurales que impidan la acumulación de deuda corriente, entre otras medidas correctivas de las finanzas públicas sin afectar de manera significativa a la población. En un proceso como éste no debe quedar duda de que los sacrificios de corto plazo deberán rendir frutos positivos en el futuro y aprender de las lecciones que este proceso de quiebra nos ha mostrado para no repetirlas jamás.

Por último, es ineludible continuar señalando que con el desplome del acceso a los mercados financieros, la creación de la Ley Promesa, la constitución de una Junta de Control Fiscal, el paso devastador de los Huracanes Irma y María en septiembre de 2017 y las consecuentes repercusiones que ha creado la actual depresión económica, es de urgencia medidas que sean implantadas a la brevedad posible tomando en consideración el frágil entorno de la actividad económica y condiciones sociales que experimenta la población residente en Puerto Rico a raíz de todos los sucesos antes mencionados.

### **c. Fuentes de Información utilizadas para la preparación del Informe**

Para la preparación de la porción estadística este informe se utilizaron los datos provenientes de tres (3) fuentes principales: la OECl, CFI y los Informes Anuales sometidos por las empresas.

La OECl, adscrita al DDEC, es responsable de los procesos administrativos de tramitación y otorgamiento de los decretos así como de la administración de la base de datos según planteado en las secciones 12(f)(g) y 18(d) de la Ley 73.

La CFI es una corporación gubernamental adscrita al DDEC, dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para compañías e industrias a nivel mundial y local. Según establece la Ley 73, la CFI colaborará en la preparación del Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, y asistirá en el establecimiento de un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos. Además, la CFI otorga y administra diversos tipos de incentivos económicos que se conceden a empresas industriales.

Las leyes que son principalmente objeto de este informe, y que hacen posible la concesión de decretos a las empresas (Ley 135, Ley 73 y Ley 8), requieren a todo negocio exento que radique anualmente un informe conteniendo los datos requeridos para el periodo del 1<sup>o</sup> de julio al 30 de junio del año fiscal sujeto de análisis. Este Informe Anual, recibido por la OECl, facilita la recopilación de información requerida a ser incluida en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

De este Informe Anual que someten los negocios exentos se obtienen los datos sobre incentivos adicionales que hayan recibido, los activos, pasivos y capital de los mismos, el cumplimiento de los compromisos contraídos, e información sobre impuestos. El nuevo formato para este informe fue preparado e implantado durante el año fiscal 2009-2010, y su alcance es mayor debido a la necesidad de información. No obstante, la disponibilidad y tiempo de entrega de los informes anuales depende de varias circunstancias, que incluyen los cierres de año de las empresas exentas, lo indicado en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, Sección 1053, que establece la fecha y lugar para radicar las planillas; y lo indicado en la Sección 18(d) de la Ley 73-2008 y la Sección 14(d) de la Ley 135-1997, sobre la radicación de los Informes Anuales. Es por ello que estos Informes Anuales continúan recibándose durante varios meses posterior al cierre del año fiscal. Consecuentemente, la elaboración de informes de resultados de la Ley, como éste, requiere que se trace un corte en un momento histórico particular, luego del cual la base de datos descrita continuará cambiando.

Es importante mencionar que los Informes Anuales utilizados para la preparación de este escrito incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años contributivos caen dentro del periodo de un año fiscal, los cuales comienzan el 1<sup>o</sup> de julio de 2018 y cierran el 30 de junio de 2019. Considerando que para hacer entrega del Informe Anual los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla, incluyendo las prórrogas concedidas para este propósito, se incluyen los datos de los informes anuales para el año fiscal 2018-19 recibidos hasta el 2 de diciembre de 2019 en lugar del 30 de noviembre ya que dicho día cayó un día sábado. El 2 de diciembre fue el día laboral próximo al 30 de noviembre. De esta forma, se espera poder incluir la mayor cantidad de información relacionada al periodo correspondiente y ser consistente con la metodología establecida desde la preparación del primer informe.

Con relación a la información sobre casos radicados y aprobados de exención contributiva, es necesario aclarar que las tablas que se presentan durante este informe Anual del Año Fiscal 2019 nuevamente no fueron preparadas con los detalles presentados en otros años fiscales debido a la repetición de los problemas citados anteriormente. Esto tuvo el efecto de solamente reseñar el número de casos radicados y aprobados en lugar de un análisis por tipo de negocio, industria, empleos, nómina e inversión.

#### **d. Base de Datos y su uso para el análisis de los resultados**

Durante la preparación de este informe, nuevamente se encontraron limitaciones que tuvieron el efecto de restringir la cantidad de información para análisis y presentación de la misma. La fuente de la mayor limitación aún proviene de los problemas técnicos de la base de datos administrada por OECl y las acciones para resolver este problema.

Una de las limitaciones se relaciona a la recopilación de los datos según requerido en la Sección 15(a) de la Ley 73, según enmendada por la Ley 187 de 2015. Este Inciso solicita información relacionada a las necesidades operativas de las empresas exentas operando en Puerto Rico, lo que al momento en su mayoría no ha sido incorporada al formulario del Informe Anual de los Negocios Exentos<sup>3</sup>. Al solamente tener definidos los datos de empleo y materia prima, se realizó un estimado de los demás incisos con la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios. Como resultado de la falta de espacios o campos para que las empresas reportasen sus gastos según la clasificaciones que establece la Sección 15(a) de la Ley 73, las entradas de los gastos de las corporaciones se revisaron individualmente de forma manual para estimar la clasificación correspondiente de ser posible. Por lo que en un sinnúmero de instancias nuevamente no fue posible clasificar los datos según requiere la Ley 73.

Algunas empresas no reportaron sus datos y otras continúan reportando la información en papel en lugar de entrar la información en la base de datos, lo que tuvo el efecto de subestimar y limitar la información que se puede obtener de la base de datos que OECl maneja y el eventual análisis de la misma.

Con relación al análisis de las solicitudes de exenciones contributivas radicadas y aprobadas durante el año fiscal 2018-19 y como se menciona anteriormente, nuevamente el mismo no podrá ser presentado como en Informes Anuales previos ya que persiste la limitación de datos y programación necesaria para poder obtener los mismos. Además de este problema, aún no se ha podido crear las bases de datos alternas fuera del sistema o la base de datos que solucione temporalmente este problema y se pueda tener acceso a información básica y necesaria para llevar a cabo un análisis minucioso de las empresas que radican solicitudes de exención contributiva y de aquellas que han sido aprobadas. Este tipo de análisis ofrece un perfil de éstas empresas de modo que se pueda hacer política pública para la creación y/o atracción de empresas que refuercen la cadena de suplidores y creen una base sólida de empresas en el país, entre otras.

Otro asunto relacionado al punto anterior es que la transferencia de expedientes digitales hacia la nueva configuración del sistema no pudo ser realizada en su totalidad, mientras la entrada de

---

<sup>3</sup> Última revisión se realizó en julio de 2015.

datos a los nuevos sistemas de bases de datos tampoco ha podido ser completada. Por ejemplo, para trabajar en el análisis de las Solicitudes de Exención Radicadas y Aprobadas la base de datos carece de información relacionada a la Ley 135-1997 y la Ley 8-1986. Los datos en el sistema de base de datos relacionados a la Ley 73-2008 dependen de la información provista por medios análogos y no de un sistema digital que procese los datos directamente para producir estos reportes.

#### **e. Establecimiento de la Base de Datos de Decretos de Exención Contributiva**

La Sección 15(f) de la Ley 73 dispone que “El Secretario de Desarrollo, con la asistencia de la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico establecerá un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y actualización de la información acerca de los negocios exentos, así como el acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de dicha información”.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 12(f)(g) de la Ley 73, en conjunto con la Sección 18(d) de la Ley 73, y el reglamento número 7788 conocido como el “Reglamento sobre la Radicación de Informes bajo la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, y registrado en el Departamento de Estado del 10 de septiembre de 2009, le corresponde a la OECI la administración y custodia de la base de datos y expediente de los casos aprobados bajo las distintas leyes relacionadas al informe. Éstas nutren la información para los correspondientes análisis según lo dispone la Ley 73.

De acuerdo a la información más reciente disponible provista por OECI, el número de casos aprobados bajo las leyes administradas por dicha Oficina en la Base de Datos para Decretos asciende a 5,168 casos, esto según se desglosa en la Tabla 1.

**TABLA 1****Casos Incluidos en la Base de Datos**

| <b>Casos según surgen de la Base de Datos*</b>          | <b>CRM</b>   | <b>No en CRM</b> | <b>SBP</b> | <b>TOTAL</b> |
|---|--------------|------------------|------------|--------------|
| Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada      | 35           | 0                | N/A        | 35           |
| Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1998, según enmendada | 1,175        | 42               | N/A        | 1,217        |
| Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada      | 751          | 103              | N/A        | 854          |
| Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010                      | 85           | 51               | N/A        | 136          |
| Ley Núm. 126 de 28 de junio de 1966                     | -            |                  | N/A        | 0            |
| Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994                   | 0            | -                | N/A        | 0            |
| Ley Núm. 1 31 de enero de 2011                          | -            | 59               | N/A        | 59           |
| Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012                      | 1,351        | 51               | 296        | 1,698        |
| Ley Núm. 22 de 17 de enero de 2012                      | 1,771        | 9                | 459        | 2,239        |
| <b>Total</b>  | <b>5,168</b> | <b>315</b>       | <b>755</b> | <b>6,238</b> |

\* Datos a Junio 30 de 2019

Ley 120 de 31 de octubre de 1994, cambió y ahora se encuentra bajo la Ley 1-2011 (casos de cervecerías). También se encuentra dentro de la Sección 5023.04 del Código de Rentas Internas de 2011.

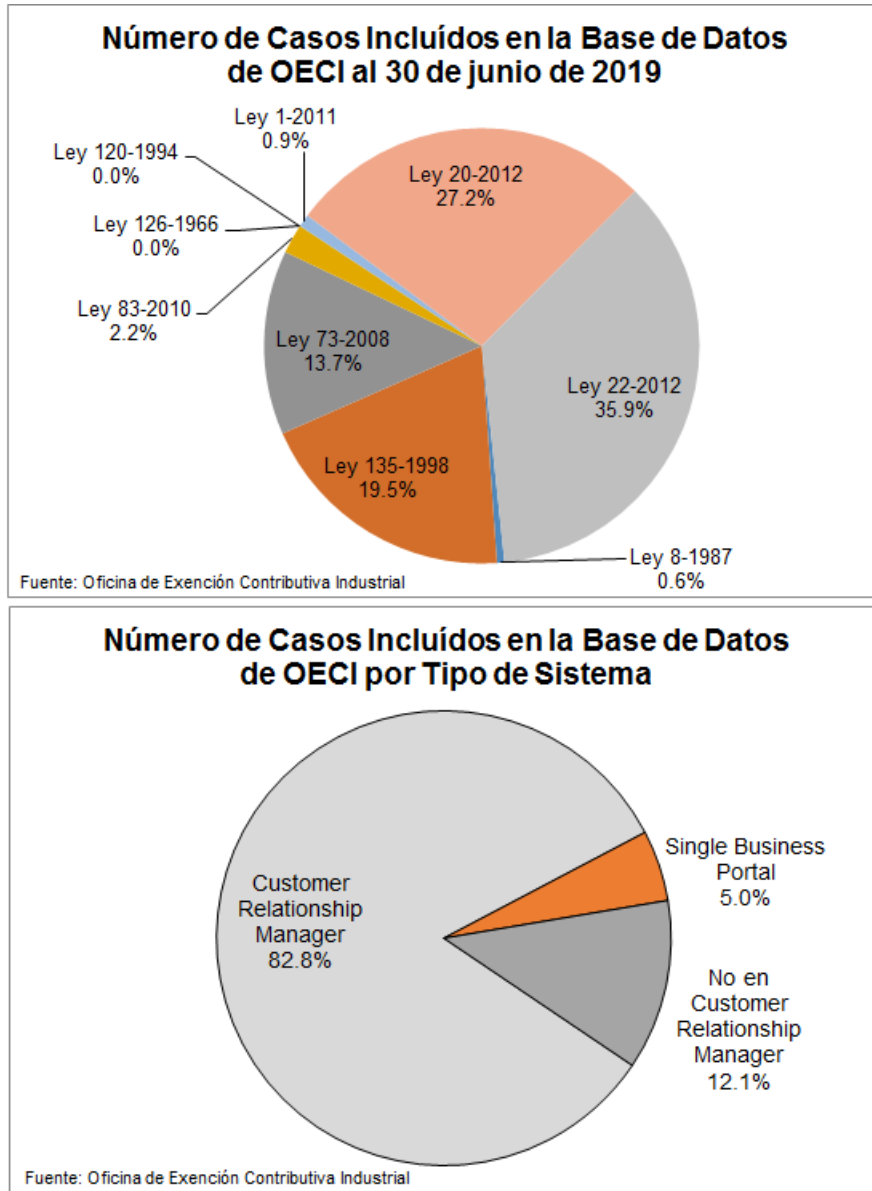
Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

De lo que se desprende de la información del OECI, el 35.9% de todos los casos en la Base de Datos corresponde a la Ley Núm. 22 de 17 de enero de 2012, seguida por la Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012 (27.2%) y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1998, según enmendada (19.5%).



En cuanto al número de casos por tipos de sistemas, el 82.8% de los casos están dentro de la base de datos del sistema del Customer Relationship Manager (CRM). Según información de OECl, los casos eventualmente irán moviéndose a la base de datos del Single Business Portal (SBP).

**GRAFICA 1**



La base de datos establece un expediente electrónico para cada caso, lo que facilita el conocer ciertos datos sobre los Negocios Exentos que tienen decretos activos, sus compromisos de empleo, nómina, inversión, enmiendas a los compromisos y detalles de su elegibilidad, pero no necesariamente contienen información estadística relacionada al Informe Anual que faciliten al

análisis de las distintas leyes de exención contributiva bajo la custodia de OEI, lo que es reflejo de las limitaciones que se han reseñado con anterioridad.

En cuanto al número de Decretos Activos bajo las leyes administradas por la Oficina de Exención Contributiva Industrial correspondientes al AF 2019, el mismo asciende a 6,365 Decretos, esto según informa dicha Oficina y según se desglosa en la Tabla 2. Es importante desatacar que no necesariamente todos los Decretos Activos están incluidos en la Base de Datos.

**TABLA 2**

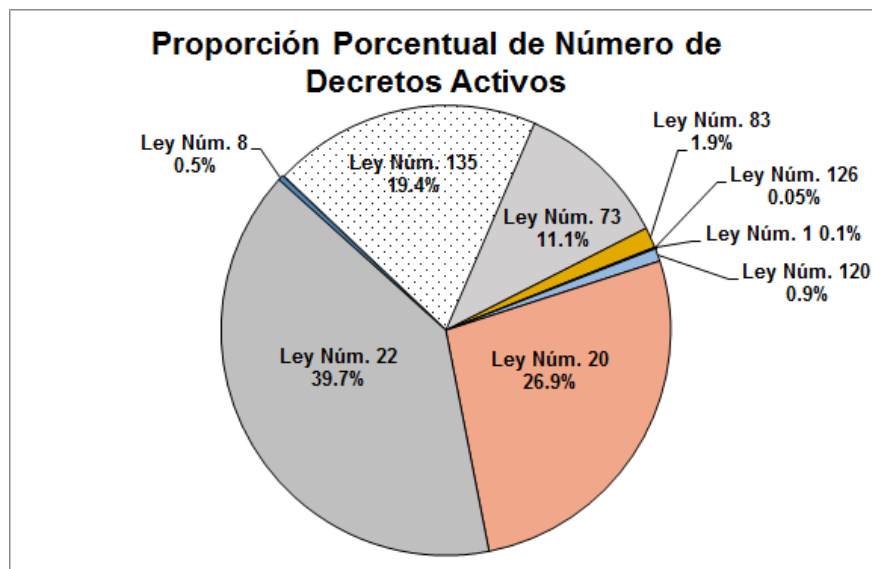
**Número de Decretos Activos**

| Ley   | Cantidad     |              |              |              |              |              |              |              |              |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | 2019         | 2018         | 2017         | 2016         | 2015         | 2014         | 2013         | 2012         | 2011         |
| Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada      | 25           | 25           | 25           | 25           | 25           | 25           | 24           | 28           | 15           |
| Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1998, según enmendada | 1,234        | 1,218        | 1,194        | 1,179        | 1,170        | 1,155        | 1,139        | 1,122        | 1,090        |
| Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008                       | 704          | 651          | 545          | 499          | 449          | 395          | 364          | 308          | 188          |
| Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010                      | 94           | 93           | 74           | 68           | 57           | 46           | 33           | 22           | 5            |
| Ley Núm. 126 de 28 de junio de 1966                     | 3            | 3            | 3            | 3            | 3            | 16           | 11           | 7            | 9            |
| Ley Núm. 1 31 de enero de 2011                          | 4            | 4            | 4            | 4            | 4            | 4            | 4            | 4            | 3            |
| Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994 <sup>1</sup>      | 59           | 21           | 19           | 16           | 15           | 11           | 8            | 4            | -            |
| Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012                      | 1,712        | 1,139        | 687          | 461          | 311          | 145          | 72           | 23           | -            |
| Ley Núm. 22 de 17 de enero de 2012                      | 2,530        | 1,788        | 1,345        | 1,040        | 695          | 263          | 129          | 18           | -            |
| <b>Total</b>  | <b>6,365</b> | <b>4,942</b> | <b>3,896</b> | <b>3,295</b> | <b>2,729</b> | <b>2,060</b> | <b>1,784</b> | <b>1,536</b> | <b>1,310</b> |

Ley 120 de 31 de octubre de 1994, cambió y ahora se encuentra bajo la Ley 1-2011 (casos de cervecerías). También se encuentra dentro de la Sección 5023.04 del Código de Rentas Internas de 2011.

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

**GRAFICA 2**



El mayor número de Decretos Activos corresponde a la Ley 22-2012. Esta representa el 39.7% de todos los Decretos Activos existentes. Esta ley es de atracción de inversionistas a Puerto Rico. La Ley 135-1998 tienen una participación del 19.4% de todos los Decretos. Esta ley cubre

la mayoría de las empresas multinacionales, las cuales al vencer sus Decretos una parte de ellos pasa a la Ley 73, la que tienen una participación de 11.1% de todos los decretos.

En cuanto a la Ley 20 para empresas dedicadas a servicios de exportación, ésta representa el 26.9% de todos los Decretos. Es importante mencionar que parte de la política pública de desarrollo económico es la de incentivar a las empresas en Puerto Rico, particularmente a las empresas locales, a desarrollar la capacidad de exportación de forma que este desarrollo sea uno estructural y sostenible para la actividad económica local.

Por otro lado, la información utilizada en el análisis incluyó todos aquellos informes anuales sometidos por las empresas exentas al 2 de diciembre de 2019.<sup>4</sup>

La cantidad de Decretos Activos utilizados que reportaron información en sus Informes Anuales para cumplir con el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73 para el Año Fiscal 2018 relacionada a Suplidores de Materia Prima y Otros, ascendió a 254 Decretos.<sup>5</sup> De éstos 94 corresponden a Decretos bajo la Ley 135, un total de 157 Decretos bajo la Ley 73 y 3 bajo la Ley 8. Con relación al número de entradas analizadas para poder clasificar las mismas de acuerdo a las disposiciones del Inciso a, éstas ascendieron a 2,412 entradas realizadas por las corporaciones exentas.<sup>6</sup> De éstas, un total de 1,464 entradas fueron bajo informes relacionadas a la Ley 73, un total de 892 a la Ley 135 y 56 relacionadas a la Ley 8.

En cuanto a la información utilizada para cumplir con el Inciso b de la Sección 15 de la Ley 73 para el año fiscal 2019, la cantidad de Decretos Activos utilizados que reportaron datos en sus Informes Anuales para cumplir con el Inciso b de la Sección 15 de la Ley 73 para el año fiscal 2019 ascendió a 378 Decretos, que comparado con el año anterior se ha reportado una baja cuando se había reportado 498 Decretos.

Al desglosar los Decretos por Leyes, un total de 144 corresponden a Decretos bajo la Ley 135, 230 Decretos bajo la Ley 73 y 4 bajo la Ley 8. El número de Informes Anuales de Decretos Activos utilizados para cumplir con las disposiciones del Inciso b ascendieron a 425, una baja de

---

<sup>4</sup> En la siguiente página se explica en detalle las razones por las cuales se determinó el 2 de diciembre de este año en lugar de cada 30 de noviembre de cada año como la fecha límite de recibos de Informes Anuales de Corporaciones Exentas.

<sup>5</sup> Cabe destacar que existen Decretos que tienen más de un (1) establecimiento, por lo que este número no representa el número de empresas radicando informes anuales. Además, las listas fueron editadas para eliminar información duplicada.

<sup>6</sup> El cuestionario para que las corporaciones exentas radiquen sus informes anuales contiene campos para contestar el nivel de empleo y suplidores de materia prima y servicios. Las disposiciones específicas que solicita el Inciso a fueron analizadas individualmente para poder estimar éstas disposiciones que solicita el Inciso a de acuerdo a la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios.

138 Informes Anuales de Negocios Exentos desde el conteo para esta misma fecha del informe Anual del AF 2018.

Hay que señalar que durante la elaboración del Informe Anual del AF 2019, como se menciona anteriormente, se estableció la fecha de corte de información a utilizarse hasta el 2 de diciembre en lugar de cada 30 de noviembre de cada año. Esto obedeció a que el día 30 de noviembre de 2019 cayó un día no laboral (sábado). Por lo tanto, la fecha fue corrida hacia el próximo día laboral, que este año fue el lunes 2 de diciembre de 2019.

Actualmente se está trabajando en un proyecto para rediseñar todas las bases de datos, incluyendo las de la CFI, para integrar las mismas y que puedan compartir información, de acuerdo a niveles de acceso y seguridad.

**TABLA 3**

**Descripción de Leyes de Exención Contributiva Relacionadas a Negocios Exentos y Administradas por OECI**

| Leyes   | Nombre   | Descripción General  |
|---|--|--|
| Ley Núm. 8 de 24 de enero de 1987, según enmendada      | Ley de Incentivos Económicos Especiales para la Industria Puertorriqueña de Manufactura de Muebles y Otros Productos Relacionados y de Ropa y Productos Análogos   | Para ordenar al Administrador de Fomento Económico que estructure y establezca un programa especial de incentivos económicos a la industria puertorriqueña de manufactura de muebles y otros productos relacionados y para la industria de ropa y productos análogos y facultarlo para adoptar los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley.  |
| Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1998, según enmendada | Para crear la Ley de Incentivos Contributivos de 1998; determinar las operaciones que serán elegibles para incentivos contributivos bajo esta ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; facultar al Secretario de Estado de Puerto Rico a otorgarlos, denegarlos o revocarlos en ciertos casos; establecer normas y disponer la reglamentación que sea necesaria para realizar los propósitos de esta ley; imponer contribuciones y disponer créditos en determinadas circunstancias; para ordenar que los dineros que produzca la contribución adicional especial impuesta a negocios exentos bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1987, según enmendada, dejen de ingresar al Fondo Especial creado por esta ley; y disponer penalidades. | Para crear la Ley de Incentivos Contributivos de 1998; determinar las operaciones que serán elegibles para incentivos contributivos bajo esta ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; facultar al Secretario de Estado de Puerto Rico a otorgarlos, denegarlos o revocarlos en ciertos casos; establecer normas y disponer la reglamentación que sea necesaria para realizar los propósitos de esta ley; imponer contribuciones y disponer créditos en determinadas circunstancias; para ordenar que los dineros que produzca la contribución adicional especial impuesta a negocios exentos bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1987, según enmendada, dejen de ingresar al Fondo Especial creado por esta ley; y disponer penalidades.   |
| Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada      | Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico   | Para establecer la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para continuar desarrollando una industria local; ofrecer una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y fomentar el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico; añadir el inciso (S) y el inciso (T) a la Sección 1022 (b)(4), enmendar la Sección 1232 (f)(2) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; y crear la Administración de Asuntos Energéticos.   |
| Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010                      | Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico  | Para crear la "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico"; para fomentar la generación de energía renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo; facultar a la Administración de Asuntos Energéticos a incentivar el cumplimiento con las metas compulsorias y el desarrollo de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas; crear medidas encaminadas a estimular el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, mediante el establecimiento de un fondo especial, denominado como el Fondo de Energía Verde, conforme a los objetivos de la nueva política energética del Gobierno de Puerto Rico; reformar, organizar y uniformar los incentivos existentes relacionados a la creación o utilización de fuentes de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas y crear nuevos incentivos que estimulen la proliferación de estas fuentes de energía; |
| Ley Núm. 126 de 28 de junio de 1966                     | Ley de Transportación de Carga por Mar   | Para otorgar incentivos contributivos temporales a los negocios dedicados a la transportación de carga por mar entre puertos situados en Puerto Rico y puertos situados en países extranjeros, y a los negocios que arriendan embarcaciones para dicha transportación y propiedad mueble e inmueble utilizada en relación con la operación de dichas embarcaciones, y para establecer las condiciones bajo las cuales se disfrutará de esos incentivos.  |
| Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994                   | Ley del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994   | Para establecer el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, el cual estará compuesto de los siguientes subtítulos: A — Contribución Sobre Ingresos; B — Arbitrios; C — Caudales Relictos y Donaciones; D — Impuestos Sobre Bebidas Alcohólicas; E — Carta de Derechos del Contribuyente; F — Disposiciones Administrativas, Penalidades, Intereses y Adiciones a la Contribución; y para derogar las Leyes Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954"; Núm. 167 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico"; y Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" de 1987.  |
| Ley Núm. 131 de enero de 2011                           | Ley del Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico  | Para establecer el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de proveer alivios contributivos de 1.2 billones de dólares anuales a individuos y corporaciones para estimular la economía y la creación de empleos; para establecer disposiciones transitorias para la derogación de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; para otros fines.   |
| Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012                      | Ley para Fomentar la Exportación de Servicios y añadir un nuevo Artículo 61.242 a la Ley Núm. 77 de 1957; Código de Seguros de Puerto Rico   | Para establecer la "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios", a los fines de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero, fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico; para añadir un nuevo Artículo 61.242 a la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico"; y para otros fines.   |
| Ley Núm. 22 de 17 de enero de 2012                      | Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico   | Para establecer la "Ley Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico", a los fines de conceder exención contributiva con respecto al ingreso, producto de inversiones, devengado por individuos que advengan residentes de Puerto Rico, no más tarde del año que finaliza el 31 de diciembre de 2035.  |

Fuente: Lexjuris, Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico

## **2. Cumplimiento de Radicación de Informes Anuales**

Las Leyes 8-1987, 135-1997, 73-2008, 83-2010, 20-2012 y 22-2012 requieren la radicación de un Informe Anual.

Según datos<sup>7</sup> ofrecidos por la Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI), durante el periodo comprendido desde el 1<sup>ro</sup> de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019 se han radicado 73 solicitudes bajo Ley 73; 6 solicitudes bajo Ley 83; 934 solicitudes bajo Ley 20 y 897 solicitudes bajo Ley 22.

Durante dicho periodo se aprobaron 24 casos de Ley 135-1997; 53 casos bajo la Ley 73; 1 casos bajo la Ley 83; 573 casos bajo la Ley 20 y 743 casos bajo la Ley 22.

Según dispuesto por Ley, el comienzo de operaciones puede ser pospuesto por un máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de aprobación por el Secretario de Desarrollo Económico. Aunque el caso haya sido aprobado en el Año Fiscal 2018-2019, no viene obligado a rendir Informe Anual hasta tanto se fije la fecha de comienzo de operaciones.

Como resultado de la auditoría de una muestra de 303 casos aprobados, surge que 22.1% están en incumplimiento o adeuda radicación de los Informes Anuales, es decir, 67 compañías de 303.

Para el año fiscal 2018-2019 se radicaron en la OECI 349 informes anuales.

## **3. Proceso establecido para el manejo de Informes Anuales no radicados**

Para lograr el cabal cumplimiento de lo establecido en la Ley y su Reglamento, se sigue el siguiente proceso:

El Director de la OECI, a iniciativa propia o por notificación de otra agencia, cursará comunicación al negocio exento sobre su incumplimiento en radicar el Informe Anual. Se le concede un plazo de 30 días para radicar el Informe Anual o justificar razonablemente la tardanza.

Al vencer el plazo de 30 días sin recibirse el Informe Anual se cursará una Orden de Mostrar Causa y se impondrá una penalidad de \$10,000. El incumplimiento en radicar el Informe Anual y la multa impuesta conlleva la revocación del decreto. Se le conceden 20 días para cumplir en esta etapa del proceso.

---

<sup>7</sup> Datos al mes de octubre de 2019. Los datos de los casos solicitudes de exención radicadas y aprobadas constantemente son revisados, por lo que el número del año fiscal pudiese ser revisado en otro informe.

Al vencer el plazo de 20 días, se inicia el trámite de revocación.

Como resultado de estas auditorías, surgen beneficiarios que incumplen con sus obligaciones tanto de rendir el Informe Anual (o evidenciar la prórroga), o incumplimiento con los términos y condiciones del decreto relativas a la creación y/o retención de empleos, la inversión en maquinaria y equipo y el volumen de ventas comprometidas. La OECl, notifica dichos incumplimientos por escrito a los concesionarios y concede un plazo para evidenciar el porqué del incumplimiento. De no recibirse respuesta en el plazo concedido, se comienza trámite de revocación efectivo a la fecha del incumplimiento.

#### **4. Cumplimiento con los términos y condiciones de Decretos bajo la Ley 73**

La Sección 18 de la Ley 73-2008 impone a la CFI la obligación de hacer una auditoría cada dos (2) años de cumplimiento respecto a los términos y condiciones bajo esta Ley.

El establecimiento de las bases de datos para Decretos e Informes Anuales ha sido de gran utilidad para poder manejar de forma más rápida la información sometida por los negocios exentos. La mecanización de la recopilación de información ha resultado ser una herramienta fundamental para detectar con mayor agilidad los casos que no cumplen con los compromisos contraídos bajo la Ley 135-1997 y Ley 73-2008, entre otras, lo que permite notificar con premura a las compañías que están en incumplimiento.

Además, esta base de datos debe mantener una estricta rigurosidad de calidad, transparencia, accesibilidad y singularidad que permita el desarrollo de análisis cualitativo como cuantitativo de los términos y condiciones por las cuales los Decretos son establecidos. Esto permite no solo el análisis del impacto en el crecimiento y desarrollo económico del País, sino que también permite atar estos elementos con el impacto socioeconómico de todos los sectores. Igualmente, el mantener este repositorio en óptimas condiciones permite el análisis académico y el desarrollo de teorías relacionadas al desarrollo económico.

Pero más importante, esto permite conocer de primera mano los costos y beneficios sociales y económicos de los Decretos emitidos y si estos efectivamente cumplen con los parámetros y propósitos establecido en las distintas leyes de exención contributiva.

El DDEC reconoce la importancia de que se establezca un Sistema Electrónico de Auditorías que facilite el proceso de evaluar el cumplimiento de compromisos contraídos de más de 1,700 negocios exentos al presente solamente contando con los negocios bajo las Leyes 135 y 73.

Por último, la creación del Portal Inter agencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico a través de la Ley 187 de 2015 refuerza los

requisitos para establecer auditorias periódicas que muestren sin en efecto los Decretos están cumpliendo sus propósitos. Según se establece en el Inciso (f) del Artículo 86 de la referida Ley, el Portal “estará adscrito al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, será un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos, las certificaciones de cumplimiento, así como el acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de dicha información. Esta información será utilizada para fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas a los negocios exentos y desarrollar un sistema de inteligencia promocional que permita a la Compañía de Fomento identificar y ayudar de manera oportuna a negocios exentos en situación precaria, así como establecer estrategias de promoción.”



## **5. Análisis Descriptivo de las Operaciones de los Negocios Exentos según la Sección 15(a) de la Ley 73**

### **a. Empleos en Producción y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico**

La información que se presenta a continuación sobre el número de empleos comprometidos en los Decretos y los empleos al final de año de las corporaciones exentas reflejó que dichos datos se obtuvieron de un total de 378 Decretos, los que están subdivididos en 144 de la Ley 135, 230 de la Ley 73 y 4 de la Ley 8.

Es importante destacar que durante el año fiscal 2019, tanto el número de Decretos (Decretos Activos durante el periodo de estudio)<sup>8</sup> y de Informes Anuales así como el número de respuestas para estas variables fue significativamente menor. La reducción del número de Decretos fue 120. Mientras, la reducción en el número de Informes Anuales fue de 148. La reducción en el total de respuestas fue de 138 o -24.5% en el AF 2019, lo que afecta el resultado final del análisis.

Hay que descartar que los detalles del análisis de empleos y nóminas, su efecto multiplicador y su impacto en la actividad económico a través del mercado laboral en Puerto Rico, están plasmados más adelante en la Sección 6 (f) de este informe.

Para el Año Fiscal 2018-19, las corporaciones exentas que sometieron los datos sobre empleos comprometidos y empleos al final del año en sus informes anuales, reportaron un compromiso de 47,709 empleos entre el sector de producción y el sector de servicios de esas empresas. Estas corporaciones reportaron al final del año un empleo total de 36,837 personas. La cantidad de nómina correspondiente al empleo reportado al final del año fue de \$1,634.0 millones, estando la mayoría pagada en empresas bajo las disposiciones de la Ley 135-1997.

---

<sup>8</sup> El periodo del Año Fiscal 2019 comprende del 1<sup>ro</sup> de julio del 2018 al 30 de junio del 2019. El informe incluye todos aquellos Informes Anuales de los Negocios Exentos que radicaron sus informes de su año contributivo entre el 1<sup>ro</sup> de julio de 2018 al 2 de diciembre de 2019 para incluir el mayor número de informes anuales radicados, teniendo en cuenta de que solamente se incluyen en este informe los informes anuales del año contributivo dentro del Año Fiscal 2019.

**b. Valor de las Compras de Bienes y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico**

**i. Compras Locales**

El total de las compras de bienes y servicios de negocios locales de las corporaciones exentas ascendieron a \$438,564,311.09. Esto representó el 2.6% de todas las compras de bienes y servicios de las corporaciones exentas operando en Puerto Rico para el año fiscal 2019. Durante el año pasado, esta proporción fue de 11.2%. Hay que destacar que hubo un aumento en las compras a empresas de Estados Unidos Continentales y una reducción de compras de empresas Extranjeras, además de la baja en las compras a empresas locales.

Varios factores pudieron haber afectado este resultado, entre ellos: (i) el bajo número de respuestas e informes anuales durante este año fiscal; (ii) el aumento significativo de compras a empresas continentales como resultado de las actividades de recuperación y reconstrucción después de los huracanes Irma y María (especialmente el último) y una reducción en la actividad de las empresas locales precisamente por el impacto de los huracanes en sus actividades u operaciones durante el año fiscal 2019.

Debemos recordar que la destrucción fue a nivel Isla en casi todos los sectores económicos y la Isla estuvo con problemas de generación y consumo de energía por varios meses tras el paso el Huracán María.

**TABLA 4**

| <b>Tabla Resumen</b>   |                          |
|--|--------------------------|
| <b>Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Origen</b> |                          |
| <b>Origen</b>  | <b>Valor (\$)</b>        |
| Local  | 438,564,311.09           |
| No Local   | 5,688,868,528.21         |
| Continental  | 5,460,575,393.74         |
| Extranjera   | 228,293,134.47           |
| No Clasificado   | 10,936,801,318.71        |
| <b>Total</b>   | <b>17,064,234,158.01</b> |

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Las compras de la clasificación de Materia Prima, excluyendo las compras que no pudieron ser clasificadas, fue la que mayor cantidad de compras reportó con relación al total de las compras de bienes y servicios locales. Estas ascendieron a \$240,831,621.52 representado el 54.9% de todas las compras locales, el 1.4% del total de compras y el 4.1% de todas las compras en dicha categoría.

Por otro lado, las compras de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico fueron las que ocuparon el segundo lugar con una cantidad que ascendió a \$17,891,318.61. Estas representaron el 4.1% de todas las compras locales y el 34.4% de todas las compras en dicha categoría.

En cuanto a la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico, estas ascendieron a \$3,682,729.34. Estas representaron el 0.8% de todas las compras locales y el 89.2% de todas las compras en dicha categoría.

No obstante, las compras de bienes y servicios ubicadas en la categoría de No Clasificados, las cuales están asociadas a actividades que no fueron clasificadas por las empresas en sus informes, ascendieron a \$174,448,249.65. Esto es el 39.8% del total de las compras de bienes y servicios hechas a suplidores en Puerto Rico mientras éstas representaron también el 1.6% de todas las compras de bienes y servicios en dicha categoría. De todas las compras, ésta representó 1.0%.

**TABLA 5**

**Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificación y Origen**

en dólares(\$)

| <b>Clasificación</b>       | <b>Local</b>          | <b>Continental</b>      | <b>Extranjera</b>     | <b>No Disponible</b>     | <b>Total</b>             |
|----------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Materia Prima              | 240,831,621.52        | 5,378,742,918.50        | 157,161,754.26        | 58,761,962.68            | 5,835,498,256.96         |
| Productos Manufacturados   | 11,283.22             | -----                   | -----                 | -----                    | 11,283.22                |
| Construcción               | 176,280.00            | 17,685.00               | -----                 | -----                    | 193,965.00               |
| Productos Agrícolas        | -----                 | -----                   | -----                 | -----                    | -----                    |
| Agrimensura y Relacionados | 928,357.13            | -----                   | -----                 | 322,047.65               | 1,250,404.78             |
| Consultoría                | 17,891,318.61         | 28,996,900.79           | 60,848.83             | 5,098,011.11             | 52,047,079.34            |
| Servicios Bancarios        | 536,834.70            | 564,724.00              | -----                 | -----                    | 1,101,558.70             |
| Publicidad y Relacionados  | 57,636.92             | -----                   | -----                 | 6,003.50                 | 63,640.42                |
| Seguridad y Mantenimiento  | 3,682,729.34          | 412,252.90              | 7,816.38              | 24,590.00                | 4,127,388.62             |
| No Clasificado             | 174,448,249.65        | 51,840,912.55           | 71,062,715.00         | 10,872,588,703.77        | 11,169,940,580.97        |
| <b>Total</b>               | <b>438,564,311.09</b> | <b>5,460,575,393.74</b> | <b>228,293,134.47</b> | <b>10,936,801,318.71</b> | <b>17,064,234,158.01</b> |

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Al analizar el nivel de compras de bienes y servicios en el ámbito local con relación al total de la producción de bienes y servicios en Puerto Rico medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), éstas representarían el 0.4% del PIB para el año fiscal 2019, y el 0.6% del Producto Nacional Bruto (PNB), que mide la producción de bienes y servicios locales.<sup>9</sup>

Por otro lado, al analizar el efecto multiplicador de las compras de bienes y servicios localmente en la actividad económica por el lado de los multiplicadores de producción, el monto total local de las compras que asciende a \$438,564,311 provocaría una generación adicional en la economía con un valor de \$465,097,452. Si comparamos esto con el Producto Nacional Bruto (PNB), que mide la producción de bienes y servicios locales, las compras directas locales representarían 0.6% del PNB, mientras que con el efecto multiplicador, esta representaría 1.3% del PNB.

**TABLA 6**

**Efecto Multiplicador en la Producción  
Total por Sector Económico**

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| <b>Compras Locales</b> | 438,564,311 |
| Agricultura            | 1,798,114   |
| Construcción y Minería | 4,429,500   |
| Manufactura            | 711,351,313 |
| Servicios              | 182,311,184 |
| Gobierno               | 3,771,653   |
|                        | 903,661,763 |

Fuente: DDEC (compras)  
Junta de Planificación de PR (multiplicadores)

Al analizar el efecto de los multiplicadores inter-industriales tomando como ancla el sector de la manufactura, el impacto económico por sectores económicos refleja que el sector de la manufactura generaría el 78.7% de la demanda final. De la misma manera, el sector de servicios generaría el 20.2% de la demanda final.

<sup>9</sup> Los datos del Producto Interno Bruto (PIB) y del Producto Nacional Bruto (PNB) para el Año Fiscal 2019 son proyectados. A la fecha de la edición del informe Anual aún las cifras finales de las Cuentas Nacionales para el AF 2019 no estaban disponibles.

## ii. Compras Totales

Según se desprende de la información obtenida, las compras totales de las corporaciones exentas que operan en Puerto Rico fueron de \$17,064,234,158.01.

**TABLA 7**

| <b>Total del Valor de las Compras de Bienes y Servicios</b> |                          |
|---|--------------------------|
| <b>Clasificación</b>  | <b>Valor (\$)</b>        |
| Materia Prima   | 5,835,498,256.96         |
| Productos Manufacturados                                    | 11,283.22                |
| Construcción  | 193,965.00               |
| Productos Agrícolas   | -----                    |
| Agrimensura y Relacionados                                  | 1,250,404.78             |
| Consultoría   | 52,047,079.34            |
| Servicios Bancarios   | 1,101,558.70             |
| Publicidad y Relacionados                                   | 63,640.42                |
| Seguridad y Mantenimiento                                   | 4,127,388.62             |
| No Clasificado  | 11,169,940,580.97        |
| <b>Total</b>  | <b>17,064,234,158.01</b> |

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Las compras totales de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras reportó, ascendiendo a un total de \$5,835,498,256.96 lo que representa el 34.2% de todas las compras.

No obstante, el 65.5% del total de las compras de bienes y servicios realizadas por las corporaciones exentas no pudieron ser clasificadas. Estas sumaron un total de \$11,169,940,580.97.

En cuanto a las compras totales de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia Local como No Local, éstas ascendieron a \$52,047,079.34 y representan el 0.3% del total.

En cuanto a las compras de la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan estos servicios, las mismas fueron de \$4,127,388.62 reflejando una participación del total de compras de bienes y servicios de 0.02%.

Al analizar el nivel de compras de bienes y servicios totales con relación al total de la producción de bienes y servicios de todos los agentes económicos en Puerto Rico (sean locales o no locales) medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), éstas representarían el 16.1% de este indicador. Si le aplicamos el multiplicador de producción, las mismas representarían el 33.3% de la economía.

**TABLA 8**

**Efecto Multiplicador en la Producción  
Total por Sector Económico**

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| <b>Compras Totales</b> | 17,064,234,158        |
| Agricultura            | 69,963,360            |
| Construcción y Minería | 172,348,765           |
| Manufactura            | 27,678,187,804        |
| Servicios              | 7,093,602,139         |
| Gobierno               | 146,752,414           |
|                        | <b>35,160,854,483</b> |

Fuente: DDEC (compras)

Junta de Planificación de PR (multiplicadores)

En cuanto a las compras por país, sin duda Estados Unidos fue el país donde mayores compras de materias primas y servicios se efectuaron. Éste representó el 32.0% de todas las compras y el 96.0% de las compras de empresas No Locales. Entre los países Extranjeros, República Dominicana fue el que mayor venta a los Negocios Exentos operando en Puerto Rico reportó.

**TABLA 9**

**Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países**

| País           | Valor en \$      |
|----------------|------------------|
| Africa del Sur | 33,877.57        |
| Alemania       | 3,292,319.90     |
| Anguila        | 309,449.00       |
| Argentina      | 605,497.72       |
| Austria        | 69,289.00        |
| Barbados       | 44,361.58        |
| Bélgica        | 83,579.00        |
| Brasil         | 6,712,009.00     |
| Canadá         | 5,139,814.77     |
| Chile          | 3,931,693.82     |
| China          | 26,501,071.17    |
| Colombia       | 2,925,574.51     |
| Corea de Sur   | 236,803.16       |
| Costa Rica     | 9,086,598.56     |
| Dinamarca      | 249,635.00       |
| Dubai          | 4,245,319.00     |
| Ecuador        | 184,812.00       |
| El Salvador    | 725,249.07       |
| España         | 16,104,104.53    |
| Estados Unidos | 5,460,575,393.74 |
| Francia        | 9,119,969.93     |
| Granada        | 33,183.00        |
| Grecia         | 9,353,125.00     |
| Guatemala      | 2,755.00         |
| Holanda        | 16,514,052.00    |

**Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países**

| País                 | Valor en \$              |
|----------------------|--------------------------|
| India                | 367,230.00               |
| Inglaterra           | 2,986,229.98             |
| Israel               | 45,455.10                |
| Italia               | 169,977.00               |
| Japón                | 2,317,301.84             |
| Malasia              | 215,014.58               |
| México               | 19,744,908.78            |
| Nicaragua            | 35,000.00                |
| Panamá               | 3,782,899.42             |
| Paraguay             | 117,000.00               |
| Perú                 | 1,766,137.10             |
| Portugal             | 34,667.44                |
| Puerto Rico          | 432,414,616.08           |
| República Dominicana | 53,060,809.94            |
| Rusia                | 39,974.00                |
| San Martín           | 813,098.00               |
| San Vicente          | 32,272.00                |
| Santa Cruz           | 50,832.00                |
| Santa Lucía          | 31,920.00                |
| Santo Tomás          | 95,612.00                |
| Singapur             | 41,855.00                |
| Taiwan               | 1,402,070.00             |
| Tortola              | 22,980,283.00            |
| Turquía              | 30,198.00                |
| Uruguay              | 211,693.00               |
| Venezuela            | 59,493.00                |
| Vietnam              | 2,357,060.00             |
| No clasificado       | 10,942,951,013.72        |
| <b>Total</b>         | <b>17,064,234,158.01</b> |

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**TABLA 10**

**Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países**

| Países         | Materia Prima    | Productos<br>Manufacturados | Construcción | Productos<br>Agrícolas | Agrimensura y<br>Relacionados | Consultoría   | Servicios<br>Bancarios | Publicidad | Seguridad  | No Clasificado | Total            |
|----------------|------------------|-----------------------------|--------------|------------------------|-------------------------------|---------------|------------------------|------------|------------|----------------|------------------|
| Africa del Sur | 33,877.57        | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 33,877.57        |
| Alemania       | 3,292,319.90     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 3,292,319.90     |
| Anguila        | 296,882.00       | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | 12,567.00      | 309,449.00       |
| Argentina      | 605,497.72       | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 605,497.72       |
| Austria        | 69,289.00        | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 69,289.00        |
| Barbados       | 44,361.58        | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 44,361.58        |
| Bélgica        | 83,579.00        | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 83,579.00        |
| Brasil         | 6,712,009.00     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 6,712,009.00     |
| Canadá         | 5,136,134.77     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | 3,240.00      | -----                  | -----      | -----      | 440.00         | 5,139,814.77     |
| Chile          | 3,931,693.82     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 3,931,693.82     |
| China          | 26,501,071.17    | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 26,501,071.17    |
| Colombia       | 2,925,574.51     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 2,925,574.51     |
| Corea de Sur   | 234,330.00       | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | 2,473.16      | -----                  | -----      | -----      | -----          | 236,803.16       |
| Costa Rica     | 9,086,598.56     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 9,086,598.56     |
| Dinamarca      | 249,635.00       | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 249,635.00       |
| Dubai          | 4,245,319.00     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 4,245,319.00     |
| Ecuador        | 184,812.00       | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 184,812.00       |
| El Salvador    | 725,249.07       | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 725,249.07       |
| España         | 16,104,104.53    | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 16,104,104.53    |
| Estados Unidos | 5,378,742,918.50 | -----                       | 17,685.00    | -----                  | -----                         | 28,996,900.79 | 564,724.00             | -----      | 412,252.90 | 51,840,912.55  | 5,460,575,393.74 |
| Francia        | 9,119,969.93     | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 9,119,969.93     |
| Granada        | -----            | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | 33,183.00      | 33,183.00        |
| Grecia         | -----            | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | 9,353,125.00   | 9,353,125.00     |
| Guatemala      | 2,755.00         | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 2,755.00         |
| Holanda        | 16,514,052.00    | -----                       | -----        | -----                  | -----                         | -----         | -----                  | -----      | -----      | -----          | 16,514,052.00    |



**TABLA 10-A**

**Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países**

| Países               | Materia Prima           | Productos<br>Manufacturados | Construcción      | Productos<br>Agrícolas | Agrimensura y<br>Relacionados | Consultoría          | Servicios<br>Bancarios | Publicidad       | Seguridad           | No Clasificado           | Total                    |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|----------------------|------------------------|------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|
| India                | 367,230.00              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 367,230.00               |
| Inglaterra           | 2,978,413.60            | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | 7,816.38            | -----                    | 2,986,229.98             |
| Israel               | 45,455.10               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 45,455.10                |
| Italia               | 169,977.00              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 169,977.00               |
| Japón                | 2,317,301.84            | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 2,317,301.84             |
| Malasia              | 215,014.58              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 215,014.58               |
| México               | 19,742,029.11           | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | 829.67               | -----                  | -----            | -----               | 2,050.00                 | 19,744,908.78            |
| Nicaragua            | 35,000.00               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 35,000.00                |
| Panamá               | 1,307,809.02            | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 2,014,817.00             | 3,322,626.02             |
| Panamá               | 447,941.40              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | 12,332.00            | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 460,273.40               |
| Paraguay             | 117,000.00              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 117,000.00               |
| Perú                 | 1,174,148.10            | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 591,989.00               | 1,766,137.10             |
| Portugal             | 34,667.44               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 34,667.44                |
| Puerto Rico          | 233,224,610.34          | 11,283.22                   | 176,280.00        | -----                  | 928,357.13                    | 19,348,634.78        | 536,834.70             | 57,636.92        | 3,682,729.34        | 174,448,249.65           | 432,414,616.08           |
| República Dominicana | 17,213,711.94           | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | 2,000.00             | -----                  | -----            | -----               | 35,845,098.00            | 53,060,809.94            |
| Rusia                | -----                   | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | 39,974.00            | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 39,974.00                |
| San Martín           | 748,509.00              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 64,589.00                | 813,098.00               |
| San Vicente          | -----                   | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 32,272.00                | 32,272.00                |
| Santa Cruz           | -----                   | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 50,832.00                | 50,832.00                |
| Santa Lucía          | -----                   | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 31,920.00                | 31,920.00                |
| Santo Tomás          | 46,062.00               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 49,550.00                | 95,612.00                |
| Singapur             | 41,855.00               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 41,855.00                |
| Singapur             | 1,402,070.00            | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 1,402,070.00             |
| Taiwan               | -----                   | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | 22,980,283.00            | 22,980,283.00            |
| Tortola              | -----                   | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 30,198.00                |
| Turquía              | 30,198.00               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 30,198.00                |
| Uruguay              | 211,693.00              | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 211,693.00               |
| Venezuela            | 59,493.00               | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 59,493.00                |
| Vietnam              | 2,357,060.00            | -----                       | -----             | -----                  | -----                         | -----                | -----                  | -----            | -----               | -----                    | 2,357,060.00             |
| No clasificado       | 66,368,973.86           | -----                       | -----             | -----                  | 322,047.65                    | 3,640,694.94         | -----                  | 6,003.50         | 24,590.00           | 10,872,588,703.77        | 10,942,951,013.72        |
| <b>Total</b>         | <b>5,835,488,256.96</b> | <b>11,283.22</b>            | <b>183,965.00</b> | <b>-----</b>           | <b>1,250,404.78</b>           | <b>52,047,079.34</b> | <b>1,101,558.70</b>    | <b>63,640.42</b> | <b>4,127,388.62</b> | <b>11,169,940,580.97</b> | <b>17,064,234,158.01</b> |

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**TABLA 11**

**Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2019**

Total de Empleos en Producción y Servicios y el Valor de las Compras de Bienes y Servicios de Corporaciones Exentas en Puerto Rico

| Sección a | Descripción   | Compromiso Total de Empleo | Empleo Generado / Retenido Al Final de Año Contributivo |                                   |                              |  |
|-----------|---|----------------------------|---|-----------------------------------|------------------------------|--|
|           |   | Cantidad Puerto Rico (\$)  | Cantidad Total (\$)                                     | Por ciento respecto a Puerto Rico | Por ciento respecto al Total | Por ciento respecto al Total de la Clasificación |
| 1         | La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto  | 44,952                     | 31,472  | ----                              | ----                         | ----   |
| 2         | El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local  | 240,831,621.52             | 5,835,498,256.96  | 54.9%                             | 34.2%                        | 4.1%   |
| 3         | El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local   | 11,283.22                  | 11,283.22   | ----                              | ----                         | ----   |
| 4         | El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local  | 176,280.00                 | 193,965.00  | ----                              | ----                         | ----   |
| 5         | El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos  | -----                      | -----   | ----                              | ----                         | ----   |
| 6         | El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local                   | 928,357.13                 | 1,250,404.78  | 0.2%                              | 0.01%                        | 74.2%  |
| 7         | El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local | 17,891,318.61              | 52,047,079.34   | 4.1%                              | 0.3%                         | 34.4%  |
| 8         | El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local   | 536,834.70                 | 1,101,558.70  | 0.1%                              | 0.01%                        | 48.7%  |
| 9         | El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local  | 57,636.92                  | 63,640.42   | 0.0%                              | 0.0%                         | 90.6%  |
| 10        | El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local   | 3,682,729.34               | 4,127,388.62  | 0.8%                              | 0.0%                         | 89.2%  |
|           | No clasificados   | 174,448,249.65             | 11,169,940,580.97                                       | 39.8%                             | 65.5%                        | 1.6%   |
|           | <b>Total</b>  | <b>438,564,311.09</b>      | <b>17,064,234,158.01</b>                                | <b>100.0%</b>                     | <b>100.0%</b>                | <b>2.6%</b>                                      |

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

La tabla que se presenta a continuación describe las definiciones de las clasificaciones según descritas en la Sección 15(a) de la Ley 73, con el fin de resumir la presentación de tablas estadísticas.

**TABLA 11-A**

| <b>Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2019</b>   |   |
|---|---|
| Descripción de las Clasificaciones sobre la Información Solicitada por el Inciso a para Propósitos Estadísticos |   |
| <b>Clasificación</b>  | <b>Descripción</b>  |
| Empleo  | La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto  |
| Materia Prima   | El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local  |
| Productos Manufacturados  | El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local   |
| Construcción  | El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local  |
| Productos Agrícolas   | El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos  |
| Agrimensura y Relacionados  | El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local                   |
| Consultoría   | El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local |
| Servicios Bancarios y Relacionados  | El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local   |
| Publicidad y Relacionados   | El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local  |
| Seguridad y Mantenimiento   | El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local   |
| No Clasificados   | Actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros. <sup>1</sup>  |

<sup>1</sup>El principal problema se debió a que la planilla del informe anual que radican las Corporaciones Exentas carece de los campos para informar los datos de las actividades descritas en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley-73-2008, con excepción de los datos de empleo y suplidores de materia prima y servicios.

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

## **6. Análisis Descriptivo de la información sobre las Corporaciones Exentas bajo la Ley 73-2008 según la Sección 15(b) de la Ley 73**

En esta sección se presentan los números alcanzados de solicitudes radicadas y aprobadas de exención contributiva de negocios en Puerto Rico.

Como se mencionó en la sección sobre las limitaciones del estudio, la sección para este año fiscal nuevamente no contará con el detallado análisis que en los años anteriores se ha presentado. La información relacionada a empleo, nómina, inversión en maquinaria y equipo de las solicitudes y aprobaciones no estarán disponibles ya que la misma está incompleta o no fue reportada, lo que representa un problema de subestimación y sesgo estadístico. De igual forma tampoco están disponibles las tablas de la clasificación industrial y el tipo de negocio.

Además, no están disponibles la cantidad de incentivos adicionales de las solicitudes de exenciones contributivas aprobadas y clasificadas por tipo de negocio y la clasificación industrial, así como la actividad a la cual los incentivos son otorgados. Así mismo no están disponibles los incentivos adicionales otorgados por la Compañía de Fomento Industrial.

Es importante mencionar que, según información brindada por OECI, solamente está disponible respecto a datos relacionados a la Ley 73-2008.

### **a. Número de solicitudes recibidas o radicadas**

El número de solicitudes recibidas o radicadas durante el año fiscal 2019 ascendieron a 107. Al comparar esta cifra con la reportada para el año fiscal anterior la misma refleja un alza de 34 solicitudes radicadas o 46.6% más.

### **b. Número de solicitudes aprobadas**

El número de solicitudes aprobadas durante el año fiscal 2019 ascendieron a 53. Al comparar esta cifra con la reportada para el año fiscal anterior la misma refleja una baja de 56 solicitudes aprobadas o 51.4% menos.

Desde que se aprobó la Ley 73 en 2008 hasta culminar el año fiscal 2019, un total de 607 solicitudes de exención contributiva han sido radicadas. Mientras para ese mismo periodo, un total de 526 solicitudes han sido aprobadas, para una tasa de 86.7%.

### TABLA 12

Número de Decretos Radicados y Aprobados  
Por Leyes de Exención Contributiva  
Ley 73-2008 - Radicados

| AÑO FISCAL       | 2012        | 2013      | 2014      | 2015       | 2016      | 2017      | 2018      | 2019       | 2020        |
|------------------|-------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|
| JULIO            | ----        | 3         | 6         | 5          | 1         | 9         | 3         | 5          | 9           |
| AGOSTO           | ----        | 12        | 4         | 5          | 4         | 8         | 7         | 9          | 8           |
| SEPTIEMBRE       | ----        | 7         |           | 9          | 5         | 6         | 1         | 5          | 6           |
| OCTUBRE          | ----        | 6         | 6         | 3          | 7         | 11        | 3         | 10         | ----        |
| NOVIEMBRE        | ----        | 11        | 3         | 9          | 4         | 6         | 2         | 8          | ----        |
| DICIEMBRE        | ----        | 8         | 23        | 31         | 11        | 23        | 9         | 23         | ----        |
| ENERO            | 1           | 2         | 5         | 5          | 4         | 2         | 2         | 9          | ----        |
| FEBRERO          | 2           | 3         | 6         | 4          | 9         | 3         | 2         | 5          | ----        |
| MARZO            | 2           | 6         | 7         | 7          | 5         | 4         | 5         | 8          | ----        |
| ABRIL            | 2           | 3         | 4         | 9          | 8         | 1         | 6         | 2          | ----        |
| MAYO             | 9           | 9         | 7         | 6          | 3         | 3         | 10        | 2          | ----        |
| JUNIO            | 8           | 7         | 7         | 11         | 7         | 0         | 23        | 21         | ----        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>24</b>   | <b>77</b> | <b>78</b> | <b>104</b> | <b>68</b> | <b>76</b> | <b>73</b> | <b>107</b> | <b>----</b> |
| DIFERENCIA       | ----        | 53        | 1         | 26         | -36       | 8         | -3        | 34         | ----        |
| CAMBIO %         | ----        | 220.8     | 1.3       | 33.3       | -34.6     | 11.8      | -3.9      | 46.6       | ----        |
| <b>JUL - SEP</b> | <b>----</b> | <b>22</b> | <b>10</b> | <b>19</b>  | <b>10</b> | <b>23</b> | <b>11</b> | <b>19</b>  | <b>23</b>   |
| DIFERENCIA       | ----        | ----      | -12       | 9          | -9        | 13        | -12       | 8          | 4           |
| CAMBIO %         | ----        | ----      | -54.5     | 90.0       | -47.4     | 130.0     | -52.2     | 72.7       | 21.1        |
| <b>ENE - SEP</b> | <b>46</b>   | <b>40</b> | <b>55</b> | <b>52</b>  | <b>59</b> | <b>24</b> | <b>67</b> | <b>70</b>  | <b>----</b> |
| DIFERENCIA       | ----        | -6        | 15        | -3         | 7         | -35       | 43        | 3          | ----        |
| CAMBIO %         | ----        | -13.0     | 37.5      | -5.5       | 13.5      | -59.3     | 179.2     | 4.5        | ----        |

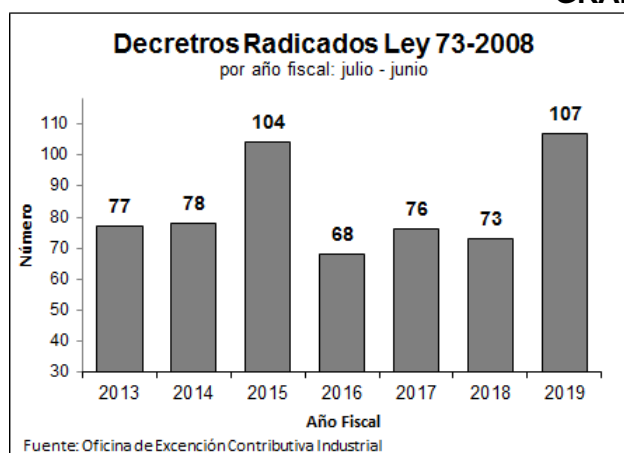
Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

Número de Decretos Radicados y Aprobados  
Por Leyes de Exención Contributiva  
Ley 73-2008 - Aprobados

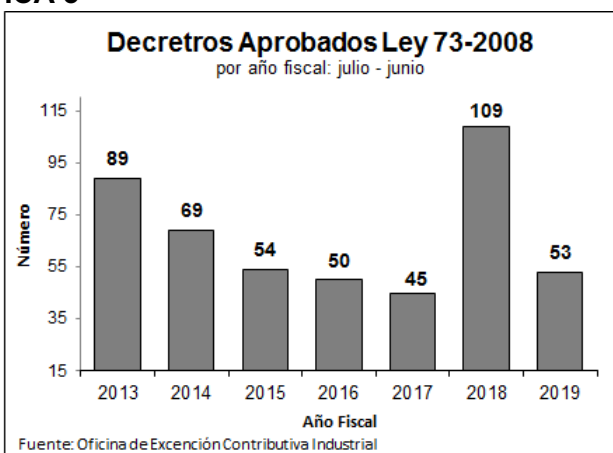
| AÑO FISCAL       | 2012        | 2013      | 2014      | 2015      | 2016      | 2017      | 2018       | 2019      | 2020        |
|------------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-------------|
| JULIO            | ----        | 32        | 13        | 2         | 1         | 2         | 13         | 4         | 5           |
| AGOSTO           | ----        | 3         | 7         | 3         | 9         | 0         | 8          | 4         | 4           |
| SEPTIEMBRE       | ----        | 3         | 1         | 8         | 1         | 1         | 1          | 0         | 2           |
| OCTUBRE          | ----        | 2         | 1         | 6         | 6         | 2         | 5          | 2         | ----        |
| NOVIEMBRE        | ----        | 14        | 0         | 5         | 8         | 6         | 2          | 7         | ----        |
| DICIEMBRE        | ----        | 19        | 12        | 5         | 5         | 8         | 19         | 4         | ----        |
| ENERO            | 7           | 1         | 7         | 3         | 1         | 0         | 17         | 4         | ----        |
| FEBRERO          | 6           | 0         | 3         | 7         | 7         | 5         | 15         | 5         | ----        |
| MARZO            | 7           | 7         | 7         | 4         | 3         | 6         | 10         | 2         | ----        |
| ABRIL            | 4           | 2         | 3         | 1         | 3         | 7         | 7          | 2         | ----        |
| MAYO             | 20          | 5         | 7         | 6         | 3         | 3         | 6          | 11        | ----        |
| JUNIO            | 13          | 1         | 8         | 4         | 3         | 5         | 6          | 8         | ----        |
| <b>TOTAL</b>     | <b>57</b>   | <b>89</b> | <b>69</b> | <b>54</b> | <b>50</b> | <b>45</b> | <b>109</b> | <b>53</b> | <b>----</b> |
| DIFERENCIA       | ----        | 32        | -20       | -15       | -4        | -5        | 64         | -56       | ----        |
| CAMBIO %         | ----        | 56.1      | -22.5     | -21.7     | -7.4      | -10.0     | 142.2      | -51.4     | ----        |
| <b>JUL - SEP</b> | <b>----</b> | <b>38</b> | <b>21</b> | <b>13</b> | <b>11</b> | <b>3</b>  | <b>22</b>  | <b>8</b>  | <b>11</b>   |
| DIFERENCIA       | ----        | ----      | -17       | -8        | -2        | -8        | 19         | -14       | 3           |
| CAMBIO %         | ----        | ----      | -44.7     | -38.1     | -15.4     | -72.7     | 633.3      | -63.6     | 37.5        |
| <b>ENE - SEP</b> | <b>95</b>   | <b>37</b> | <b>48</b> | <b>36</b> | <b>23</b> | <b>48</b> | <b>69</b>  | <b>43</b> | <b>----</b> |
| DIFERENCIA       | ----        | -58       | 11        | -12       | -13       | 25        | 21         | -26       | ----        |
| CAMBIO %         | ----        | -61.1     | 29.7      | -25.0     | -36.1     | 108.7     | 43.8       | -37.7     | ----        |

Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

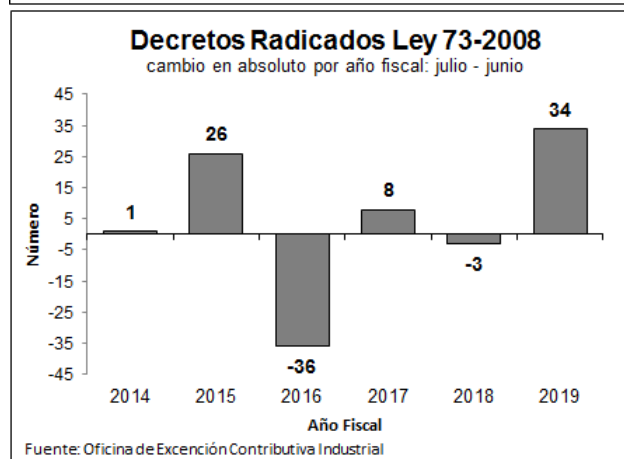
### GRAFICA 3



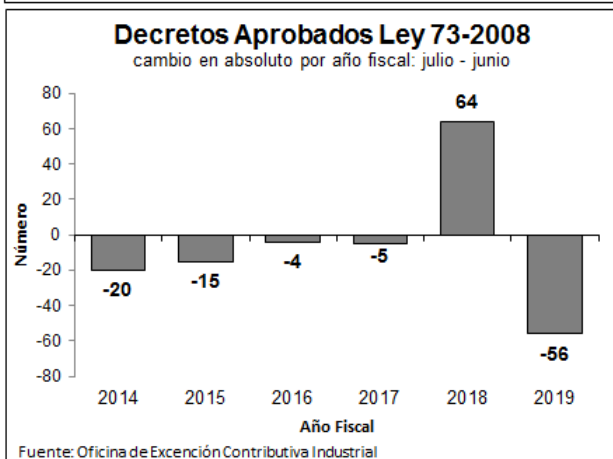
Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial



Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial



Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial



Fuente: Oficina de Exención Contributiva Industrial

### c. Incentivos Adicionales Recibidos por Negocios Exentos

De la información sometida por el total de empresas exentas en los Informes Anuales requeridos en el año fiscal 2018-19, un total de 16 casos bajo la Ley 73-2008 recibieron incentivos adicionales de diferentes agencias estatales, federales y municipios, mientras que de la Ley 135-1997 recibieron incentivos adicionales 24 casos, y bajo la Ley 8-1987 un (1) caso.

En la Tabla 11 se encuentra el desglose de los incentivos adicionales recibidos por los 16 casos bajo la Ley 73-2008, para un total de \$673,319. El año anterior esta cifra fue de \$81.0 millones. El único municipio que concedió incentivos adicionales fue el Municipio de Carolina, esto por \$42,460. Cabe destacar que el Departamento de Hacienda reportó 6 casos con un total de \$251,754 en incentivos adicionales.

**TABLA 13**  
**Cantidad de Incentivos Adicionales Recibidos por los Negocios**  
**Bajo la Ley 73-2008**  
**Año Fiscal 2019**

| <b>Agencia/Municipio</b>        | <b>Cantidad</b> | <b>Cantidad de Incentivo</b> |
|---------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Compañía de Fomento Industrial  | 5               | \$103,261                    |
| Departamento de Hacienda        | 6               | \$251,754                    |
| Departamento del Tesoro Federal | 1               | \$44,579                     |
| Gobierno de Puerto Rico         | 2               | \$201,410                    |
| IRS                             | 1               | \$29,855                     |
| Municipio de Carolina           | 1               | \$42,460                     |
| <b>Total</b>                    | <b>16</b>       | <b>\$673,319</b>             |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

De la Tabla 12, que aparece a continuación en la próxima página, se desprende que la cantidad de incentivos adicionales recibidos por los negocios exentos bajo la Ley 135-1997 ascendió a \$90.9 millones, de los cuales, \$76.1 millones fueron otorgados por la Compañía de Fomento Industrial, mientras que por parte de los municipios participantes, \$11.7 millones fueron otorgados por el Municipio de Juncos.

Sólo siete (2) municipios concedieron incentivos adicionales durante este año fiscal 2019: Gurabo, Juncos. Durante el año fiscal anterior, siete (7) municipios concedieron incentivos adicionales. Estos fueron: Carolina, Guaynabo, Gurabo, Juncos, Las Piedras, Manatí y San Juan.

**TABLA 14**

**Cantidad de Incentivos Adicionales Recibidos por los Negocios  
Exentos  
Bajo la Ley 135-1997  
Año Fiscal 2019**

| <b>Agencia/Municipio</b>                         | <b>Cantidad</b> | <b>Cantidad de Incentivo</b> |
|--|-----------------|------------------------------|
| ASDA   | 1               | \$31,602                     |
| Agencia Federal de Aduanas y Patrulla Fronteriza | 1               | \$62,754                     |
| Compañía de Fomento Industrial                   | 4               | \$76,061,948                 |
| Departamento de Hacienda                         | 5               | \$1,314,630                  |
| Departamento del Trabajo y Recursos Humanos      | 1               | \$25,000                     |
| Departamento del Tesoro Federal                  | 1               | \$27,132                     |
| Municipio de Gurabo                              | 4               | \$1,327,240                  |
| Municipio de Juncos                              | 1               | \$11,692,636                 |
| WIA  | 1               | 18,370                       |
| Zonas de Libre Comercio                          | 2               | \$273,692                    |
| No identificado                                  | 3               | \$114,620                    |
| <b>Total</b>                                     | <b>24</b>       | <b>\$90,949,625</b>          |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

En la Tabla 13 se observa que un (1) caso bajo la Ley 8-1987 recibió incentivos adicionales que reportó la cantidad monetaria de \$12,324.

**TABLA 15  
Cantidad de Incentivos Adicionales Recibidos por los Negocios  
Exentos  
Bajo la Ley 8-1987  
Año Fiscal 2019**

| <b>Agencia/Municipio</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Cantidad de Incentivo</b> |
|--------------------------|-----------------|------------------------------|
| Departamento de Hacienda | 1               | \$12,324                     |
| <b>Total</b>             | <b>1</b>        | <b>\$12,324</b>              |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

#### d. El total de activos, pasivos y capital de las corporaciones exentas

Según se observa en la Tabla 14, que aparece a continuación, para el año fiscal 2018-19, un total de 400 negocios exentos reportaron en sus informes anuales datos sobre sus activos, pasivos y capital.

**TABLA 16**  
**ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL - ACTUAL Y PROYECTADO**  
**DE LAS CORPORACIONES EXENTAS POR NUMERO DE LEY**  
**AÑOS FISCALES**

| ACTUAL           |                        |                     |                     |                     |
|------------------|------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Ley Año Fiscal   | Cantidad de Respuestas | Total de Activos    | Total de Pasivos    | Total de Capital    |
| <b>Ley # 8</b>   |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 6                      | \$11,246,713.00     | \$2,455,429.00      | \$8,791,284.00      |
| AF 2017          | 7                      | \$11,562,889.00     | \$2,121,308.00      | \$1,881,750.00      |
| AF 2018          | 7                      | \$21,372,262.00     | \$12,119,389.00     | \$9,291,100.00      |
| AF 2019          | 4                      | \$4,767,553.00      | \$916,774.00        | \$3,850,779.00      |
| <b>Ley # 135</b> |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 285                    | \$21,078,316,328.00 | \$5,553,254,637.00  | \$15,811,241,116.00 |
| AF 2017          | 235                    | \$26,800,000,445.68 | \$4,308,612,534.08  | \$7,442,153,669.92  |
| AF 2018          | 231                    | \$72,953,575,597.90 | \$7,535,562,445.31  | \$24,745,957,224.59 |
| AF 2019          | 155                    | \$25,238,704,291.86 | \$4,088,836,966.99  | \$19,687,760,983.73 |
| <b>Ley # 73</b>  |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 278                    | \$12,002,408,625.22 | \$4,760,891,930.18  | \$7,348,251,920.04  |
| AF 2017          | 247                    | \$7,720,172,717.80  | \$3,325,784,049.40  | \$3,292,114,598.40  |
| AF 2018          | 309                    | \$25,402,548,525.13 | \$8,511,237,873.83  | \$16,897,420,954.37 |
| AF 2019          | 241                    | \$5,508,962,807.20  | \$2,614,689,567.26  | \$2,896,178,127.94  |
| <b>Total</b>     |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 569                    | \$33,091,971,666.22 | \$10,316,601,996.18 | \$23,168,284,320.04 |
| AF 2017          | 489                    | \$34,531,736,052.48 | \$7,636,517,891.48  | \$10,736,150,018.32 |
| AF 2018          | 547                    | \$98,377,496,385.03 | \$16,058,919,708.14 | \$41,652,669,278.96 |
| AF 2019          | 400                    | \$30,752,434,652.06 | \$6,704,443,308.25  | \$22,587,789,890.67 |
| PROYECTADO       |                        |                     |                     |                     |
| Ley Año Fiscal   | Cantidad de Respuestas | Total de Activos    | Total de Pasivos    | Total de Capital    |
| <b>Ley # 8</b>   |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 3                      | \$9,859,301.00      | \$2,014,402.00      | \$7,844,899.00      |
| AF 2017          | 6                      | \$11,212,684.00     | \$1,881,750.00      | \$9,330,934.00      |
| AF 2018          | 7                      | \$21,556,391.00     | \$12,152,977.00     | \$9,443,114.00      |
| AF 2019          | 4                      | \$4,743,058.00      | \$824,611.00        | \$3,938,447.00      |
| <b>Ley # 135</b> |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 250                    | \$38,621,340,334.60 | \$3,396,220,311.25  | \$36,444,065,498.40 |
| AF 2017          | 227                    | \$26,565,188,491.85 | \$7,442,153,669.92  | \$19,506,715,302.93 |
| AF 2018          | 217                    | \$43,350,889,261.56 | \$6,326,269,620.11  | \$32,735,398,776.45 |
| AF 2019          | 151                    | \$42,168,120,918.40 | \$6,755,571,506.00  | \$33,303,441,544.40 |
| <b>Ley # 73</b>  |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 255                    | \$10,594,376,897.01 | \$4,048,430,731.74  | \$6,539,954,811.33  |
| AF 2017          | 238                    | \$7,599,473,608.30  | \$3,292,114,598.40  | \$5,000,011,796.90  |
| AF 2018          | 305                    | \$36,802,183,476.07 | \$14,295,425,837.56 | \$22,471,808,040.11 |
| AF 2019          | 235                    | \$6,123,873,745.31  | \$2,412,878,143.89  | \$3,340,094,516.43  |
| <b>Total</b>     |                        |                     |                     |                     |
| AF 2016          | 508                    | \$49,225,576,532.61 | \$7,446,665,444.99  | \$42,991,865,208.73 |
| AF 2017          | 471                    | \$34,175,874,784.15 | \$10,736,150,018.32 | \$24,516,058,033.83 |
| AF 2018          | 529                    | \$80,174,629,128.63 | \$20,633,848,434.67 | \$55,216,649,930.56 |
| AF 2019          | 390                    | \$48,296,737,721.71 | \$9,169,274,260.89  | \$36,647,474,507.83 |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas



De esta información sometida se desprende que un total de \$30.8 mil millones fueron reportados como activos de las corporaciones, mientras que \$6.7 mil millones fueron reportados como pasivos. El capital total reportado en los informes anuales para el Año Fiscal 2019 fue de \$22.6 mil millones.

Por otro lado, 390 empresas reportaron en sus informes anuales cantidades proyectadas para los próximos doce (12) meses de activos, pasivos y capital. Estas cantidades fueron de \$48.3, \$9.2 y \$36.6 mil millones, respectivamente.

Hay que mencionar que el cambio en estos niveles entre los años fiscales 2017 y 2019 podría deberse a las condiciones por las cuales la gran mayoría de los negocios exentos pasaron a causa de los fenómenos atmosféricos de septiembre de 2017. Es decir, cabe la posibilidad de inyecciones multimillonarias en reponer la capacidad productiva y que una vez pasada la crisis, las variables de los activos, pasivos y capital hayan retronado a la normalidad. Resultaría muy excesivo mantener un nivel de activos de dichas magnitudes reportadas en el año fiscal 2018.

**e. Monto total de la inversión en maquinaria y equipo; terrenos y edificios; y de ingresos propios de inversiones elegibles de las corporaciones exentas**

Para el año fiscal 2018-19, un total de 211 empresas reportaron en sus informes anuales datos sobre sus inversiones. La Tabla 15 refleja en las cantidades desglosadas sobre la inversión en maquinaria y equipo; la inversión en terrenos y edificios; y en la inversión con fondos elegibles en actividades elegibles en las tablas presentadas. Para este período, el total de inversión en maquinaria y equipo para el total de casos fue de \$458.1 millones, mientras por número de Ley, bajo la Ley 73-2008 este monto fue de \$127.0 millones, y bajo la Ley 135-1997 fue de \$331.0 millones. Bajo la Ley 8-1986, la inversión fue de \$94,062.17.

Respecto a la inversión en propiedad inmueble (terreno y edificios) reportada, un total de \$122.8 millones fueron invertidos en esta categoría, siendo bajo la Ley 135-1997 donde se encuentra la mayor concentración de inversión, cifra que ascendió a \$94.0 millones.

En relación a la inversión con fondos elegibles en actividades elegibles reportada, la misma ascendió a un total de \$1.1 mil millones. Hay que destacar que solo una (1) empresa reportó el 98.1% de toda la inversión elegible, particularmente en Edificios, Terrenos y Maquinaria, entre otros relacionados. Esta empresa pertenece al grupo industrial de Computadoras y Equipo Periférico - NAICS 3334).

El detalle de la inversión realizada y proyectada de las corporaciones exentas por número de ley para los años fiscales de 2016 a 2019 también se presenta en la Tabla 15. Como se puede observar, un total de \$319.5 millones fueron informados como proyecciones en inversión de

maquinaria y equipo, siendo la mayor cantidad reportada bajo la Ley 135. De la misma manera, la inversión en propiedad inmueble ascendió a \$90.5 millones para el año fiscal 2019.

**TABLA 17**  
**INVERSION REALIZADA Y PROYECTADA**  
**DURANTE EL AÑO CONTRIBUTIVO DE CORPORACIONES EXENTAS**  
**POR NUMERO DE LEY**  
**AÑOS FISCALES**  
**Actual**

| Ley Año Fiscal   | Cantidad de Respuestas | Maquinaria y Equipo | Cantidad de Respuestas | Propiedad Inmueble | Cantidad de Respuestas | De fondos elegibles en actividades elegibles |
|------------------|------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--|
| <b>Ley # 8</b>   |                        |                     |                        |                    |                        |  |
| AF 2016          | 2                      | \$117,923.00        | 1                      | \$1,089.00         | 1                      | \$0.00                                       |
| AF 2017          | 2                      | \$2,000.00          | 1                      | \$0.00             | 2                      | \$0.00                                       |
| AF 2018          | 2                      | \$4,181.00          | 1                      | \$0.00             | 1                      | \$275,222.00                                 |
| AF 2019          | 2                      | \$94,062.17         | 1                      | \$9,423.00         | 17                     | \$50,000.00                                  |
| <b>Ley # 135</b> |                        |                     |                        |                    |                        |  |
| AF 2016          | 162                    | \$507,386,555.66    | 84                     | \$202,086,015.65   | 53                     | \$185,286,824.00                             |
| AF 2017          | 131                    | \$929,875,991.68    | 54                     | \$180,232,455.44   | 25                     | \$389,441,811.80                             |
| AF 2018          | 123                    | \$406,689,456.56    | 44                     | \$103,911,581.47   | 25                     | \$1,813,373.32                               |
| AF 2019          | 79                     | \$331,037,535.26    | 33                     | \$93,976,841.35    | 103                    | \$1,068,544,387.10                           |
| <b>Ley # 73</b>  |                        |                     |                        |                    |                        |  |
| AF 2016          | 163                    | \$239,826,232.09    | 56                     | \$70,855,457.18    | 41                     | \$9,514,066.00                               |
| AF 2017          | 135                    | \$173,398,498.88    | 55                     | \$77,323,322.36    | 20                     | \$8,064,053.00                               |
| AF 2018          | 176                    | \$210,322,002.29    | 62                     | \$99,276,685.08    | 14                     | \$3,809,165.00                               |
| AF 2019          | 130                    | \$126,993,598.92    | 42                     | \$28,860,900.11    | 63                     | \$9,598,325.00                               |
| <b>Total</b>     |                        |                     |                        |                    |                        |  |
| AF 2016          | 327                    | \$747,330,710.75    | 141                    | \$272,942,561.83   | 95                     | \$194,800,890.00                             |
| AF 2017          | 268                    | \$1,103,276,490.56  | 110                    | \$257,555,777.80   | 47                     | \$397,505,864.80                             |
| AF 2018          | 301                    | \$617,015,639.85    | 107                    | \$203,188,266.55   | 40                     | \$5,897,760.32                               |
| AF 2019          | 211                    | \$458,125,196.35    | 76                     | \$122,847,164.46   | 183                    | \$1,078,192,712.10                           |

| <b>Proyectada</b> |                        |                     |                        |                    |                        |   |
|-------------------|------------------------|---------------------|------------------------|--------------------|------------------------|---|
| Ley Año Fiscal    | Cantidad de Respuestas | Maquinaria y Equipo | Cantidad de Respuestas | Propiedad Inmueble | Cantidad de Respuestas | De fondos elegibles en actividades elegibles* |
| <b>Ley # 8</b>    |                        |                     |                        |                    |                        |   |
| AF 2016           | 1                      | \$50,000.00         | 1                      | \$0.00             | ----                   | ----  |
| AF 2017           | 1                      | \$0.00              | 1                      | \$0.00             | ----                   | ----  |
| AF 2018           | 2                      | \$4,200.00          | 1                      | \$0.00             | ----                   | ----  |
| AF 2019           | 2                      | \$0.00              | 1                      | \$0.00             | ----                   | ----  |
| <b>Ley # 135</b>  |                        |                     |                        |                    |                        |   |
| AF 2016           | 117                    | \$242,570,002.89    | 61                     | \$86,635,061.60    | ----                   | ----  |
| AF 2017           | 93                     | \$315,016,993.07    | 41                     | \$152,026,536.09   | ----                   | ----  |
| AF 2018           | 85                     | \$181,751,775.72    | 29                     | \$68,744,315.00    | ----                   | ----  |
| AF 2019           | 54                     | \$197,159,200.38    | 22                     | \$57,640,726.64    | ----                   | ----  |
| <b>Ley # 73</b>   |                        |                     |                        |                    |                        |   |
| AF 2016           | 92                     | \$182,808,555.97    | 35                     | \$28,159,123.00    | ----                   | ----  |
| AF 2017           | 95                     | \$209,625,961.31    | 43                     | \$14,796,319.38    | ----                   | ----  |
| AF 2018           | 122                    | \$260,750,633.35    | 41                     | \$62,903,447.95    | ----                   | ----  |
| AF 2019           | 92                     | \$122,294,745.69    | 36                     | \$32,855,875.00    | ----                   | ----  |
| <b>Total</b>      |                        |                     |                        |                    |                        |   |
| AF 2016           | 210                    | \$425,428,558.86    | 97                     | \$114,794,184.60   | ----                   | ----  |
| AF 2017           | 189                    | \$524,642,954.38    | 85                     | \$166,822,855.47   | ----                   | ----  |
| AF 2018           | 209                    | \$442,506,609.07    | 71                     | \$131,647,762.95   | ----                   | ----  |
| AF 2019           | 148                    | \$319,453,946.07    | 59                     | \$90,496,601.64    | ----                   | ----  |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

\* Esta información no se recopila en los Informes Anuales.

**f. Total de empleos y nómina comprometida realizada y operando al final del año por las corporaciones exentas**

Para el Año Fiscal 2018-19, las corporaciones exentas que sometieron los datos sobre empleos comprometidos y empleos al final del año en sus informes anuales, reportaron un compromiso de 47,709 empleos entre el sector de producción y el sector de servicios de esas empresas. Estas corporaciones reportaron al final del año un empleo total de 36,837 personas. La cantidad de nómina correspondiente al empleo reportado al final del año fue de \$1,634.0 millones, estando la mayoría pagada en empresas bajo las disposiciones de la Ley 135-1997.

Es importante destacar que durante el año fiscal 2019, tanto el número de informes anuales así como el número de respuestas para estas variables fue significativamente menor. La reducción en el total de respuestas fue de -138 o -24.5% en el AF 2019, lo que afecta el resultado final del análisis.

**TABLA 18**  
**INFORMACION SOBRE EMPLEO Y NOMINA POR TIPO DE LEY**  
**AÑOS FISCALES**

| <b>Ley Año Fiscal</b> | <b>Cantidad de Respuestas</b> | <b>Empleo Comprometido</b> | <b>Empleo al final del Año</b> | <b>Nómina al Final del Año</b> |
|-----------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| <b>Ley # 8</b>        |                               |                            |                                |                                |
| AF 2016               | 6                             | 65                         | 150                            | \$2,002,521.38                 |
| AF 2017               | 7                             | 71                         | 75                             | \$1,485,232.13                 |
| AF 2018               | 7                             | 82                         | 222                            | \$3,434,569.55                 |
| AF 2019               | 4                             | 25                         | 41                             | \$1,122,602.05                 |
| <b>Ley # 135</b>      |                               |                            |                                |                                |
| AF 2016               | 304                           | 34,295                     | 53,589                         | \$1,697,257,543.56             |
| AF 2017               | 243                           | 30,284                     | 46,232                         | \$2,110,875,573.69             |
| AF 2018               | 237                           | 24,667                     | 37,418                         | \$1,666,970,904.89             |
| AF 2019               | 163                           | 37,861                     | 21,181                         | \$1,068,944,771.89             |
| <b>Ley # 73</b>       |                               |                            |                                |                                |
| AF 2016               | 289                           | 15,991                     | 23,360                         | \$789,395,657.93               |
| AF 2017               | 250                           | 12,029                     | 19,023                         | \$725,553,584.08               |
| AF 2018               | 319                           | 18,028                     | 23,778                         | \$1,033,294,346.76             |
| AF 2019               | 258                           | 9,823                      | 15,615                         | \$563,969,833.64               |
| <b>Total</b>          |                               |                            |                                |                                |
| AF 2016               | 599                           | 50,351                     | 77,099                         | \$2,488,655,722.87             |
| AF 2017               | 500                           | 42,384                     | 65,330                         | \$2,837,914,389.90             |
| AF 2018               | 563                           | 42,777                     | 61,418                         | \$2,703,699,821.20             |
| AF 2019               | 425                           | 47,709                     | 36,837                         | \$1,634,037,207.58             |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

Al analizar, el impacto del número de empleos en los negocios exentos en la actividad económica en Puerto Rico es de suma importancia. El efecto multiplicador del empleo en la producción y en los servicios de los negocios exentos señala que el total de empleos directos, directos e inducidos asciende en el AF 2019 a 168,802 personas. Esto representa 19.4% de todo el empleo asalariado en Puerto Rico para dicho año fiscal, esto de acuerdo a cifras de los Informes Anuales de Negocios Exentos, los Multiplicadores Interindustriales de la Junta de Planificación y del Negociado de Estadísticas Laborales (BLS, por siglas en inglés).

**TABLA 19**  
**Efecto Multiplicador del Empleo en Producción**

| Descripción    | Empleo Directo | Multiplicador Tipo I 2002 | Multiplicador Tipo II 2002 | Empleo Indirecto | Empleo Inducido | Empleo Directo Indirecto e Inducido |
|----------------|----------------|---------------------------|----------------------------|------------------|-----------------|-------------------------------------|
| <b>Empleos</b> | <b>36,837</b>  | <b>3.940</b>              | <b>4.420</b>               | <b>108,301</b>   | <b>17,682</b>   | <b>162,820</b>                      |

Fuente: DDEC (datos de empleos)  
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

**Efecto Multiplicador del Empleo en Servicios y No-Manufactura**

| Descripción       | Empleo Directo | Multiplicador Tipo I 2002 | Multiplicador Tipo II 2002 | Empleo Indirecto | Empleo Inducido | Empleo Directo Indirecto e Inducido |
|-------------------|----------------|---------------------------|----------------------------|------------------|-----------------|-------------------------------------|
| <b>Employment</b> | <b>2,757</b>   | <b>2.020</b>              | <b>2.170</b>               | <b>2,812</b>     | <b>414</b>      | <b>5,983</b>                        |

Fuente: DDEC (datos de empleos)  
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

La nómina de los empleos de producción y servicios con el efecto multiplicador reflejó que ésta alcanzó los \$5.4 mil millones, representando el 21.8% de todos los salarios en Puerto Rico, según datos del Negociado de Estadísticas Laborales (BLS, por siglas en inglés) hasta el 2018.

**TABLA 20**  
**Efecto Multiplicador de los Ingresos en Producción**

| Descripción     | Ingreso Directo      | Multiplicador Tipo I 2002 | Multiplicador Tipo II 2002 | Ingreso Indirecto    | Ingreso Inducido   | Ingreso Directo Indirecto e Inducido |
|-----------------|----------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------|--------------------|--------------------------------------|
| <b>Ingresos</b> | <b>1,388,868,786</b> | <b>3.158</b>              | <b>3.495</b>               | <b>2,997,178,840</b> | <b>468,048,781</b> | <b>4,854,096,407</b>                 |

Fuente: DDEC (datos de ingresos)  
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

**Efecto Multiplicador de los Ingresos en Servicios y No-Manufactura**

| Descripción     | Ingreso Directo    | Multiplicador Tipo I 2002 | Multiplicador Tipo II 2002 | Ingreso Indirecto  | Ingreso Inducido  | Ingreso Directo Indirecto e Inducido |
|-----------------|--------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------------|
| <b>Ingresos</b> | <b>245,168,422</b> | <b>2.049</b>              | <b>2.208</b>               | <b>257,181,674</b> | <b>38,981,779</b> | <b>541,331,875</b>                   |

Fuente: DDEC (datos de ingresos)  
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

Por otro lado, el Salario Promedio por Hora (SPH) de los empleos en el sector de la producción de los negocios exentos para el AF 2019 fue de \$21.22. Al comparar este salario con el SPH del sector de manufactura del empleo asalariado no agrícola, que fue de \$12.42, el mismo es el 170.8% del salario del sector de la manufactura en general.

En cuanto al empleo en el sector de servicios de los negocios exentos, el mismo ascendió a \$21.97. Al compararlo con el sector de servicios privado del empleo asalariado no agrícola, que ascendió a \$12.52 (Encuesta Trimestral de Empleos y Salarios o QCEW por siglas en inglés) del Negociado de Estadísticas Laborales (BLS, por siglas en inglés). El mismo representa el 175.5% del salario asalariado total.

Si sumamos los salarios de los empleos de producción y servicios de los negocios exentos, el SPH es de \$21.33.

## 7. Contribuciones de las Corporaciones Exentas

### a. Contribuciones al Fondo General

Durante el Año Fiscal 2017-18<sup>10</sup>, las Corporaciones Exentas pagaron \$781.0 millones en contribuciones al erario, lo que significó una baja de \$91.0 millones o 10.4% al compararse con el año fiscal anterior y cuya cifra totalizó \$872 millones.

La reducción en los pagos contributivos del año fiscal 2018 responden a reducciones en todos los renglones, particularmente en las partidas de la Retención por Regalías con una baja de \$80 millones o 15.0% y de Menos Créditos, con una baja de \$14 millones o 20.0%. Según el *Informe Anual a la Asamblea Legislativa sobre el Pago de Contribuciones* del Departamento de Hacienda<sup>11</sup>, para el año fiscal 2016 hubo unas transacciones particulares que aumentaron los impuestos pagados por estas empresas. Esto implicó que en los años fiscales 2017 y 2018 reflejaron reducciones en todas las partidas relacionadas al pago de contribuciones de los negocios bajo el programa de incentivos contributivos. También dicho informe señala, que por los pasados catorce años (2006-2018), el año fiscal 2018, ha registrado las cifras más bajas durante el mencionado periodo. A continuación podrán observar la tabla con la serie histórica de *Contribuciones sobre Ingresos de las Corporaciones Exentas*:

**TABLA 21**

**CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS - CORPORACIONES EXENTAS**  
Contribuciones Pagadas de los Negocios bajo el Programa de Incentivos  
Años Fiscales - Millones de dólares

| Conceptos                           | 2006         | 2007         | 2008         | 2009         | 2010         | 2011         | 2012         | 2013         | 2014         | 2015       | 2016         | 2017       | 2018       |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|------------|------------|
| <b>Total de Contribuciones</b>      | <b>1,278</b> | <b>1,315</b> | <b>1,296</b> | <b>1,319</b> | <b>1,070</b> | <b>1,165</b> | <b>1,115</b> | <b>1,046</b> | <b>1,063</b> | <b>915</b> | <b>1,105</b> | <b>872</b> | <b>781</b> |
| Contribución Determinada            | 537          | 595          | 462          | 488          | 476          | 533          | 511          | 421          | 504          | 443        | 541          | 410        | 385        |
| Menos Créditos                      | -32          | -46          | -49          | -96          | -77          | -135         | -147         | -133         | -158         | -116       | -78          | -70        | -56        |
| Responsabilidad Contributiva        | 505          | 549          | 413          | 392          | 399          | 398          | 364          | 288          | 346          | 327        | 462          | 340        | 329        |
| Tollgate Tax<br>(Regular y Prepago) | 27           | 25           | 22           | 19           | 15           | 13           | 28           | 9            | 7            | 4          | 0            | 0          | 0          |
| Retención por regalías <sup>1</sup> | 746          | 741          | 861          | 908          | 656          | 754          | 723          | 758          | 717          | 588        | 643          | 532        | 452        |

Fuente: Departamento de Hacienda

**Notas:**

1) Basado en pagos de regalías por las corporaciones organizadas como CFC "Controlled Foreign Corporations"

Como ha sucedido desde el Año Fiscal 2012-13, los Impuestos sobre el Tollgate Tax se han reducido significativamente hasta llegar a cero (\$0) ya sea porque desde 2006 este renglón es reportado en su totalidad dentro de la partida de Tollgate Regular y porque este impuesto era

<sup>10</sup> Al momento de la redacción final del Informe Anual de Corporaciones Exentas del DDEC para el AF 2019, el Departamento de Hacienda nos ha informado que no había completado su Informe Anual para el AF 2018-19, cuya fecha de entrega en prorroga nuevamente es marzo de 2020. Por tal razón se entrega con análisis perteneciente al AF 2017-18.

<sup>11</sup> Informe Anual a la Asamblea Legislativa sobre el Pago de Contribuciones en el Año Fiscal 2018 de las Empresas/Negocios Exentos bajo el Programa de Incentivos de Puerto Rico: Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997 y Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008. Departamento de Hacienda.

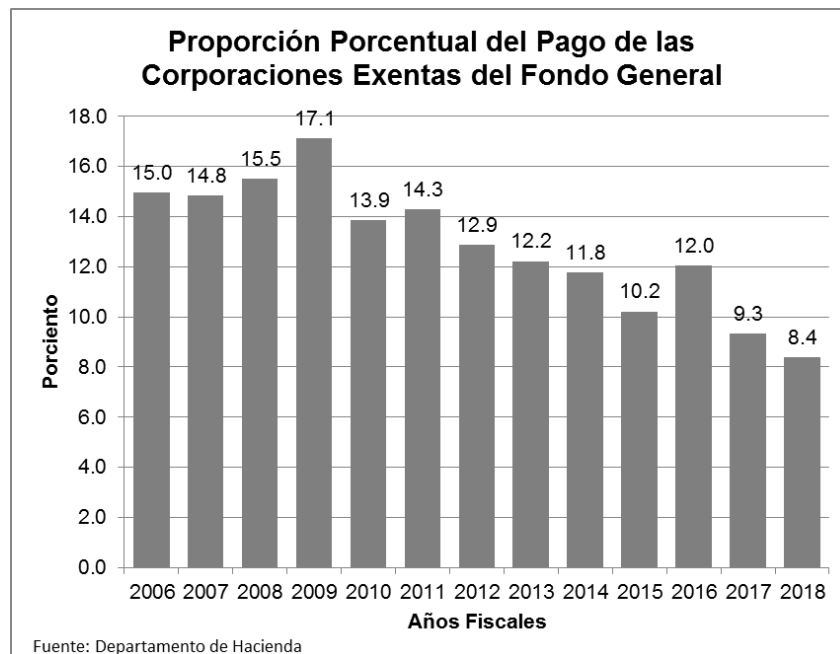
pagado mayormente por empresas cobijadas bajo la Sección 936 del Código de Rentas Internas federal, que como se sabe, dejó de existir.

De los datos que se encuentran en la Tabla 21 se desprende que los recaudos de las Corporaciones Exentas durante el Año Fiscal 2018 representan 8.4% del total de los Ingresos Netos al Fondo General de Puerto Rico, lo cual subraya la importancia del programa de incentivos industriales para la base contributiva de Puerto Rico. Durante el año fiscal anterior esta proporción fue de 9.3%.

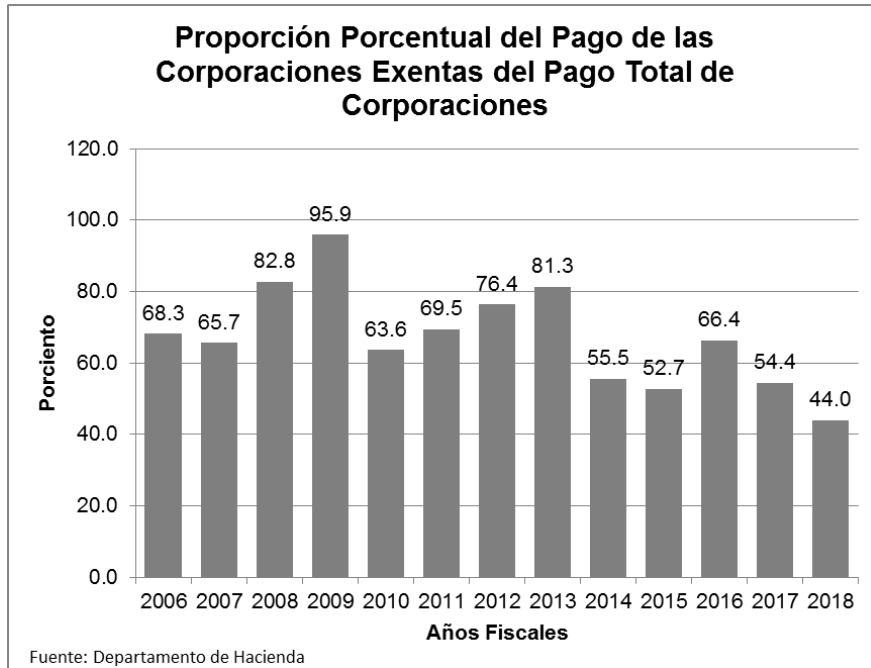
Además, la procedencia del 44.4% de todos los impuestos a corporaciones en Puerto Rico provienen de impuestos a las Corporaciones Exentas, subrayando nuevamente la importancia de éstas en el sistema contributivo local.

Si se suman las contribuciones sobre Ingresos de todas las Corporaciones, Sociedades, los pagos del Tollgate y de las Retenida de No Residentes en Puerto Rico, el pago de las Corporaciones Exentas representan el 32.3% de todos esos Ingresos Netos al Fondo General, lo que es una proporción significativa.

**GRAFICA 4**

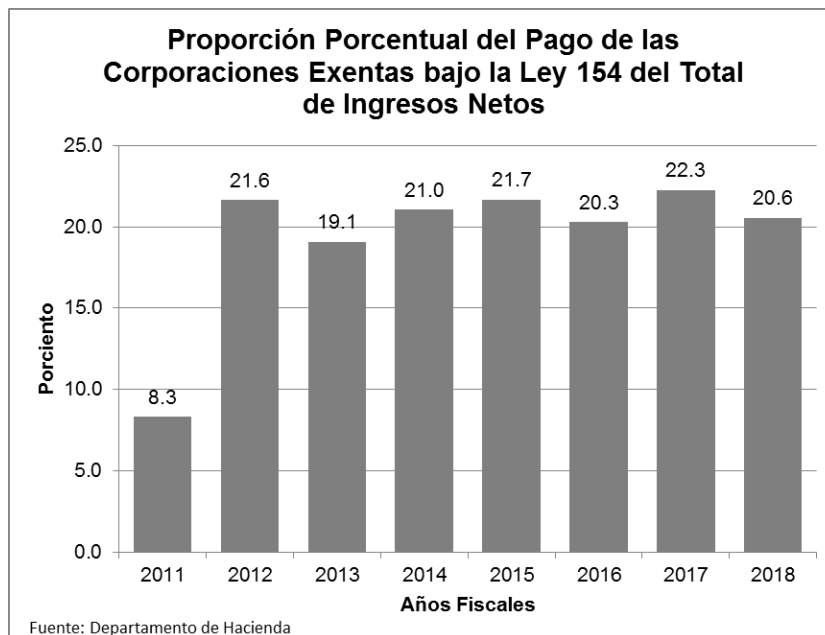


**GRAFICA 5**



Por último, un aspecto interesante del sector de la manufactura es que el impuesto general sobre las corporaciones Foráneas, mejor conocido como los impuestos de la Ley 154, es que para el año fiscal 2018 éstas representaron el 20.6% de todos los Ingresos Netos al Fondo General, una partida respetable dentro del sistema contributivo de Puerto Rico.

**GRAFICA 6**





Con relación a los pagos de los negocios exentos por concepto de Regalías, según informa el Departamento de Hacienda, las tendencias y/o comportamiento de los pagos provenientes de esta partida dependen, entre otros factores, de la demanda de productos, el vencimiento de las patentes, cambios en la legislación contributiva, auditorías a nivel federal, las condiciones de la actividad económica, así como la planificación contributiva de éstas corporaciones multinacionales.

Es importante destacar que la principal fuente de recaudos que aportan al fisco los negocios exentos proviene de las Contribuciones sobre Ingresos de la Retención de las Regalías.

Los recaudos de esta partida para el año fiscal 2018 ascendieron a \$452 millones, que al comparar con el año fiscal anterior se registró una reducción de \$80 millones. Según Hacienda, la tendencia por los pasados 12 años es una a disminuir, siendo este año fiscal 2018 el más bajo registrado en ese periodo. Además, las industrias de Manufactura de Productos Farmacéuticos y Medicinas, y el de Manufactura de Equipos y Materiales de Uso Médico son los que más aportan en este renglón.

Cabe destacar que según reporta el Departamento de Hacienda, la composición y distribución de los pagos en este concepto ha cambiado. Los pagos de las industrias Manufactura de Productos Farmacéuticos y Medicinas entre los años fiscales de 2005 a 2017 representaron el 75.4%, mientras que para el año fiscal 2018 ésta representó el 56.9%. Mientras, la industria de Manufactura de Productos Farmacéuticos y Medicinas, y el de Manufactura de Equipos y Materiales de Uso Médico promedió durante el mismo periodo el 21.8%. En el año fiscal 2018 la misma fue de 40.0%.

**TABLA 22**

**CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS - CORPORACIONES EXENTAS**  
**Contribuciones Pagadas por Concepto de Regalías Distribuidas por Sector Industrial**  
**Años Fiscales - Millones de dólares**

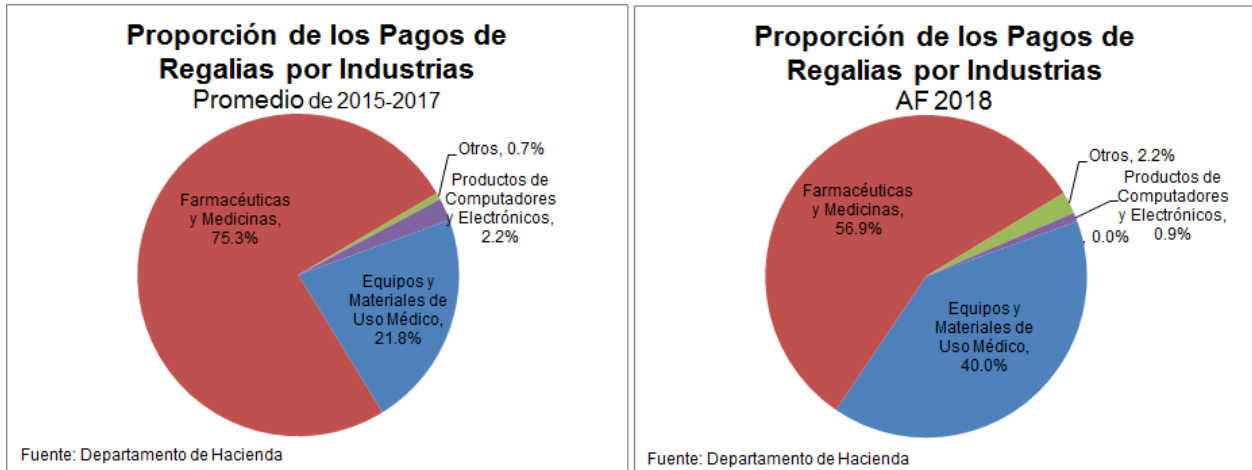
| Conceptos                                | 2007       | 2008       | 2009       | 2010       | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016       | 2017       | 2018       |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>Total</b>                             | <b>782</b> | <b>860</b> | <b>907</b> | <b>656</b> | <b>755</b> | <b>723</b> | <b>757</b> | <b>716</b> | <b>627</b> | <b>640</b> | <b>533</b> | <b>452</b> |
| Equipos y Materiales de Uso Médico       | 158        | 135        | 106        | 129        | 122        | 123        | 142        | 106        | 140        | 131        | 120        | 181        |
| Farmacéuticas y Medicinas                | 482        | 630        | 744        | 500        | 618        | 591        | 599        | 592        | 469        | 480        | 406        | 257        |
| Otros                                    | 9          | 18         | 3          | 2          | 3          | 0          | 2          | 3          | 5          | 4          | 3          | 10         |
| Productos de Computadores y Electrónicos | 133        | 77         | 54         | 25         | 12         | 9          | 14         | 15         | 13         | 25         | 4          | 4          |

Fuente: Departamento de Hacienda

**Notas:**

- 1) Basado en pagos de regalías por las corporaciones organizadas como CFC "Controlled Foreign Corporations"
- 2) Sumatoria no necesariamente cuadra por un asunto de redondeo

**GRAFICA 7**



Según el Departamento de Hacienda, los Créditos por Inversión Industrial que están vislumbrados en la Sección 6 de la Ley 73, se emiten mediante una Determinación Administrativa. Este crédito está diseñado para incentivar la adquisición de negocios exentos en proceso de cierre en Puerto Rico, y también el establecimiento o expansión sustancial de negocios pequeños y medianos (PyMES). La Sección 6(f) autoriza la cesión, venta o traspaso total o parcial del crédito. El crédito se puede utilizar contra la contribución establecida en el Subtítulo A del Código de Rentas Internas. Las entidades no exentas no pueden adquirir estos créditos y reclamarlos en sus planillas. Para el año fiscal 2018, el monto del crédito fue de \$5.2 millones.

**TABLA 23**

**CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS - CORPORACIONES EXENTAS**  
**Créditos por Inversión Industrial**  
**Años Fiscales - Millones de dólares**

| 2009      | 2010      | 2011      | 2012       | 2013    | 2014   | 2015-17 | 2018      | Total      |
|-----------|-----------|-----------|------------|---------|--------|---------|-----------|------------|
| 1,804,406 | 5,100,000 | 2,078,357 | 15,304,362 | 706,405 | 94,144 | 0       | 5,211,727 | 30,299,401 |

Fuente: Departamento de Hacienda

Nota: durante los años fiscales 2015, 2016 y 2017 no se aprobaron créditos bajo esta Sección.

## b. Contribuciones a Municipios

Las corporaciones exentas durante el año fiscal 2018-19, asumieron una responsabilidad contributiva significativa con respecto a los municipios en Puerto Rico donde tenían operaciones. De acuerdo a la información suministrada por las corporaciones en sus Informes Anuales, esta responsabilidad de estas contribuciones le dejó a los municipios \$42.1 millones en el pago por concepto de patentes municipales y otros tipos de impuestos.<sup>12</sup>

En este sentido, 373 empresas exentas reportaron en sus informes anuales que pagaron impuestos a los municipios. En el caso de los pagos realizados por las patentes, las empresas que así lo hicieron y estaban cobijadas bajo la Ley 135-1997 reportaron un total de \$36.7 millones en pagos de patentes a los municipios.

**TABLA 24**  
**MONTO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DE LAS CORPORACIONES EXENTAS**  
**POR LEY**  
**AÑOS FISCALES**

| Ley Año Fiscal   | Cantidad de Respuestas | Patentes Municipales | Otros Impuestos sobre Pasivos | Impuestos sobre Derechos |
|------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------|
| <b>Ley # 8</b>   |                        |                      |                               |                          |
| AF 2016          | 6                      | \$7,531.58           | \$0.00                        | \$0.00                   |
| AF 2017          | 7                      | \$26,013.57          | \$0.00                        | \$0.00                   |
| AF 2018          | 7                      | \$37,094.95          | \$0.00                        | \$0.00                   |
| AF 2019          | 4                      | \$27,794.05          | \$0.00                        | \$0.00                   |
| <b>Ley # 135</b> |                        |                      |                               |                          |
| AF 2016          | 279                    | \$23,121,165.58      | \$18,808,668.35               | \$10,371.00              |
| AF 2017          | 227                    | \$61,421,557.96      | \$231,497.00                  | \$23,387.00              |
| AF 2018          | 219                    | \$52,402,278.96      | \$217,025.19                  | \$19,230.00              |
| AF 2019          | 149                    | \$36,690,150.81      | \$351,426.87                  | \$36,060.53              |
| <b>Ley # 73</b>  |                        |                      |                               |                          |
| AF 2016          | 254                    | \$12,814,007.88      | \$1,046,660.72                | \$345,477.00             |
| AF 2017          | 230                    | \$9,317,976.59       | \$1,067,823.83                | \$0.00                   |
| AF 2018          | 294                    | \$46,779,721.93      | \$16,262.91                   | \$0.00                   |
| AF 2019          | 220                    | \$5,336,709.01       | \$379,915.00                  | \$218,196.00             |
| <b>Total</b>     |                        |                      |                               |                          |
| AF 2016          | 539                    | \$35,942,705.03      | \$19,855,329.07               | \$355,848.00             |
| AF 2017          | 464                    | \$70,765,548.12      | \$1,299,320.83                | \$23,387.00              |
| AF 2018          | 520                    | \$99,219,095.83      | \$233,288.10                  | \$19,230.00              |
| AF 2019          | 373                    | \$42,054,653.87      | \$731,341.87                  | \$254,256.53             |

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas

Es interesante que en algunos casos, negocios exentos reportaran pagos extraordinarios en sus impuestos a los municipios, lo que se puede apreciar en los pagos de Otros Impuestos de Pasivos

<sup>12</sup> La metodología para calcular la responsabilidad contributiva calculada sobre las Patentes Municipales fueron revisadas en el AF 2015, por lo que los datos a partir del AF 2016 no serán comparables con los datos de años fiscales anteriores. Los Negocios Exentos que radicaron sus Informes Anuales en esta partida reportan sus Ventas Netas, a las cuales se les aplica una tasa de exención municipal para estimar la responsabilidad contributiva.

para el AF 2016 donde una sola empresa representó casi la totalidad de los pagos en dicha categoría. En el caso de las Patentes Municipales, en 2018 solo una (1) empresa representó el 17% del total mientras que para el 2019 su monto fue menor. Esta empresa pertenece al sector de la industria farmacéutica.

Otro factor que pudiese explicar la baja en los recaudos de los municipios en el AF 2019, además de la baja en el número de empresas que reportaron sus informes anuales a la fecha de este informe, es que durante el periodo del año fiscal 2018 se reflejó una gran actividad de negocios en el proceso de recuperación luego del paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017. La mayor parte de esta actividad estuvo centrada en llenar el vacío en la producción dejado por el periodo de los huracanes y falta de energía en las semanas subsiguientes, en un flujo significativo de importaciones de bienes de materia prima, intermedios y finales, y en el reemplazo del capital destruido por los huracanes.

## 8. Fondo Especial para el Desarrollo Económico (FEDE)

La Ley 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, establece en su Sección 17 el Fondo Especial para el Desarrollo Económico (FEDE). Según definido en dicha Ley, los ingresos del FEDE dependen de la recaudación por concepto de las contribuciones sobre ingresos de corporaciones exentas y los recaudos por concepto de pagos en regalías de éstas.

Anteriormente, solamente dependían de los recaudos por concepto de contribución sobre ingresos de empresas exentas. La Ley 73-2008 incluyó los pagos contributivos por concepto de regalías como parte de la base contributiva del FEDE.

Dicha Ley establece que un 10% de ambas contribuciones se asignarán al FEDE. Sin embargo, define un periodo de transición:

- ▶ Durante los primeros cuatro años (2009-2012) la proporción aplicable será un 5%;
- ▶ En los cuatro años siguientes (2013-2016) será 7.5%; y
- ▶ Finalmente, los últimos cuatro años (2017-2020) será 10%.

Típicamente, la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés) ha utilizado el FEDE para otorgar incentivos de investigación y desarrollo y aquéllos que promuevan el establecimiento de conglomerados estratégicos o “clusters”. Los usos han sido conforme a lo definido en la Ley habilitadora.

El FEDE es regido por el “Reglamento para la Administración del Fondo Especial para el Desarrollo Económico” Núm. 8410 del 10 de diciembre de 2013<sup>13</sup> y mediante el Artículo 15 de la Ley 73 de 2008 establece que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) rendirá anualmente ante el Gobernador y la Asamblea Legislativa un informe sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73 de 2008.

De acuerdo a la información suministrada por el Área de Desarrollo de Negocios de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico del Departamento de Desarrollo Económico (DDEC), durante el Año Fiscal 2018-19 se aprobaron concesiones de incentivos para el desarrollo económico e industrial en Puerto Rico un total de \$158.8 millones para esos efectos en 61 Resoluciones de Junta de Directores aprobadas durante el año fiscal y que son distribuidas por medio de 94 asignaciones programadas. Estos se subdividen en cinco (5) categorías, a saber: Academia, Apoyo Administrativo (Administrativo), Apoyo empresarial, Apoyo a las industrias (Industria), y Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

---

<sup>13</sup> Reglamento anterior era el Núm. 7736 del 10 de septiembre de 2009.

Las categorías pueden definirse de manera simple de la siguiente forma:

- ▶ Academia: se refiere a asignaciones a instituciones educativas y/o de educación superior para el desarrollo de programas relacionados al desarrollo económico e industrial en Puerto Rico además de fortalecer la preparación académica en Puerto Rico de manera que el banco de talentos o mano de obra disponible sea de alta calidad.
- ▶ Apoyo Administrativo: se refiere a aquellas asignaciones dedicadas al pago de procesos administrativos que se desarrollan para impulsar la capacidad administrativa de las entidades como el DDEC y CFI en aumentar la productividad, mejorar y facilitar los procesos y disminuir el tiempo de respuesta administrativo de las agencias dedicadas al desarrollo económico e industrial.
- ▶ Apoyo empresarial: se refiere a asignaciones a empresas que se dedican mayormente a promover, estimular y realizar estudios, investigaciones y trabajos relacionados al desarrollo económico, industrial, tecnológico, laboral, reglamentario, de innovación, promoción y establecimiento de incubadoras y otros relacionados en beneficio de las industrias y/o empresas.
- ▶ Apoyo a la industrias: se refiere a asignaciones a industrias y/ o empresas para fines de creación y o retención de empleos, construcción de infraestructura, compra de maquinaria y equipo, compras de materia primas, pagos de renta incentivada, capacitación de la plantilla laboral, desarrollo del conocimiento (“knowhow”) y temas relacionados a las operaciones de las industrias y/o empresas.
- ▶ Compañía de Fomento Industrial: se refiere a asignaciones o transferencias de fondos FEDE entre la misma Compañía de Fomento Industrial para el manejo del mismo.

Es importante destacar que durante el año fiscal 2018-19, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y/o la Compañía de Fomento Industrial no presentó y aprobó mediante Resoluciones de su Junta de Directores asignaciones de fondos para el Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, sino que pasó a administrar el mismo mediante la asignación del 31% de los fondos del FEDE mediante el mecanismo de la ley habilitadora del FEDE plasmados en la Ley Núm. 214 de 18 de agosto de 2004, según enmendada.

Anteriormente, según la Ley 73 de 2008, según enmendada, en la Sección 17 (a)(9) se establecía que el 20% de los dineros que ingresaban al FEDE se destinarían al Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación. A la misma vez, según el Reglamento para la Administración del Fondo Especial para el Desarrollo Económico de Puerto Rico MO-DNE-002, en su Sección VII (B)(2) se establece que no menos del 40% de los dineros recibidos de FEDE deberán ser utilizados en proyectos de investigación científica, desarrollo de nuevos productos o procesos industriales, o mejoramiento de productos o procesos existentes en instituciones de educación superior privadas sin fines de lucro.

De esta forma, los siguientes datos conforman la información relacionada a los desembolsos aprobados de FEDE durante el Año Fiscal 2019. Cada uno de ellos representa el 0.03%, 12.2%, 1.3%, 86.5%, y 0.0%, respectivamente, del total de todas las asignaciones aprobadas durante el Año Fiscal 2018-19 del Fondo de Desarrollo Económico de Puerto Rico.

**TABLA 25**

**Fondo Especial de Desarrollo Económico - FEDE**

**Estadísticas Seleccionadas de Desembolsos Aprobados de Incentivos FEDE**

**Año Fiscal 2019**

| Clasificación     | Número de Casos Aprobados | Empleos Creados Comprometidos | Empleos Retenidos Comprometidos | Empleos Totales | Monto Aprobado (\$) | Monto Desembolsado <sup>1</sup> (\$) | Balance Sin Desembolsar (\$) |
|-------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Academia          | 2                         | 0                             | 0                               | 0               | 49,125              | 49,125                               | 0                            |
| Administrativo    | 6                         | 0                             | 0                               | 0               | 19,373,066          | 9,350,900                            | 10,022,166                   |
| Apoyo empresarial | 14                        | 0                             | 0                               | 0               | 2,006,039           | 558,251                              | 1,447,788                    |
| Industria         | 39                        | 11,438                        | 1,954                           | 13,392          | 137,324,571         | 1,496,751                            | 135,827,820                  |
| PRIDCO            | 0                         | 0                             | 0                               | 0               | 0                   | 0                                    | 0                            |
| <b>Total</b>      | <b>61</b>                 | <b>11,438</b>                 | <b>1,954</b>                    | <b>13,392</b>   | <b>158,752,801</b>  | <b>11,455,027</b>                    | <b>147,297,774</b>           |

Fuente: Área de Desarrollo de Negocios, DDEC-CFI

<sup>1</sup> Monto desembolsado hasta septiembre 2019.

En cuanto a empleos se refiere, gracias a los incentivos del FEDE para el Año Fiscal 2018-19 aprobados por la Junta de Directores del DDEC/CFI, se logró obtener el compromiso histórico para la creación de 11,438 nuevos empleos directos permanentes en diversos sectores industriales, es decir, el 85.4% de todos los empleos creados y retenidos. También, gracias a estos fondos se logró el compromiso de retener 1,954 empleos en distintas industrias. Es decir, se lograron crear y retener una significativa cifra de 13,392 empleos durante el Año Fiscal 2018-19 con compromisos de retención de hasta cinco (5) años dentro del mercado laboral industrial.

En cuantos a desembolsos se refiere por categorías, durante el Año Fiscal 2018-19 se aprobaron para desembolsos del FEDE un total 61 Resoluciones. De éstas, se aprobaron 39 Resoluciones para proyectos bajo la clasificación de Industria con una asignación ascendente a unos \$137.3 millones. Esto representó el 63.9% del total de Resoluciones aprobadas para los proyectos y el 86.5% de todos los fondos aprobados durante el Año Fiscal 2018-19. Los desembolsos de esta clasificación están distribuidos en 72 asignaciones o el 76.6% de todas las asignaciones FEDE programadas en el año fiscal 2019.

Estas aprobaciones de Apoyo a la Industria continúan respondiendo a la política pública que apoya el establecimiento de proyectos industriales y otros tipos de negocios que son claves para el desarrollo de las industrias en Puerto Rico y que contribuyen a la creación y retención de empleos en el país además de mantener y estimular un buen clima de negocios en Puerto Rico, una base industrial sólida y sostenible, una cadena de suplidores claves y estratégicos para todas las empresas en el país y un ambiente empresarial interconectado.

La clasificación que le siguió en importancia fue la de Apoyo Administrativo. La misma ascendió a un monto aprobado de \$19.4 millones, esto representó el 12.2% del total de fondos FEDE aprobados durante el año fiscal. Estos fueron distribuidos en 6 proyectos y que representaron el 9.8% de todos los proyectos aprobados en el año fiscal.

Es importante mencionar que de los \$158.8 millones aprobados en el Año Fiscal 2018-19, un total de 14 proyectos con asignaciones ascendentes a \$2.0 millones o el 1.3% del total de fondos fueron aprobados para ser utilizados en Apoyo Empresarial. Esto representó el 23.0% del total de todos los proyectos aprobados.

En cuanto al monto aprobado para el Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, por segundo año consecutivo la Certificación Anual que el Departamento de Hacienda envía a la CFI para certificar la aprobación de los fondos no había sido recibida o tramitada. Por tal razón, este Informe no reporta sobre los fondos asignados del FEDE al Fideicomiso.

Respecto a los fondos desembolsados a septiembre de 2019 correspondientes a los fondos FEDE aprobados durante el Año Fiscal 2019, \$11.5 millones ya han sido desembolsados, esto es el 7.2% de todos los fondos aprobados.

De éstos, un total de \$9.4 millones o el 81.6% de todo lo desembolsado fueron distribuidos para Apoyo Administrativo, lo que coincide con los cambios estructurales que ocurren y han ocurrido en el DDEC y las agencias sombrillas para establecer lo que sería una sólida base operacional una vez se concreten todos los cambios de la reorganización de la Sombrilla de Desarrollo Económico.

Los fondos desembolsados para Apoyo a la Industria alcanzó la cifra de \$1.5 millones o el 13.1% de todos los desembolsos para al año fiscal 2019. Cabe destacar que esta clasificación ocupa el 92.2% de todos los fondos sin desembolsar, alcanzando la cifra de \$135.8 millones de los \$137.3 millones que aún faltan por desembolsar por lo menos a septiembre de 2019.

Por otro lado, al analizar los montos aprobados por objetivos<sup>14</sup>, un total de \$26.5 millones de los \$158.8 millones aprobados en fondos FEDE correspondieron a desembolsos aprobados para creación y retención de empleos. Esto representó el 16.7% de los fondos.

---

<sup>14</sup> Empleo; Infraestructura; Compra de maquinaria y Equipo; Renta Incentivada; Compra de Materia Prima; y No Promocionales (desembolsos en actividades no relacionadas directamente al programa de gestión promocional de industrias de la Compañía de Fomento Industrial).



Los desembolsos aprobados para actividades No Promocionales, las cuales tienen el objetivo de crear un ambiente idóneo para el desarrollo estratégico y endógeno de la industria manufacturera y servicios en Puerto Rico, ascendieron a \$22.8 millones, es decir, un 14.3% de todos los fondos aprobados de FEDE fueron para este renglón de No Promocionales.

**TABLA 26**

**Fondo Especial de Desarrollo Económico - FEDE**  
**Estadísticas Seleccionadas de Desembolsos Aprobados de Incentivos FEDE**  
**Año Fiscal 2019**

| Clasificación     | Empleos (\$)      | Infraestructura (\$) | Compra de Maquinaria y Equipo (\$) | Renta Incentivada (\$) | Compra de Materia Prima (\$) | No Promocionales (\$) | Total (\$)         |
|-------------------|-------------------|----------------------|------------------------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Academia          | 0                 | 0                    | 0                                  | 0                      | 0                            | 49,125                | 49,125             |
| Administrativo    | 0                 | 0                    | 0                                  | 0                      | 0                            | 19,373,066            | 19,373,066         |
| Apoyo empresarial | 0                 | 0                    | 0                                  | 0                      | 0                            | 2,006,039             | 2,006,039          |
| Industria         | 26,482,000        | 34,670,000           | 74,612,571                         | 0                      | 210,000                      | 1,350,000             | 137,324,571        |
| PRIDCO            | 0                 | 0                    | 0                                  | 0                      | 0                            | 0                     | 0                  |
| <b>Total</b>      | <b>26,482,000</b> | <b>34,670,000</b>    | <b>74,612,571</b>                  | <b>0</b>               | <b>210,000</b>               | <b>22,778,230</b>     | <b>158,752,801</b> |

Fuente: Área de Desarrollo de Negocios, DDEC-CFI

<sup>1</sup> Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación.

También, los desembolsos aprobados en esta categoría de No Promocionales proveen apoyo a las industrias bajo los programas de la Compañía de Fomento Industrial, así como a apoyo universidades e instituciones sin fines de lucro que se dedican a cultivar un sistema de apoyo en distintos niveles de desarrollo industrial, como es el caso del SBDTC, PRTEC y PRIMEX, UPU-TUM, entre otros.

Los fondos aprobados para desembolso para el desarrollo de obras de infraestructura necesaria para nuestras industrias ascendieron a un total de \$34.7 millones, es decir, un 21.8% de todos los fondos aprobados, proveyendo mayor cohesión entre la industria y Puerto Rico.

Mientras, un total de \$74.6 millones fueron aprobados para la compra de maquinaria y equipo en industrias en Puerto Rico, proveyendo los fondos necesarios para que las industrias puedan contar con la más moderna y eficiente maquinaria y equipo para sus procesos de producción y/o servicios y de paso, desarrollar a niveles óptimos y competitivos la industria en el país además de elevar los niveles de productividad necesarios para cubrir costos y mantener la presencia de empresas en Puerto Rico además de atraer la producción de nuevos productos y servicios. Esta cantidad representó el 47.0% del total aprobado.

En resumen, es importante destacar que los incentivos concedidos con dineros del FEDE, son destinados al sector industrial para la creación y retención de empleos directos; al desarrollo de infraestructura para las industrias operando en Puerto Rico de forma que puedan aumentar su productividad; incentivos para la instalación de nueva maquinaria y equipos en las empresas; expansiones de edificios; estacionamientos más amplios para industrias en expansión; fondos e incentivos a entidades que brindan servicios de asesoría y adiestramientos a empresas locales con el fin de que éstas adquieran los conocimientos necesarios para poder expandirse en el

futuro y fondos para actividades académicas para que puedan proveer el ambiente necesario para la preparación de nuestra futura fuerza laboral y en actividades de investigación y desarrollo que apoye el desarrollo de procesos de producción y/o de servicios de primera categoría.

Por otro lado, y de acuerdo a la División de Incentivos adscrita a la Oficina de Contraloría del Área de Finanzas de la CFI, durante el Año Fiscal 2018-19 fueron programadas para desembolsos un total de \$43,076,029.35 del FEDE. De estos \$126,712.00 fueron cancelados por diversas razones durante el año fiscal, lo que representa apenas el 0.3% del total programado para desembolsos, lo que ajusta el monto de desembolsos a \$42,949,317.35. Del total de dichos fondos desembolsados (no cancelados), el 77.8% fueron realizados de manera electrónica, lo que agiliza los procesos, reduce costos y acelera las gestiones de las empresas en sus objetivos o de establecerse como nuevo negocio, expandirse o invertir en maquinaria y equipo y/o infraestructura, compra de materia prima, y adiestramientos, entre otras categorías.

De todos los desembolsos realizados en el DDEC-CFI (no cancelados) durante el año fiscal 2019, el 93.4% correspondieron estrictamente al FEDE. Un total de 108 transacciones fueron realizadas para los desembolsos FEDE durante el año fiscal 2019; 69 de forma electrónica y 39 en transacciones en cheques.

El FEDE ha representado una importante herramienta con la que PRIDCO cuenta para ofrecer incentivos económicos claves para el establecimiento de industrias de importancia estratégica y toda su cadena de suministro. Vale la pena señalar, que los fondos que PRIDCO recibía como una asignación Legislativa para estos fines, se dejaron de recibir desde el 2008.

Por lo antes expuesto se reafirma el impacto positivo de la Ley 73-2008, en cuanto al Fondo Especial para el Desarrollo Económico y sus beneficios para Puerto Rico.

## **9. Plan Estratégico y Disponibilidad de Espacio Industrial – Bienes Raíces**

### **a. Plan Estratégico de Bienes Raíces**

El Área de Bienes Raíces es la fuente de ingresos de la CFI y tiene la responsabilidad de maximizar su catálogo de propiedades en función de las necesidades de inmuebles o de solares de los sectores industriales. Parte de su estrategia es potenciar el catálogo de propiedades en función de las necesidades de inmuebles de los sectores industriales y llevar nuestro inventario de propiedades e infraestructura al nivel de competitividad óptimo para cumplir con las necesidades de las industrias actuales y emergentes.

Para esto, el Área de Bienes Raíces tiene como metas dentro de la CFI los siguientes puntos:

1. Aumentar la Tasa de Ocupación a la misma vez que se protege la base de ocupación actual.
2. Armonizar la ocupación con el rendimiento (\$\$) de los inmuebles.
3. Reorganizar los parques industriales para fomentar el desarrollo de Clusters.
4. Posicionar el catálogo de propiedades en función de proyectos relevantes para el desarrollo económico.

Por otro lado, el Área de Bienes Raíces persigue el objetivo de crear una masa crítica de innovación y competitividad global. Esto requiere que para alcanzar estos objetivos se desarrolle lo siguiente:

1. Crear más y mejores empleos mediante lo siguiente:
  - i. Diversificar la base industrial.
  - ii. Optimizar los esfuerzos promocionales para lograr mayor inversión.
2. Fomentar un ambiente competitivo para hacer negocios:
  - i. Atraer el establecimiento de nuevas compañías.
  - ii. Facilitar la interacción con todas agencias de gobierno.
3. Apoyar a la industria local para facilitar su establecimiento y desarrollo:
  - i. Facilitar acceso a capital e instalaciones apropiadas.
  - ii. Proveer servicios de apoyo en las áreas de producción, operación, mercadeo, desarrollo, economía e infraestructura.

4. Fomentar el crecimiento económico sostenible:
  - i. Propiciar eslabonamientos entre industrias, vinculando los agentes del ecosistema para multiplicar impacto de su gestión.
  - ii. Desarrollar redes empresariales locales que incluyan incubación, aceleración y el establecimiento de líderes de segmentos.

Es importante que para establecer el éxito o fracaso de cualquier estrategia o iniciativa, las métricas se convierten en la herramienta fundamental que permite una visibilidad de los resultados obtenidos, lograr ajustes de política pública, descartar algunas de éstas en situaciones cuando no se alcancen metas o la creación de nuevas en función de los resultados obtenidos. Estas métricas son:

1. Por ciento (%) de Ocupación.
2. Número de contratos de arrendamientos firmados.
  - i. Casos nuevos
  - ii. Renovaciones (Tiempo para renovar)
3. Casos de Ventas Cerrados/Completados.
  - i. Ingresos obtenidos
4. Número de entregas de edificios.
5. Efectividad en propiedades con usos diversificados.

Las estrategias que del Área de Bienes Raíces ha establecido para alcanzar los distintos objetivos trazados en su Plan Estratégico son los siguientes:

1. Proteger la base de ocupación actual.
2. Redistribución de Parques.
  - i. Reorganización y restructuración de edificios de acuerdo con la necesidad de los clientes. Ejemplos: Mamey, Juncos; Tuque, Ponce; Minillas, y Bayamón.
3. Aumentar la Tasa de Ocupación.
  - i. Revisión de reglamentos y/o aprobaciones.
  - ii. Definición del enfoque estratégico.
  - iii. Revisión de Tarifas (atemperar).

4. Establecer una coordinación efectiva con la AEE, AAA, JP, OGPE y otras agencias del gobierno.
  - i. Coordinación Interagencial efectiva para mover proyectos estratégicos emblemáticos.
  - ii. Designación de funcionarios de enlace.
  - iii. Implementación de memorandos de entendimiento.
5. Implementar un programa de mercadeo agresivo.
  - i. Coordinación Interagencial efectiva para mover proyectos estratégicos emblemáticos.
  - ii. Designación de funcionarios de enlace.
  - iii. Implementación de memorandos de entendimiento.
6. Mercadeo de propiedades inmuebles.
  - i. Coordinación con Oficina de Mercadeo para la instalación de letreros (se vende, se alquila, etc.).
  - ii. Coordinación de "Open Houses".
  - iii. Promoción en EE.UU. y el exterior de edificios y terrenos disponibles.
7. Venta de propiedades inmuebles.
  - i. Identificación de propiedades con potencial de venta a trabajarse durante el año fiscal.

#### **b. Inventario de Bienes Raíces**

A junio de 2019, según reportado por el Área de Bienes Raíces, la Compañía de Fomento Industrial contaba con un catálogo de 1,518 unidades distribuidas en 776 edificios. De éstas, 1,103 unidades se encontraban ocupadas, esto para una tasa de ocupación de 72.7% que al comparar con la tasa de ocupación registrada durante el año fiscal anterior, ésta aumentó en 0.7 puntos porcentuales.

Por otro lado, el Área de Bienes Raíces mantiene en tránsito una cantidad de unidades que se encuentran al momento en negociaciones o reservadas para alquiler. Si se toma en cuenta este acervo, el cual siempre oscila que para junio de 2019 ascendía a 109 unidades, la ocupación se estima en un 79.8% considerando estos elementos (unidades en negociaciones y reservadas).

Por otro lado, 375 unidades se encontraban vacantes (este dato incluye 109 unidades rentables en negociación y/o reservadas y 266 unidades listas para mercadear). Al comparar con el año

fiscal anterior, este número experimentó una reducción que se traduce en mayores arrendamientos y nuevos clientes.

El total de unidades disponibles para arrendamiento, ajustando el monto total en virtud de las reservaciones y negociaciones, resultó en que sólo el 17.3% de las propiedades de PRIDCO están disponibles para nuevos arrendamientos.

Mientras, el número de unidades vacantes no disponibles durante el Año Fiscal 2019 aumentó a 40 unidades, lo que representó un alza de apenas una (1) unidad con relación al Año Fiscal 2018. Por lo general, la mayoría de las unidades vacantes no disponibles se debe a problemas en infraestructura, ya sea por razones de desgaste estructural natural, vandalismos y robo de materiales.

A continuación se detallan las razones por las cuales fueron catalogadas como vacantes no disponibles las 40 unidades de esta partida:

- ▶ Problemas Ambientales: 8
- ▶ Propiedades con Otros Problemas: 9
- ▶ Propiedades con Problemas de Infraestructura: 13
- ▶ Ocupado por PRIDCO: 2
- ▶ Almacén PRIDCO: 2
- ▶ Propiedades a Dividirse: 6

En cuanto al número de los pies cuadrados se refiere, durante el Año Fiscal 2019 se reportó un total de 23,181,242.69 de pies cuadrados bajo inventario de la CFI, que al compararlo con el año fiscal anterior se ha registrado una disminución de 687,851.99 pies cuadrados. Del total de pies cuadrados reportados, un total de 15,780,824.21 de pies cuadrados estaban en unidades ocupadas. Esta cantidad disminuyó en 586,351.02 pies cuadrados respecto al año fiscal anterior.

Respecto al número de pies cuadrados de las unidades vacantes disponibles, éstas disminuyeron en 273,753.45 pies cuadrados.

De la misma manera, y como resultado de lo señalado en cuanto al número de unidades vacantes no disponibles, el número de pies cuadrados en esta categoría ascendió 1,373,516.09 lo que implicó un aumento de 172,252.48 pies cuadrados al final del año fiscal 2019.

**TABLA 27**

**Inventario de Propiedades de la Compañía de Fomento Industrial: AF 2019**

|                | Número de Unidades |                     |                                     | Total | Tasa de Ocupación |
|----------------|--------------------|---------------------|-------------------------------------|-------|-------------------|
|                | Ocupado            | Vacante Disponible* | Vacante (no disponible actualmente) |       |                   |
| <b>AF 2018</b> | 1,108              | 391                 | 39                                  | 1,538 | 72.0%             |
| <b>AF 2019</b> | 1,103              | 375                 | 40                                  | 1,518 | 72.7%             |

\* Del inventario de propiedades vacantes disponibles (375), hay 109 que están en negociación y/o reservadas, por lo que el inventario inmediato de propiedades disponibles o sin ningún tipo de compromiso se reduce a 266 propiedades.

**Número de Pies Cuadrados de las Unidades**

|                | Número de Pies Cuadrados |                    |                                     | Total         | Tasa de Ocupación |
|----------------|--------------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------|-------------------|
|                | Ocupado                  | Vacante Disponible | Vacante (no disponible actualmente) |               |                   |
| <b>AF 2018</b> | 16,367,175.23            | 6,300,655.84       | 1,201,263.61                        | 23,869,094.68 | 68.6%             |
| <b>AF 2019</b> | 15,780,824.21            | 6,026,902.39       | 1,373,516.09                        | 23,181,242.69 | 68.1%             |

Fuente: Área de Bienes Raíces, CFI

**c. Ventas**

Según el Informe de ventas del Área de Bienes Raíces, durante el Año Fiscal 2019 hubo tres (3) transacciones dirigidas a ventas que se completaron. Estas propiedades están ubicadas en los municipios de Ponce, Cayey y Carolina, con tres (3) edificios vendidos que totalizaron 25,904.14 pies cuadrados y ventas ascendentes a \$1.7 millones.

Los usos de las propiedades vendidas en los municipios antes mencionados fueron para una expansión de operaciones comerciales, para procesos de reciclaje, y para la construcción de unidades de viviendas debidamente aprobadas por la Junta de Planificación de Puerto Rico., respectivamente.

**d. Arrendamientos**

De acuerdo al Informe de Métricas preparado por el Área de Bienes Raíces, durante el Año Fiscal 2019 se firmaron 217 contratos de arrendamiento nuevos y de renovaciones equivalentes a un

total de 3,035,650.43 de pies cuadrados. Cabe destacar que el monto de la renta anual de estas propiedades no se encuentra disponible como normalmente se reportaba en informes de años anteriores. De éstos, 103 arrendamientos fueron nuevos y 114 de renovaciones, esto para un espacio físico de 1,166,833.24 y 1,868,817.19 de pies cuadrados respectivamente. El monto de las rentas anuales de dichos contratos no se encuentra disponible.



## 10. Disponibilidad de Mano de Obra Diestra

“Si deseamos permanecer siendo preminentes en transformar el conocimiento en valor económico, el sistema de educación superior de América tiene que permanecer como líder mundial en generar descubrimientos científicos y tecnológicos, y en cumplir el reto de educar trabajadores. Al continuar creciendo la parte conceptual del valor añadido en nuestros procesos económicos, la habilidad de pensar en abstracto será cada vez más importante a través de una amplia gama de profesiones. Nuestras instituciones de aprendizaje superior tienen la abrumadora responsabilidad de asegurar que nuestra sociedad esté preparada para las exigencias del cambio económico rápido”.<sup>15</sup> Es decir, la educación en diversas disciplinas es de vital importancia, al proveer la mano de obra diestra y capaz de colaborar con la economía de Puerto Rico.

No debe quedar duda que los estudios dirigidos a los campos de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM por sus siglas en inglés) son de gran importancia y desarrollo estratégico en el papel que juegan las mismas en el desarrollo económico a largo plazo de un país. Éstas categorías no solo fortalecen las áreas de innovación científica y tecnológica, las mismas son una pieza fundamental en establecer parte de las bases para el crecimiento sostenido de los países desarrollados, permite a los países en desarrollo a elevar los estándares de desarrollo económico a los fines de elevar sus niveles competitivos, y ayuda a elevar sus niveles de competitividad a nivel global.<sup>16</sup> Es decir, las materias asociadas a STEM, sin dejar atrás las materias asociadas a las humanidades y ciencias sociales, establece las bases sólidas de una educación de alto nivel e impacto que estimula el crecimiento y desarrollo económico de los países. A la misma vez, establece un nivel de educación de primer orden.

Siendo el sector de la manufactura el principal sector económico en Puerto Rico, es de importancia estratégica fomentar el desarrollo del capital humano orientado a áreas de alto valor añadido, esto sin perder el lado humanista de la educación. La evidencia empírica sugiere que esta estrategia logra avances en la innovación, el “Know-How”, la productividad y el desarrollo de las sociedades en la era de un sistema económico moderno, digital y sofisticado.<sup>17</sup> Además, esto provee de los recursos humanos necesarios para establecer las bases de industrias esenciales en la provisión de servicios críticos y estratégicos de origen mayormente local.

---

<sup>15</sup> Greenspan, A. (1999). The Interaction of Education and Economic Change. Region. P. 7-9, 26.

<sup>16</sup> Diana Caballero Hernández. El papel de los estudios STEM en el avance económico y social. Entorno Universitario Año 16 Número 42 Enero-Junio 2015.

<sup>17</sup> Datos tomados de revisión de literatura de estudio: The Effects of STEM Education on Economic Growth. Departamento de Economía del Union College. Mallory Croak. Junio de 2018. The importance of STEM education to the economy. CEO Magazine. Richard Fiddis. June 2017. <https://www.theceomagazine.com/business/innovation-technology/importance-stem-education-economy/>. The Economic Impact of Early Exposure to STEM Education. Committee for Economic Development. Sidharth Oberoi. Junio 2016.

A junio de 2018, el total de egresados de las instituciones de educación superior de Puerto Rico fue de 45,656 personas. Para este año se confirieron 1,149 grados en Ciencias de la Información y Computadoras, 50 grados en Matemáticas y Estadísticas, 1,116 grados en Ingeniería, 1,522 grados en Tecnologías relacionadas a la Ingeniería, 2,183 grados en Biología y Ciencias Biomédicas, 277 en el área académica de Ciencias Físicas y Química, y 23,812 en Otras Áreas Académicas<sup>18</sup>. La Tabla 28 ofrece el resumen de grados conferidos por área académica.

**TABLA 28**

**RESUMEN DE GRADOS CONFERIDOS POR ÁREA ACADÉMICA  
JUNIO 2018**

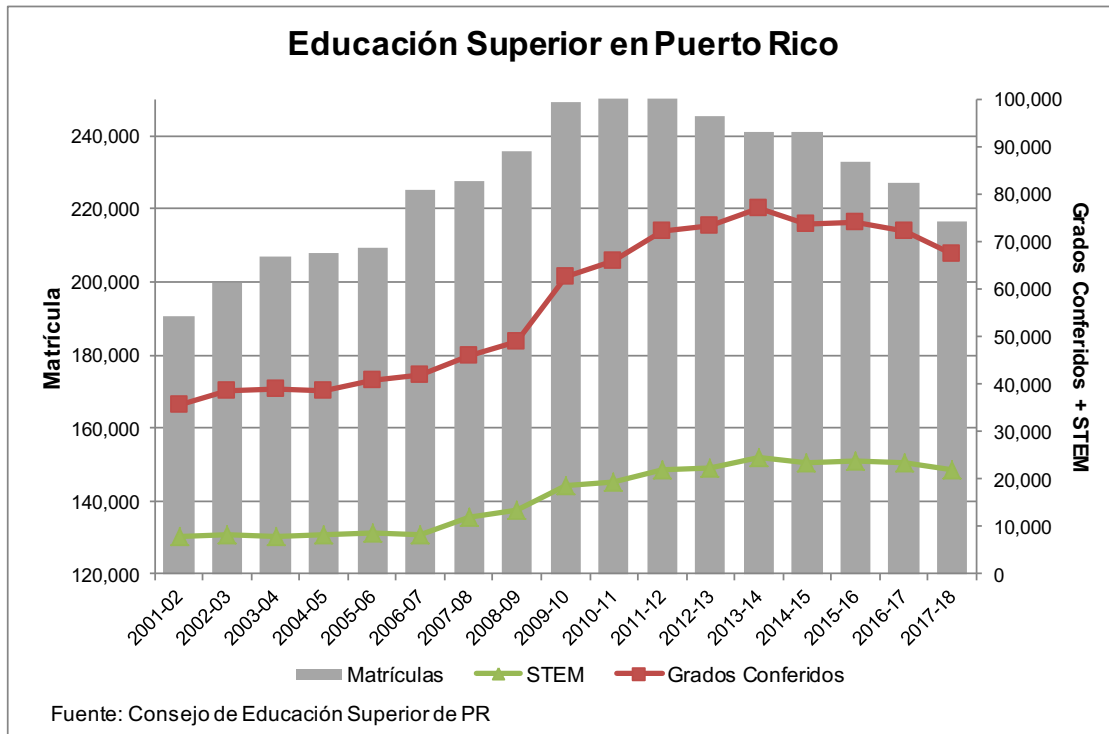
| <b>Área Académica</b>                            | <b>Total</b>  |
|--|---------------|
| Ciencias de la información y computadoras        | 1,149         |
| Matemáticas y estadísticas                       | 50            |
| Ingeniería                                       | 1,116         |
| Tecnologías relacionadas a la ingeniería         | 1,522         |
| Biología y ciencias biomédicas                   | 2,183         |
| Ciencias físicas y química                       | 277           |
| Profesiones y ciencias relacionadas con la salud | 15,547        |
| Otras Áreas Académicas                           | 23,812        |
| <b>Total</b>                                     | <b>45,656</b> |

Fuente: www.ce.pr.gov; Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

Es importante destacar que durante los últimos años y en la medida que la población en Puerto Rico ha disminuido, el total de las matrículas en las instituciones de educación superior en Puerto Rico ha disminuido. Sin embargo el nivel de Grados Conferidos en éstas se ha mantenido estable.

<sup>18</sup> Fuente: Consejo de Educación Superior de Puerto Rico 2018-19.

## GRAFICA 8



STEM : Science, Technology, Engineering and Mathematics (por sus siglas en ingles) también Ciencia y tecnología.

De la misma manera, el número de grados conferidos en áreas de alto conocimiento científico como lo es el área de Ciencias, Tecnologías, Matemáticas e Ingeniería o mejor conocido como STEM en inglés, también se ha mantenido estable durante los últimos años, lo que denota la continuidad de los esfuerzos de las instituciones académicas en forjar una mano de obra diestra en campos de alta tecnología que todos proyectan será de gran crecimiento en las décadas por venir.

Investigaciones científicas recientes han demostrado que la educación superior juega un papel de liderazgo en el desarrollo de una economía del conocimiento. En la sociedad del conocimiento las personas tienen que continuar mejorando y actualizando sus aptitudes y destrezas. El término economía basada en el conocimiento es utilizado para caracterizar la economía en la que el conocimiento juega un papel crucial, y la generación de conocimiento es la condición principal de crecimiento.<sup>19</sup>

Podemos definir economía del conocimiento como el estudio de los procesos de creación, apropiación, transformación y difusión de habilidades y destrezas que permitan la solución de

<sup>19</sup> Ginevičius, R., Korsakienė, R. (2005). The Knowledge-Based Economy in Lithuania: Analysis of Tendencies. Journal of Business Economics and Management, P. 231-239.

problemas económicos.<sup>20</sup> Una economía basada en el conocimiento es una economía en la cual la creación, distribución y uso de conocimiento es el mayor propulsor de crecimiento, riqueza y empleo a través de todas las industrias.<sup>21</sup>

Además, muchos países reconocen la importancia que representa la educación para el desarrollo social y económico del país. Este es uno de los factores y que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. La educación es verdaderamente uno de los instrumentos más poderosos para reducir la pobreza y la desigualdad y sienta las bases del crecimiento económico sostenido.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Fuente: Proyecto “Economía del Conocimiento”, Departamento de Economía/ Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras.

<sup>21</sup> Fuente: APEC Economic Committee. (2000). Towards Knowledge-Based Economies in APEC.

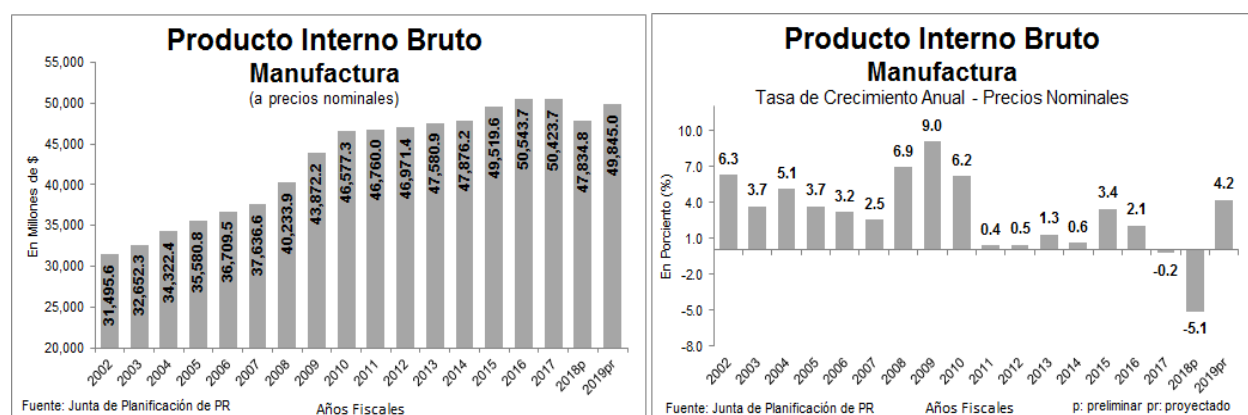
<sup>22</sup> Fuente: Artículo: “*Por qué la educación es importante para el desarrollo económico*” del Grupo Banco Mundial, <https://blogs.worldbank.org/voices/es/por-que-la-educacion-es-importante-para-el-desarrollo-economico>

## 11. Importancia del Sector de la Manufactura en Puerto Rico

### a. Producto Interno Bruto

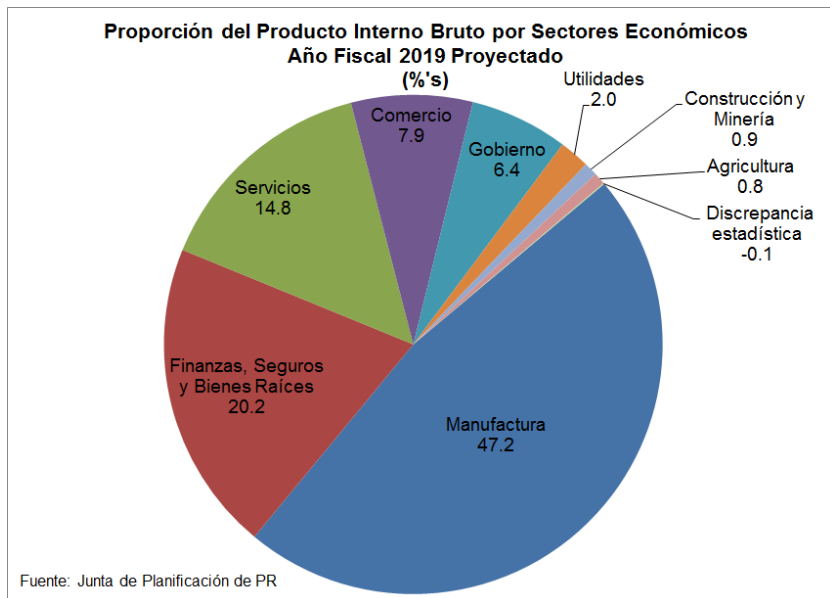
La manufactura continúa siendo el principal segmento de nuestra economía. Para el Año Fiscal 2019<sup>23</sup> ésta representó el 47.2% del Producto Bruto Interno de Puerto Rico (proyectado), con un valor de la producción de \$49.8 billones. En comparación con el Año Fiscal 2018, la misma reflejó un alza de 4.2%. Las proyecciones de la Junta de Planificación apuntan a que la manufactura alcanzará un valor de \$53.0 billones para el Año Fiscal 2020, con una tasa de crecimiento de 6.2%. La Junta de Planificación anticipa que la industria de la manufactura se mantendrá con una proporción en promedio de 48% con relación al total de la economía por los próximos dos años fiscales.

GRÁFICA 8



<sup>23</sup> Los datos del Producto Interno Bruto (PIB) para el Año Fiscal 2019 son proyectados. A la fecha de la edición del informe Anual aún las cifras de las Cuentas Nacionales para el AF 2019 no estaban disponibles.

**GRAFICA 9**



**b. Empleo Asalariado No Agrícola en la Manufactura**

El Empleo Asalariado No Agrícola en el sector de la manufactura para el Año Fiscal 2019, ajustado estacionalmente, representó el 8.3% del empleo en Puerto Rico al alcanzar un total de 72,700 personas empleadas, esto según la Encuesta de Establecimientos del Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo. Al comparar el Empleo Asalariado No Agrícola en el sector de la manufactura entre los años fiscales 2018 y 2019 puede apreciarse un crecimiento positivo de 1.9% (gráfica 10). Al aplicar el efecto multiplicador, los empleos directos, indirectos e inducidos de la manufactura son alrededor de 321,300 personas, lo que genera una proporción total en el mercado laboral de 36.9% del total del empleo asalariado en Puerto Rico.

Así, la manufactura tiene el efecto multiplicador de mayor impacto en la economía del país, ya que con cada empleo manufacturero se generan 4.4 empleos, entre empleos indirectos e inducidos.

**TABLA 29**

| <b>Empleo Asalariado No Agrícola Año Fiscal 2019</b> |  |
|--|--|
| <b>Industria de la Manufactura</b>                   |  |
| miles de empleos                                     |  |
| Empleo   | Descripción                              |
| 72.7   | Empleo Directo                           |
| 8.3  | Proporción del Empleo Total (%)          |
| 213.7  | Empleos Indirectos                       |
| 34.9   | Empleos Inducidos                        |
| 321.3  | Empleos Directos, Indirectos e Inducidos |

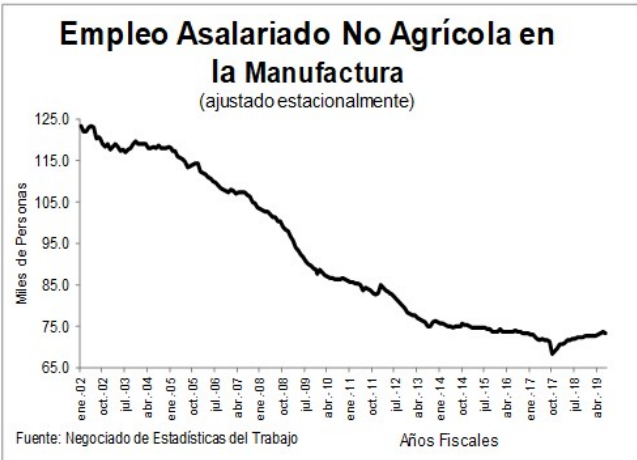
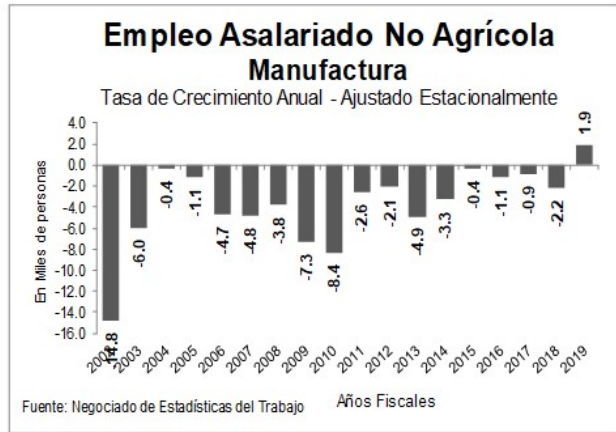
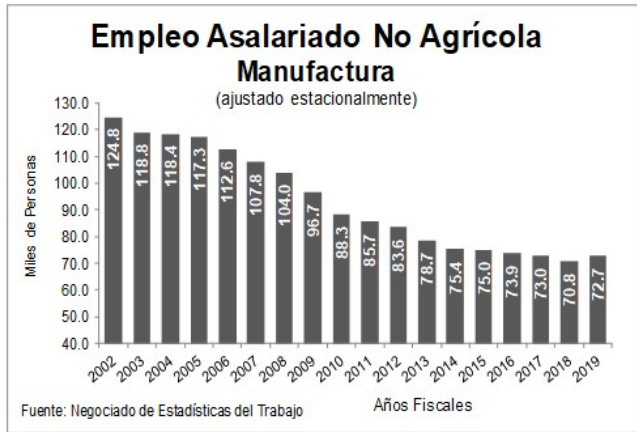
Fuente: Negociado de Estadísticas del Trabajo (DTRH), Encuesta de Establecimientos Subprograma de Modelos y Proyecciones de la Junta de Planificación.

Debido a la importancia de este sector para la economía local, la CFI ha dedicado grandes esfuerzos a proteger la base industrial del país. Como resultado, desde finales de 2013 hasta el presente, el empleo en el sector de la manufactura ha comenzado a estabilizarse luego de una tendencia continua y profunda de pérdidas de empleos en el sector. Hay que destacar que este patrón se ha visto alterado por la severa caída en la actividad industrial provocada por el paso de los huracanes Irma y María en septiembre de 2017 y que ha provocado mucha inestabilidad en los niveles de empleo del sector.

Aun así, la industria ha manifestado a través de seguimiento continuo del Área de Servicios al Cliente de la CFI, INDUNIV, PRIMEX, la Asociación de Industriales y el Instituto de Estadísticas a través del índice de perspectivas PMI, entre otras entidades, que la actividad industrial ha logrado recuperar los niveles de producción previos al huracán y operan en “normalidad” dentro de las circunstancias prevalecientes en el mercado.

Esta situación se puede observar en las gráficas mensuales del empleo asalariado no agrícola al notar una reducción en la velocidad de la pendiente negativa que exhibía la industria hasta 2013. La reducción en el año fiscal 2018 es una que está directamente relacionada al paso de los huracanes Irma y María. El nivel de empleo se redujo en 3.0% o 2,200 empleos menos al compararse con el mismo periodo del año fiscal anterior.

## **GRÁFICA 10**

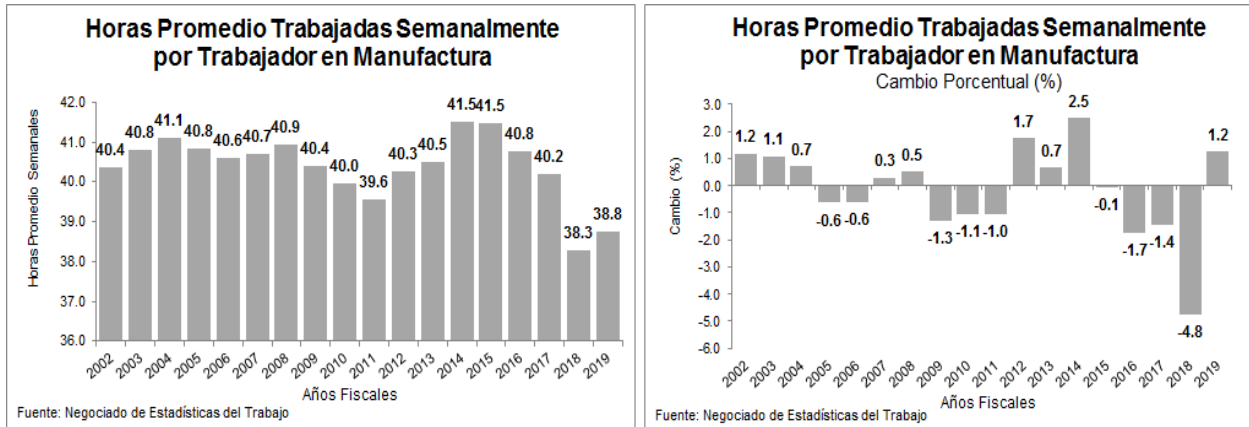


### c. Horas Promedio Trabajadas Semanalmente por Trabajador en Manufactura

En esta sección se analizan las horas promedio trabajadas semanalmente por trabajador en la manufactura. Según puede apreciarse en la gráfica 11, entre los años fiscales 2002 al 2019 el promedio de horas trabajadas por persona fluctuó entre 38.3 horas y 41.5 horas. Estos números son consistentes en lo que se refiere a una típica jornada laboral a tiempo completo, que normalmente en Puerto Rico es de 40 horas semanales. Los años fiscales 2014 y 2015 registraron los mayores promedios de horas trabajadas por semana, ambos con el valor de 41.5 horas. Los años fiscales 2018 y 2019 cargaron con los promedios más bajos de horas trabajadas con valores de 38.3 horas y 38.8 horas, respectivamente.



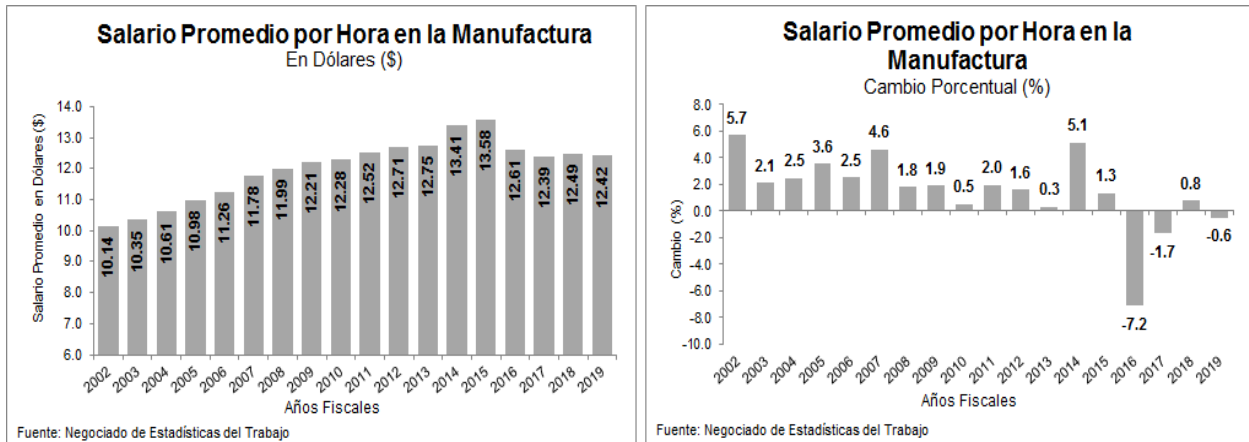
**GRÁFICA 11**



**d. Salario Promedio por Hora en la Manufactura**

En esta sección se compara el salario promedio por hora en el sector de la manufactura entre los años fiscales 2002 al 2019. En el año fiscal 2002 el salario promedio por hora era de \$10.14, mientras que para el año fiscal 2012 dicho salario promedio subió a \$12.71 por hora. Según puede apreciarse en la serie histórica de la gráfica 12, los salarios por hora en la manufactura más altos en dicho periodo se pagaron durante los años fiscales 2014 y 2015 con valores de \$13.41 y \$13.58 por hora, respectivamente. En el año fiscal 2019 el Salario Promedio por Hora en el sector de la manufactura fue de \$12.42.

**GRÁFICA 12**

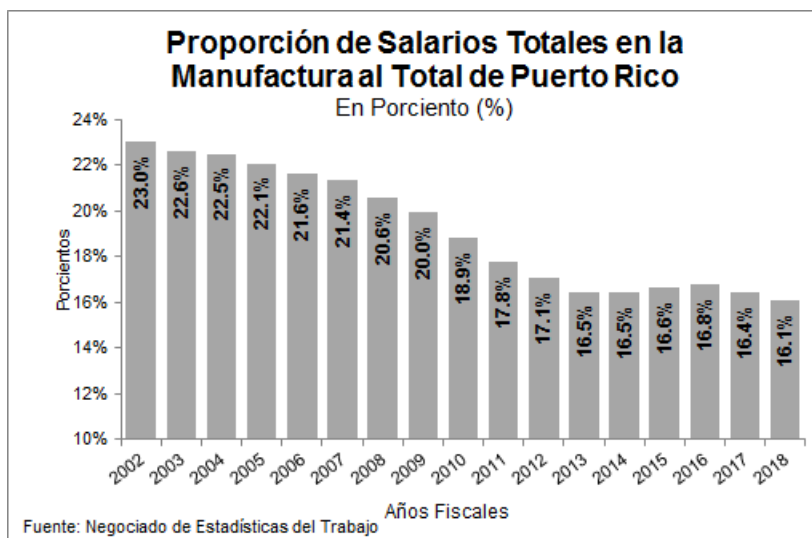
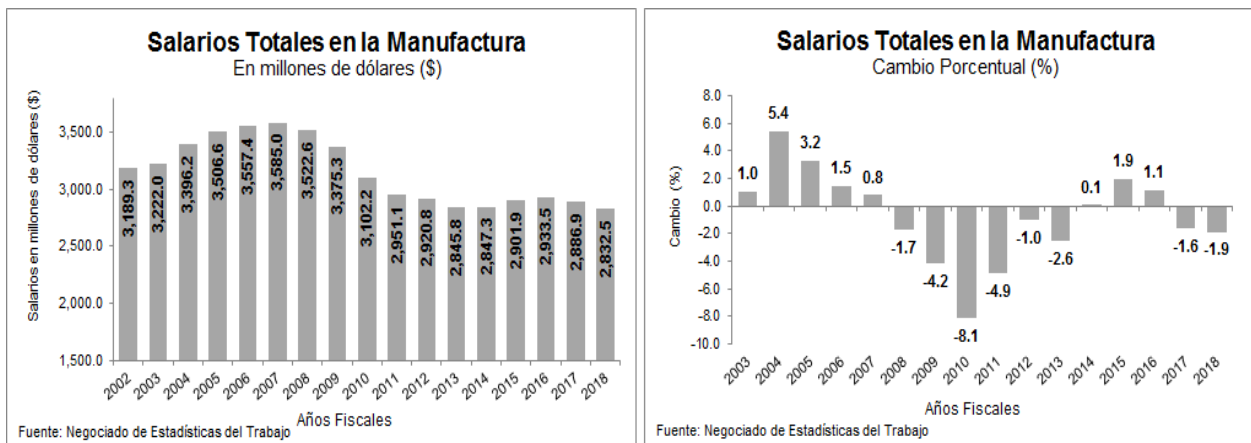


### e. Salarios Totales en la Manufactura

En esta sección se analiza el comportamiento de los salarios totales en la manufactura entre los años fiscales 2002 al 2018. Los años fiscales 2006, 2007 y 2008 registraron las cifras más altas de salarios totales en la manufactura con valores de \$3,557.4 millones, \$3,585.0 millones y \$3,522.6 millones, respectivamente. A su vez, los años fiscales 2013, 2014 y 2018 registraron las cifras más bajas de salarios totales en la manufactura con valores de \$2,845.8 millones, \$2,847.3 millones y \$2,832.5 millones, respectivamente.

El salario total de la manufactura durante el año fiscal 2018 con relación al total de salario en Puerto Rico representó el 16.1%, lo que es casi una quinta parte de todos los salarios anuales pagados, un componente importante de la economía de Puerto Rico. No obstante, hay que destacar que la proporción de los salarios de la manufactura con relación al total ha venido disminuyendo en la medida que el sector se ha ido achicando por los pasados años. En el año fiscal 2001 éste representó el 23.0% de todos los salarios del país.

**GRÁFICA 13**



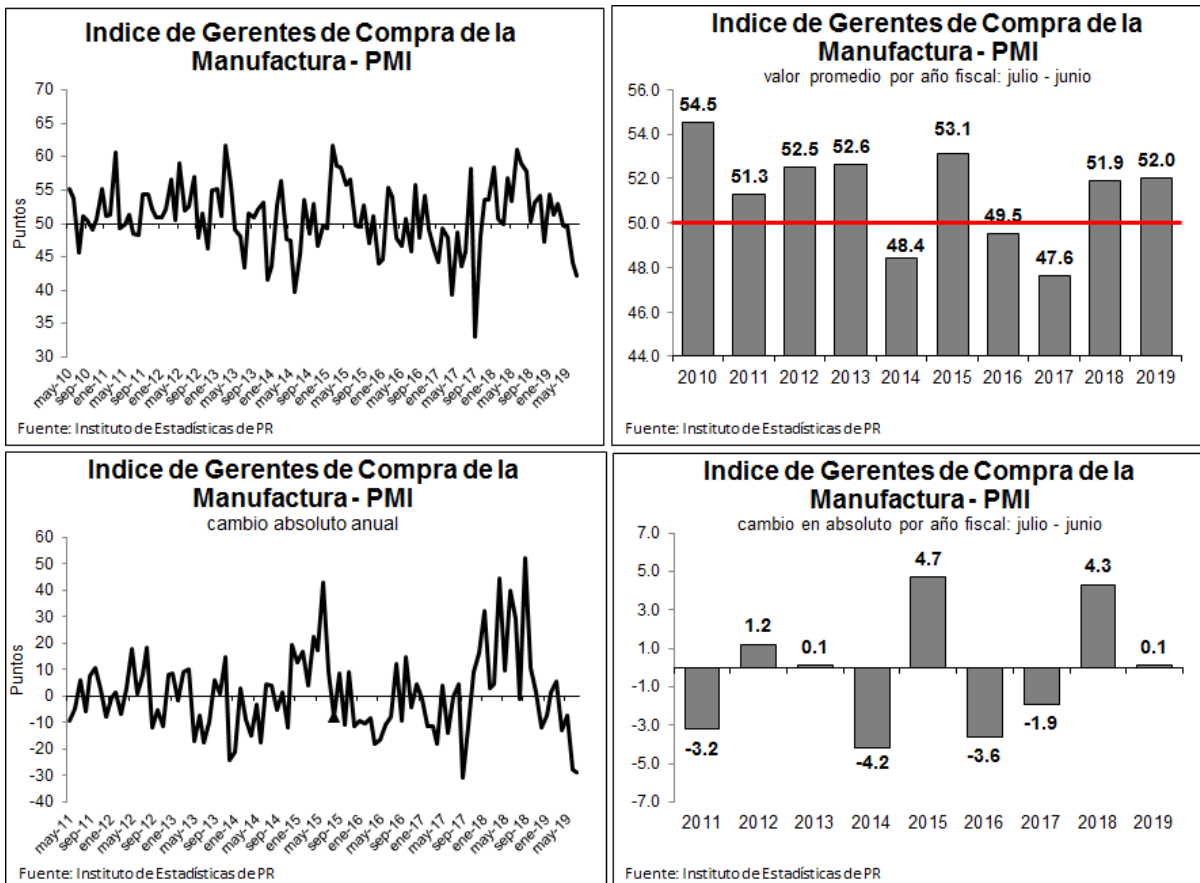
## f. Perspectivas según el Índice de Gerentes de Compra en la Manufactura (PMI)

El Índice de Gerentes de Compra en la Manufactura (Puerto Rico Manufacturing- Purchasing Managers' Index o PRM-PMI), un índice de expectativas de los gerentes de las 50 principales industrias manufactureras en Puerto Rico, muestra que las perspectivas han mejorado sustancialmente luego del paso de los huracanes en 2017 y las consabidas consecuencias negativas que éstos acarrearón.

El valor para el año fiscal 2018 muestra que el valor del índice se ha ubicado por encima de los 50 puntos alcanzando la cifra de 51.9 puntos, lo que se considera un valor en condiciones de expansión. El mismo registró un aumento de 4.3 puntos porcentuales en el año fiscal 2018 en comparación con el año fiscal 2017. Para el año fiscal 2019 el Índice de Gerentes de Compra de la Manufactura también se ubicó sobre los 50 puntos con un valor de 52.0 puntos, valor que continúa apuntando hacia una expansión y recuperación económica. El aumento entre los años fiscales 2018 y 2019 fue de 0.1.

No obstante, ya los valores inter-anales muestran que las perspectivas comienzan a “normalizarse” a mediados del 2018 lo que se puede considerar como un evento esperado.

**GRÁFICA 14**

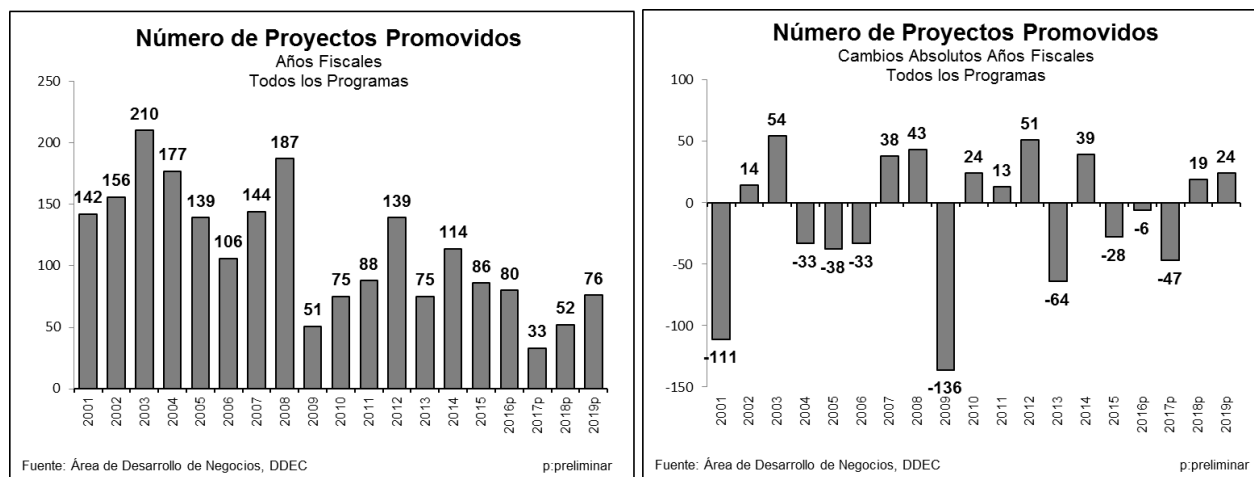


## g. Gestión Promocional en DDEC-CFI

Para el año fiscal 2019, los datos de la Gestión Promocional relacionados a número de proyectos, empleo y nómina promovida e inversión total muestran mayor velocidad que en periodos anteriores.<sup>24</sup>

La cantidad de proyectos comprometidos aprobados, preliminarmente, ascendió a 76, esto es 24 proyectos más con relación al año fiscal anterior y que fue impactado por los huracanes Irma y María, la profundización de la crisis fiscal, la implementación práctica de la Ley PROMESA y los problemas que todos estos factores provocaron. Este es el segundo año fiscal en crecimiento, lo que debe estimular la actividad económica de la manufactura. Sin duda, la presente depresión económica ha perjudicado el mercado de producción en Puerto Rico, esto junto a los cambios a nivel internacional de las empresas multinacionales.

**GRÁFICA 15**



Sin duda y más allá de los programas de incentivos, una reestructuración de la capacidad generatriz y de distribución de agua es crucial para abaratar los costos de producción y elevar los niveles de competitividad frente a los riesgos inmediatos que afronta y afrontará el sector industrial. Entre estos riesgos están precisamente alzas en los costos de producción, cambios

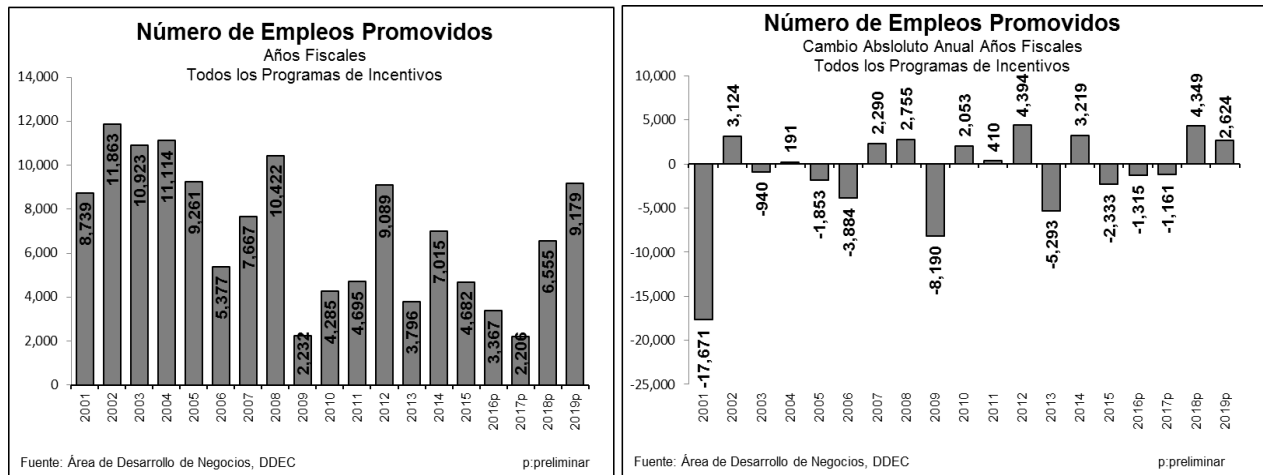
<sup>24</sup> Los datos sobre la Gestión Promocional para este año fiscal no son compatibles con los datos anteriores ya que en mayo de 2018 se enmendó el Reglamento para la Administración de Incentivos de la Compañía de Fomento Industrial, cambiando las clasificaciones de los proyectos e incluyendo otros programas que antes no se incluían, lo que también afectó el número proyectos, de empleos promovidos y las nóminas, y la inversión en maquinaria y equipo, el proceso de editaje de los mismos y la entrada de éstos al sistema de la Base de Datos.

Por otro lado, los datos desde 2016 al presente son preliminares ya que los mismos aún no han sido revisados en la Base de Datos, por lo que habrán cambios en los mismos una vez hayan sido entrados las ediciones de los datos promocionales.

en la legislación federal, cambios en el Código de Rentas Internas (Ley 154), cambios en la forma de tributación de las multinacionales frente al Internal Revenue Services (IRS, por sus siglas en inglés), reestructuraciones corporativas, y una desaceleración global que afecte los niveles de consumo e inversión significativamente, entre otros riesgos a nivel global.

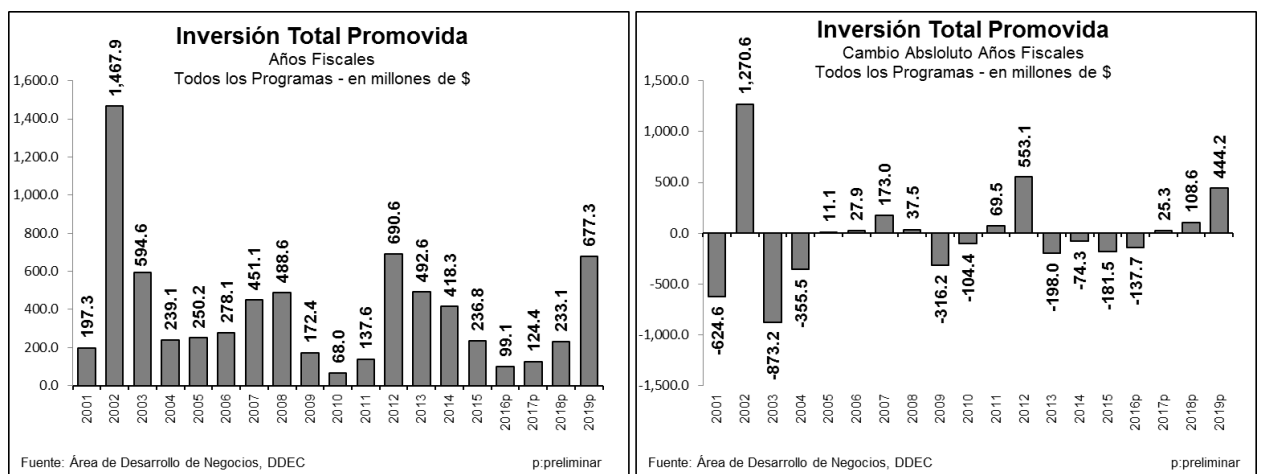
El empleo promovido ascendió a 9,179 personas, el número más alto alcanzado desde el año fiscal 2012. Este es el segundo año fiscal consecutivo en alza.

**GRÁFICA 16**



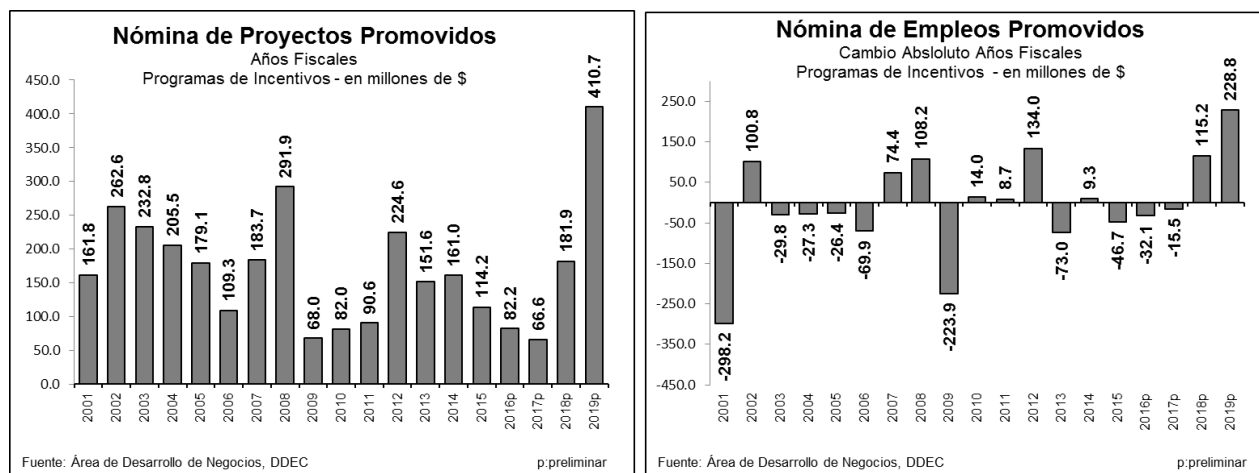
En cuanto a la inversión se refiere, para el año fiscal 2019 la misma ascendió a \$677.3 millones para un aumento de \$444.2 millones con relación al año fiscal anterior y que fue impulsada por promociones en sectores altamente competitivos y altamente tecnológicos como las industrias de farmacéuticas y dispositivos médicos. Como se mencionó anteriormente, este nivel de inversión incluye una gama de incentivos que antes se contabilizaban por separado, lo que hace que la misma no sea compatible con años anteriores.

**GRÁFICA 17**



En cuanto a la nómina comprometida, la misma reflejó en el año fiscal 2019 un incremento sustancial en la misma de \$228.8 millones, el más alto en más de una década. Al igual que los otros datos, es necesario mencionar que la misma no se compatible con años anteriores, además de que no ha habido por el momento un proceso final de revisión de datos.

**GRAFICA 18**



Por último, la CFI continúa implementando estrategias de protección y expansión de la base industrial y la diversificación mediante la creación de nuevos segmentos industriales en conglomerados o “Clusters” estratégicos. La estrategia está enfocada en segmentos tradicionales como el ron y los textiles, segmentos establecidos como las industrias relacionadas a las bio-ciencias (farmacéutica, dispositivos médicos, biotecnología), y segmentos emergentes como aeroespacial, informática, electrónica y Pymes Innovadoras.

Todo este esfuerzo en estos Clusters también están orientados a crear una masa crítica que fomente a las industrias locales a la vez que se dirijan a entrar en un mercado exportador que cree riqueza interna, empleos, aumentar la base contributiva industrial y redistribuir la riqueza equitativamente.

## **h. Índice de Indicadores Coincidentes en la Manufactura<sup>25</sup>**

El Índice de Indicadores Coincidentes en la Manufactura de Puerto Rico (IIC-M) es un índice número compuesto que incluye una serie de indicadores de tipo coincidentes que miden el estado económico y las fluctuaciones en el corto plazo de la actividad económica en la industria en sincronía con dicho estado económico.

Su configuración metodológica produce un valor único que se define como índice. El mismo identifica y analiza los puntos de inflexión en la industria, así como de herramienta para analizar el impacto de los ciclos económicos, los acontecimientos mundiales que impactan a la industria y para realizar proyecciones en otros indicadores macroeconómicos que resaltan el estado general de la economía.

Los componentes del IIC-M son:

1. Empleo Asalariado No Agrícola en MFG
2. Nómina de los Empleados de Líneas Producción en MFG
3. Horas Trabajadas por los Empleados de Producción en MFG
4. Balance Comercial Indexado de MFG
5. Consumo de Energía Industrial

Los datos son ajustados estacionalmente y aquellos expresados en valor monetario son ajustados por precios. Los datos de empleo, nóminas y horas están ajustados en el largo plazo por productividad usando datos del Producto Interno Bruto de Manufactura a precios reales, mientras el consumo de energía por cambios tecnológicos usando los datos del Producto Interno Bruto de Producción de Energía a precios reales y los kilovatios hora producidos.

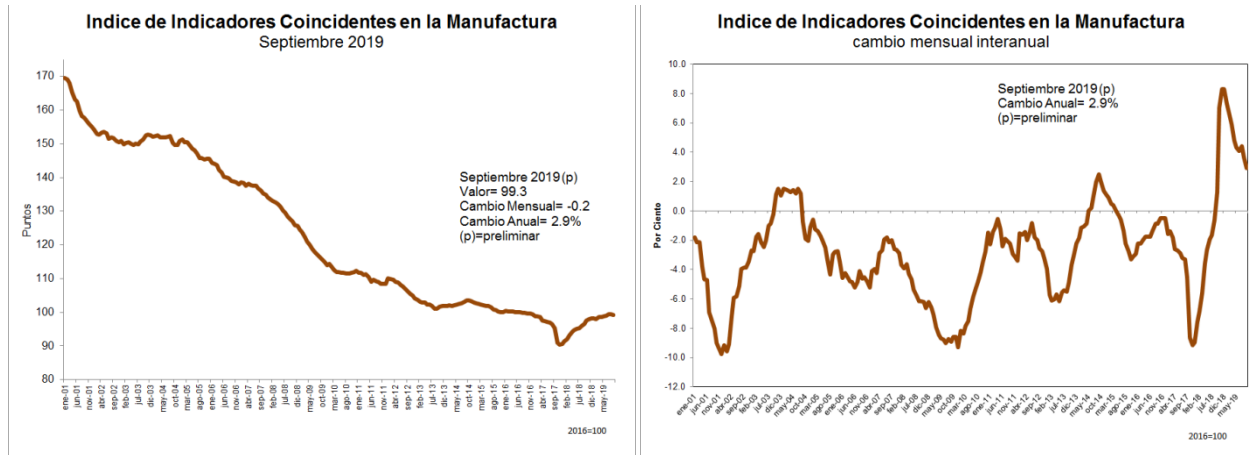
Es importante destacar que el DDEC posee la infraestructura técnica y los programados necesarios para computar y mantener el IIC-M. La Oficina de Inteligencia Económica y Análisis Económico del DDEC cuenta con personal que ha laborado por más de 15 años el manejo de índices números compuestos. Este personal ha trabajado anteriormente en procesos de reingeniería en los índices números compuestos a la vez que ha desarrollado herramientas de amplia medición económica en sectores como la construcción y la manufactura.

---

<sup>25</sup> El Índice de Indicadores Coincidentes de la Manufactura (IIC-M) fue desarrollado durante la elaboración de un Índice de Indicadores Coincidentes (IIC) y de un Índice de Indicadores Adelantados para Puerto Rico (IIA) como un proyecto de Tesis de Maestría en Ciencias Económicas de la UPR-Rio Piedras. El índice fue presentado ante la Compañía de Fomento Industrial y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, entre otras entidades, para su implantación oficial. Al momento, el IIC-M no ha sido adoptado oficialmente por las entidades mencionadas, más bien es usado como herramienta de medición de la actividad industrial, es decir, no ha sido publicado oficialmente. El IIC-M es un componente del IIC y del IIA.

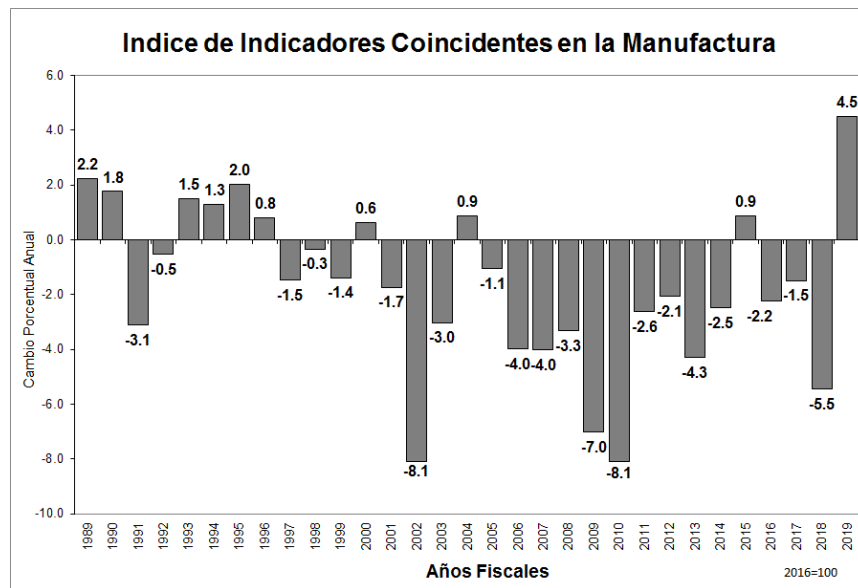
La actividad industrial, medida por el IIC-M muestra que la misma ha alcanzado niveles por encima de los niveles previos al Huracán María. La industria ha ganado mucho terreno y ha logrado estabilizar a la actividad económica general en Puerto Rico considerando que este sector aporta casi la mitad del valor de la producción de bienes y servicios en Puerto Rico. Es decir, representa casi la mitad de economía del país. En lo últimos meses, esta actividad industrial ha aumentado rápidamente. Datos hasta septiembre de 2019 muestran que la misma continua ganando terreno, aunque comienza a observarse un patrón de desaceleración en las tasas de crecimiento.

**GRAFICA 19**



El valor del IIC-M para el año fiscal 2019 muestra una significativa tasa de crecimiento que en términos reales ha neutralizado la baja provocada por los huracanes Irma y María en septiembre de 2017. Este valor reflejó un alza de 4.5% respecto al año fiscal anterior.

**GRAFICA 20**

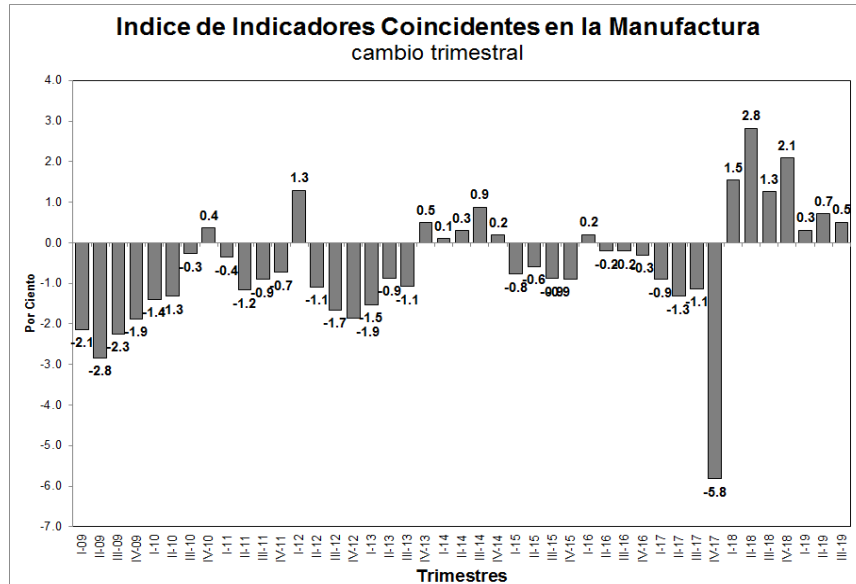




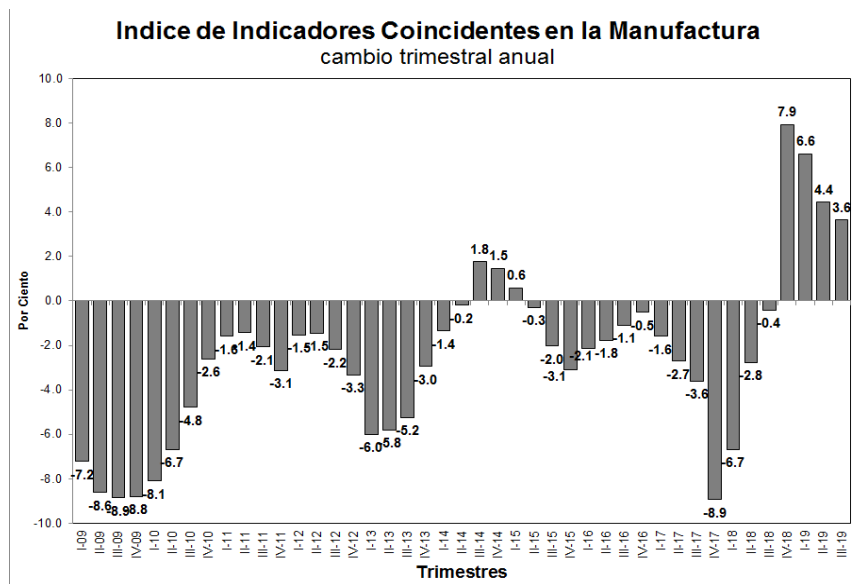
Los valores promedio del Índice durante los pasados trimestres también corroboran que la actividad industrial medida por el IIC-M va en incremento. Hasta el último trimestre disponible (III-2019), la actividad industrial ha registrado, a una tasa trimestral, siete (7) trimestres consecutivos de crecimiento, algo no experimentado en una década, siendo el periodo más largo registrado desde los cinco (5) trimestres de avance desde el IV-2013 al IV-2014.

A una tasa anualizada, el IIC-M muestra por cuarto trimestre consecutivo tasas de crecimiento sostenidas.

**GRAFICA 21**



**GRAFICA 22**

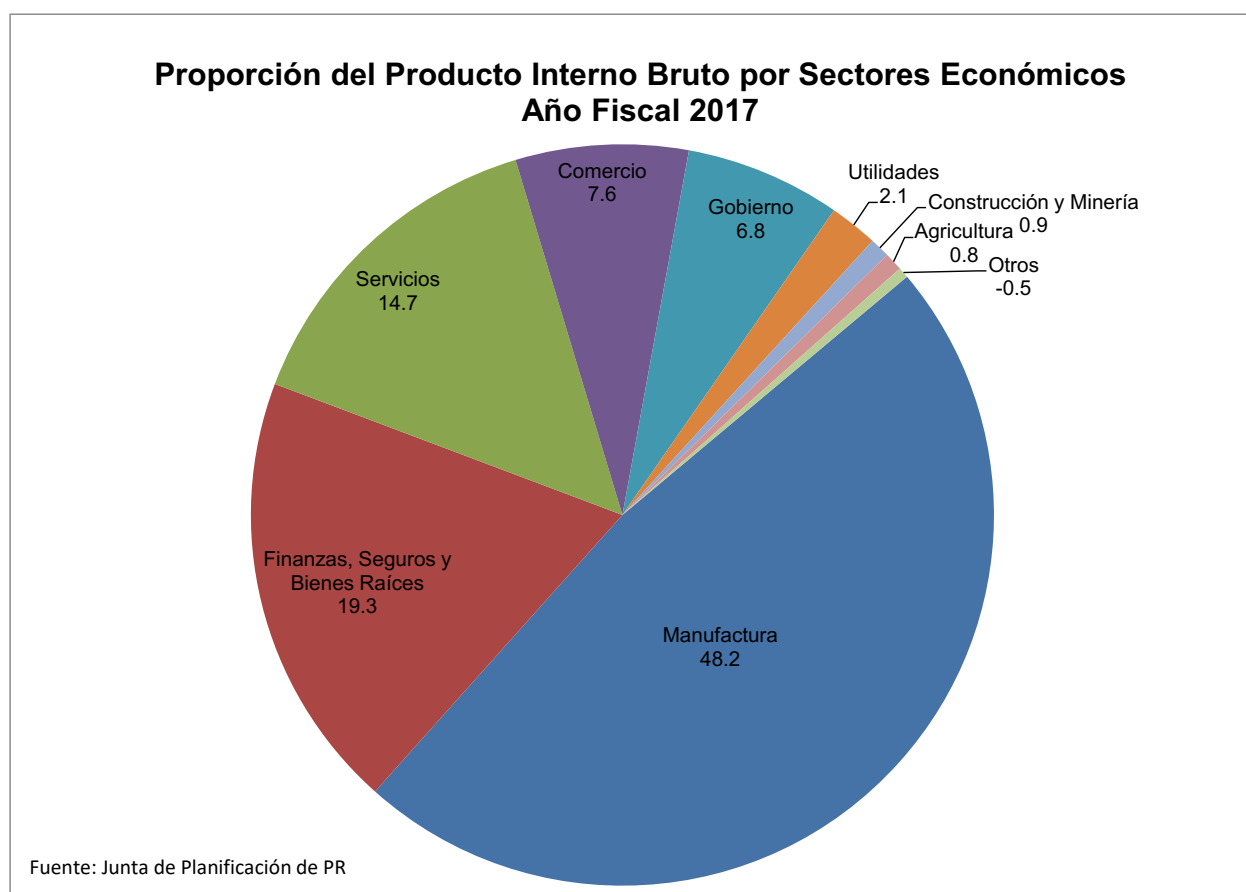


## 12. Plan Estratégico DDEC-CFI AF 2019

Como se sabe, el sector de la manufactura es el principal motor económico del país. Las ramificaciones de este sector son profundas, de amplia difusión a través de todos los sectores económicos y de gran importancia para las finanzas públicas.

Para el año fiscal 2017, la producción de bienes y servicios del sector ascendió a \$50.2 billones lo que representó el 48.2% de toda la producción de bienes y servicios en Puerto Rico. Su efecto multiplicador sobre los demás sectores dentro del mercado laboral es el más importante, al igual que a nivel de los ingresos generados por éstos.

**GRAFICA 23**



Es por esto que a partir del mes de enero de 2017, el DDEC y la CFI establecieron varias estrategias con el fin de mejorar el ambiente de negocios, establecer relación con los representantes de los diversos sectores económicos, atraer nuevos negocios y aumentar la inversión en la isla. Ejemplo de dichas estrategias son: Impulsar aprobación de leyes tales como Enmiendas a la Ley 80 (Reforma Laboral), creación del Destination Marketing Organization

(DMO), Creación de Invest Puerto Rico (IPR), Reforma de Permisos, Aprobación del Reglamento para regular la industria del Cannabis Medicinal, Enmiendas a Ley 73 de 2008 y a la Ley 20 de 2010 así como la enmienda a la Ley 22 de 2010 para uniformar los requisitos de residencia con los del ámbito Federal. Se llevó a cabo un foro para inversionistas de China en Puerto Rico y tenemos participación anualmente en varios simposios tales como Select USA, Bio-Conference, AdvaMed y Hannover Messe, con el fin de exponer los tributos de Puerto Rico, como destino para hacer negocios. Mediante la participación en ese tipo de eventos hemos logrado exponer a inversionistas y empresas de todo el mundo que Puerto Rico está en franca recuperación de los efectos del Huracán María y que las virtudes de nuestra empleomanía junto al hecho de que hacemos negocios bajo la Bandera Americana proveen ventajas para establecer negocios o incrementar los negocios ya existentes.

Operacionalmente comenzamos la implantación de herramientas tecnológicas para agilizar los procesos de aprobación de ciertos decretos de exención contributiva, establecimos métodos para medir el rendimiento de las áreas que proveen servicio al cliente e iniciamos los procesos para unificar los servicios bajo una sola plataforma llamada Single Business Portal. Comenzamos la revisión de los programas de incentivos especiales con el fin de agilizar el proceso de aprobación e implantar nuevos programas que atiendan a pequeños y medianos negocios. Comenzamos la evaluación de la formulación para determinar el retorno de inversión de los incentivos e iniciamos la compilación de todos los incentivos económicos que proveen las leyes de Puerto Rico y de esa forma iniciar el análisis que daría base a la propuesta del Código de Incentivos.

Por último, comenzamos la organización de ciertas iniciativas con representantes de la academia y del tercer sector, con el fin de establecer programas u oportunidades dirigidos a reforzar el empresarismo y conocimientos en tecnología en nuestros jóvenes, proveyendo así experiencias que ayuden a definir su futuro profesional ya sea en calidad de empleados o como empresarios.

### **13. Política Pública de Desarrollo Económico AF 2019**

La Política Pública de que la educación es la base de todo nuestro sistema Económico posicionando al Gobierno como ente facilitador para el desarrollo del talento necesario y la atracción de inversión en los negocios, es la que permea todas nuestras iniciativas de desarrollo económico. Acorde con dicha política, es que se desarrollaron las estrategias descritas en el acápite anterior.